

BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE
CANONISTAS

Número 35

2013

MADRID

BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS
Número 35 – 2013 – Madrid

ISSN: 1887-519X
Depósito Legal: NA 3.383-2000

Impresión:
Imprenta Kadmos
Salamanca

PRESENTACIÓN

Presentamos a todos los socios el número trigésimo quinto del Boletín Informativo de Derecho Canónico, correspondiente al año 2013, cuya publicación, que tengo el honor de coordinar por encargo de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas, es posible gracias al encomiable y desinteresado trabajo de quienes tienen encomendadas las distintas secciones, y que desarrollan una valiosa labor de selección, síntesis y exposición de las novedades más importantes que han tenido lugar en el ámbito del Derecho canónico, el Derecho del Estado sobre el factor religioso, en la Jurisprudencia del Tribunal de la Rota Romana, y en el ámbito doctrinal.

Entre las novedades de Derecho canónico, de las que da buena cuenta la profesora de la Universidad de Huelva, Dra. Dña. Aurora López Medina, cabe destacar de modo especial dos acontecimientos de particular relevancia, como son, por una parte, la renuncia presentada por el Papa Benedicto XIV y la elección del nuevo Romano Pontífice, el Papa Francisco, y, por otra, la celebración del Consistorio ordinario público, el 30 de septiembre de 2013, para la canonización de otros dos Papas, los beatos Juan XXIII y Juan Pablo II.

En la sección dedicada a la Reseña del Derecho español sobre el factor religioso, los profesores de la Universidad de Valencia Dra. Dña. María Elena Olmos Ortega, Dña. Rosa María Ramírez Na-

valón y D. José Landete Casas, dan noticia de las más relevantes disposiciones normativas y de las sentencias que se han dictado a lo largo del año 2013 sobre cuestiones relativas tanto a la parte general como especial del Derecho del Estado sobre el hecho religioso. Destacan, a este respecto, numerosos pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre cuestiones diversas, así como importantes sentencias del Tribunal Supremo y Constitucional español, como la STC 207/2013, por la que se declara inconstitucional el apartado de la Ley Foral de Haciendas Locales Navarra por la que se reducía el ámbito de aplicación de la exención al IBI de la Iglesia Católica y otras entidades religiosas. En el apartado relativo a la educación y la enseñanza, merece especial mención, por la polémica que la ha acompañado, la promulgación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa y varias sentencias del Tribunal Supremo sobre denegación de conciertos a centros de educación diferenciada.

El tercer apartado del Boletín está dedicado a la Legislación de las Diócesis españolas, sección que desde hace unos años está a cargo del Dr. D. Alejandro Lizarraga Artola, Juez del Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Pamplona, a quien agradecemos muy sinceramente este servicio que presta a la Asociación. El Vicario judicial de Albacete, Dr. D. Julián Ros Córcoles realiza, en el apartado cuarto, una síntesis de las sentencias del Tribunal de la Rota Romana emanadas a lo largo del año 2005 y que se han publicado en el último volumen -número 97- de las Decisiones seu Sententiae, que ha visto la luz en febrero de 2014. El interés de esta sección, que inserta además el Discurso del Papa Francisco a los miembros del Tribunal de la Rota Romana, de 24 de enero de 2014, radica no sólo en que nos acerca a la jurisprudencia más recientemente publicada del tribunal de la Rota, sino en la exposición sistemática, sintética y clara que el autor realiza de dicha jurisprudencia, y que facilita la comprensión de quienes no tenemos la misma destreza en la traducción del latín.

El Dr. D. José Luis Santos Díez viene ocupándose, desde hace numerosos años, de recopilar aquellas novedades que en el ámbito doctrinal se publican tanto en el ámbito del Derecho canónico como

en el Derecho eclesiástico del Estado. Como en años anteriores, esta sección consta de dos bloques dedicados, respectivamente, a las novedades bibliográficas y a los sumarios de revistas científicas de las dos especialidades. Por último, la secretaria de la Asociación, Dra. Dña. Carmen Peña García, da noticia, en el último capítulo del Boletín, de las cuestiones más relevantes de la vida de la Asociación a lo largo del año 2013, las reuniones científicas que se han celebrado a lo largo de dicho año, y en que la Asociación ha estado de alguna forma presente, y por último, informa de quienes siendo miembros de la Asociación han pasado ya a la Vida Eterna.

Por mi parte, no me queda más que agradecer a todos los autores su valiosísima contribución, gracias a la cual podemos disponer de este Boletín, que constituye un instrumento sencillo, pero también valioso, para acercarnos al conocimiento de las principales novedades que han tenido lugar a lo largo del año 2013 en el campo del Derecho canónico y del Derecho eclesiástico del Estado, de gran utilidad para quienes dedicamos nuestro trabajo a la docencia, a la investigación, o al servicio de la justicia en los Tribunales eclesiásticos.

Lourdes Ruano Espina



JUNTA DIRECTIVA

Presidente: **María Elena Olmos Ortega**
Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental
Avda. de los Naranjos s/n
46071 Valencia
Tf. 963 828 709
m.elena.olmos@uv.es

Vicepresidente: **César García Magán**
Arco de Palacio, 3
45002 Toledo
Tf. 925 224 100
garciamagan@hotmail.com

Secretaria: **Carmen Peña García**
C/ Alberto Aguilera 23
28015 Madrid
Tf. 91 5406152
cpgarcia@canonico.upcomillas.es

Vicesecretario: **Miguel Campo Ibáñez, S.J.**
C/ Alberto Aguilera 23
28015 Madrid
Tf. 91 542 28 00 Ext. 2195
mcampo@upcomillas.es

Tesorero: **José Antonio Fuentes Alonso**
Facultad de Derecho Canónico,
Universidad de Navarra
31080 Pamplona
Tf. 948 23 55 88
jafuentes@unav.es

Vocales:

Montserrat Perales Agustí

Paseo de la Habana 187
28036 Madrid
Tf. 608419132
montper@teleline.es

José Bernal Pascual

Facultad de Derecho Canónico, Universidad de Navarra
31080 Pamplona
Tf. 948 42 56 00
jbernal@unav.es

Roberto Ferrer Sarroca

Plaza de la Seo, 6
50001 Zaragoza
Tf. 976394800
tribunales@arzobispadodezaragoza.org

Bernardo Torres

C/ Caballeros, 7B, 3º Izq.
13001.-Ciudad Real
Tf. 926250250
vicariojudicial@diocesisciudadreal.es

José Landete Casas

Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental
Avda. de los Naranjos s/n
46071 Valencia
Tf. 961625325
Jose.Landete@uv.es

Marta Boza i Rucosa

C/ Bruc 176, entlo. 1º
08037 Barcelona
Tf. 93.457.45.05/6
fiscalista@bozarucosa.com

INDICE

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i>	5
JUNTA DIRECTIVA	9
I. RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2013	
<i>Aurora M.ª López Medina</i>	13
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO	
<i>María Elena Olmos Ortega, Rosa María Ramírez Navalón y José Landete Casas</i>	55
III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2013	
<i>Alejandro Lizarraga Artola</i>	65
IV. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA	
<i>Julián Ros Córcoles</i>	77
1. Discurso del Papa al Tribunal de la Rota Romana (24 enero 2014).....	77
2. Tribunal de la Rota Romana	79
V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS	
<i>José Luis Santos Díez</i>	95
1. Selección de bibliografía.....	95
a. Derecho Canónico.....	95
b. Derecho Matrimonial.....	98
c. Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado.....	101
2. Sumarios de Revistas	105

VI. INFORMACIÓN GENERAL

<i>Carmen Peña García</i>	139
1. Vida de la Asociación.....	139
2. Reuniones Científicas.....	142
3. Necrológicas	145

I. RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2013¹

Aurora M^a López Medina

1. ROMANO PONTÍFICE

1.1. Disposiciones legislativas del ordenamiento canónico

1.1.1. Del Papa Benedicto XVI

- Carta apostólica en forma de motu proprio *Ministorum institutio* con la que el Santo Padre modifica la Constitución Apostólica

¹ Las fuentes citadas son las siguientes: AAS (*Acta Apostolicae Sedis*): volumen anual, fecha del fascículo y página; OR (*L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española): fecha del fascículo y página del mismo (hay que recordar que desde 2009 sólo hay paginación por número). He usado habitualmente la edición que se imprime en España y que distribuye el periódico "La Razón". En alguna ocasión en documentos no reproducidos en su totalidad en esta edición he acudido a la imprenta en el Vaticano, en ese caso se ha señalado la referencia con un asterisco. BOCEE (Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página. Ecc (Revista *Ecclesia*): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página continua anual. Se cita también la revista que edita el Consejo Pontificio para la Interpretación de los textos legislativos "*Communicationes*" (*Comm*): volumen, año y páginas. En varias ocasiones se cita el boletín que publica el *Vatican Information Service* (VIS) con la numeración con la que se distribuye y con la que se puede encontrar en la red electrónica, coincide con el día, mes y año de la noticia(ddmmaa). Este Servicio se integró, a partir del 31 de julio de 2012, entre los que presta la Sala de prensa, la conocida *Sala Stampa*, de la Santa Sede. Hay que hacer notar que a fecha de abril de 2014 sólo se han editado nueve números del AAS y por tanto sólo he podido consultar lo publicado hasta el mes de octubre. Asimismo a esta fecha solo cuento con el primero de los fascículos del volumen XXVII del BOCEE, que corresponde al 2013 y que fue editado en junio de este año. Del mismo modo sólo he podido consultar el primero de los dos números de la revista "*Communicationes*" que habrán de publicarse con fecha 2013.

Pastor Bonus, y traslada la competencia sobre los seminarios, de la Congregación para la Educación Católica a la Congregación para el Clero. Con fecha de 16 de enero de 2013 fue dada a conocer el 25 de enero de 2013. Publicada en su traducción al español en OR, 2 de febrero, p.2 y 7; en latín e italiano en *Comm. XLV* (2013) 9-20. En español en *Ecc.* n° 3662, 16 de febrero de 2013, pp.25-27. El texto del M.P. se publicaría en AAS CV 1 *Februarii* 2013, pp.130-135 y de nuevo en AAS CV, 6 *Septembris* 2013, pp. 828-833 con la única diferencia de que esta vez las notas a pie de página se incorporan al texto normativo.

- Carta apostólica en forma de motu proprio *Fides per doctrinam*, firmada también el 16 de enero de 2013 y hecha pública el 25 del mismo mes, por la que el Santo Padre modifica la constitución apostólica *Pastor bonus* y traslada la competencia sobre la catequesis, de la Congregación para el Clero al Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización”. Asimismo se transfiere también a este dicasterio el “Consejo internacional para la catequesis” instituido en 1973. La fórmula prevista para su promulgación es la publicación en *L’Osservatore Romano* y se señala un plazo de *vacatio* de quince días para su entrada en vigor. Publicada, traducida al español en la edición semanal de OR, 2 de febrero, p.3; también en español en *Ecc.* n° 3662, 16 de febrero de 2013, pp. 240-241; en latín e italiano en *Comm. XLV* (2013) 21-28; finalmente en AAS CV 1 *Februarii* 2013, pp.136-139.
- Carta apostólica en forma de motu proprio denominado *Normas Nonnullas* de 22 de febrero sobre algunas modificaciones de las normas relativas a la elección del Romano Pontífice. Fue publicado en *L’Osservatore Romano* como preveía la misma norma que dictaba además su inmediata entrada en vigor a partir de la publicación. OR. 3 de marzo de 2013, p.4; *Ecc.*n° 3664, 2 de marzo de 2013, pp.325-326; en *Comm. XLV* (2013) 29-38; AAS CV, 1 *Martii*, pp.253-257

Se trata de una serie de pequeñas modificaciones a lo establecido en las normas de la C.A. *Universi Dominici Gregis*, cuyo art. 75

ya había sido modificado en 2007 por un M.P. de Benedicto XVI y que restablecía la regla general acerca de la mayoría requerida para la elección del Sumo Pontífice. La reforma permitía adelantar la fecha de comienzo del Cónclave a partir del día de Sede Vacante.

1.1.2. Del Papa Francisco

- Quirógrafo de 24 de junio con el que instituye una Comisión referente del IOR. Como se puede leer en el texto el Papa ha “decidido establecer una Comisión Referente sobre el Instituto para las Obras de Religión que recoja información precisa sobre la situación jurídica y las diversas actividades del Instituto a fin de permitir, en caso necesario, una mayor armonización del mismo con la misión universal de la Sede Apostólica”. El quirógrafo tiene nueve puntos y señala de forma muy sencilla cómo debe actuar la Comisión que se crea, estableciendo que comenzará su actuación a partir de la fecha del documento. En Ecc. n° 3682, 6 de julio de 2015, p. 1010. *CHIROGRAPHUM Quo constituitur Commissio circa Institutum pro Operibus Religionis*, AAS CV Julii 635-636.
La Secretaria de Estado daba a conocer en un comunicado del día 26 de junio el nombre de las personas designadas por el Santo Padre para formar esa comisión y que son el cardenal Raffaele Farina, que la presidirá, el cardenal Jean-Louis Pierre Tauran y la Profra. Mary Ann Glendon, junto al obispo Juan Ignacio Arrieta Ochoa de Chinchetru, que será el coordinador y Mons. Peter Bryan Wells, que actuará de Secretario.
- Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» de 11 de julio de 2013 sobre la jurisdicción de los órganos judiciares del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal. Esta norma ha de entenderse en el contexto de una reforma penal puesta en marcha por el Papa Benedicto XVI a partir del año 2010. Se trata de dar cumplimiento a una serie de disposiciones de carácter penal contenidas en varios Convenios de Naciones Unidas cuya puesta en práctica exige una revisión de determinados aspectos del sistema jurídico vaticano. Ecc. n° 3693, 21 de septiembre de 2013, p. 1383,

seguido de un comentario del Mons. Manbertini; AAS, CV, 2 *Augusti* 2013, pp. 651-653. En su texto se establece su promulgación mediante la publicación en L'Osservatore Romano y se señala el 1º de septiembre de 2013 como fecha de su entrada en vigor. Consta de seis artículos y supone la extensión de la jurisdicción de los órganos de la Ciudad del Vaticano a todo lo que constituye la Santa Sede.

- Quirógrafo de 18 de julio para la institución de una Comisión pontificia referente de estudio y de dirección de la organización de la estructura económico-administrativa de la Santa Sede. Se trata de una comisión de expertos, en un número mínimo de ocho, elegidos por el Santo Padre para que estudien la situación de los organismos de la Curia. Tendrán para ello acceso a cuantos documentos sean necesarios. En el texto del Quirógrafo se aclara que esta Comisión a su vez asesorará a la Comisión de ocho Cardenales que trabajan en el proyecto de reforma de la *Pastor Bonus*. Las personas designadas para formar parte de esta Comisión son: Dr. Joseph F.X. Zahra de Malta que es el Presidente Rev.mo Mons. Lucio Angel Vallejo Balda que actúa de Secretario, Sr. Jean-Baptiste de Franssu y Sr. Jean Videlain-Sevestre de Francia, Dr. Enrique Llano de España, Dr. Jochen Messmer de Alemania, Dra. Francesca Immacolata Chauqui de Italia y el Sr. George Yeo de Singapur. AAS CV, 2 *Augusti* 2013, pp. 707-708.
- Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» de 8 de agosto para la prevención y la lucha contra el blanqueo, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Ecc. n.º.3693, 21 de septiembre de 2013, p.1386.
- Quirógrafo para la institución del Consejo de cardenales, dado el 28 de septiembre. Anunciado ya el 13 de abril de 2013. Ahora mediante el Quirógrafo queda instituido un “Consejo de Cardenales”, con la tarea de ayudar al Santo Padre en el gobierno de la Iglesia universal y de estudiar un proyecto de revisión de la Constitución Apostólica *Pastor bonus* sobre la Curia Romana. OR, 4 de octubre de 2013, p.2; Ecc. n.º 3695, 5 de octubre de 2013, p. 1477; AAS CV, 4 *Octobris* 2013, pp. 875-876.

Forman parte de este Consejo, como ya para esa fecha había sido anunciado, los cardenales Rodríguez Maradiaga, S.D.B., que será el Coordinador, Giuseppe Bertello, Fco. Javier Errázuriz Ossa, Oswald Gracias, Reinhard Marx, Laurent Monsengwo Pasinya, Sean Patrick O'Malley, O.F.M., George Pell y con ellos Mons. Marcello Semeraro, nombrado Secretario. Estos nombramientos están publicados en *Comm. XLV* (2013)118.

- Carta apostólica en forma de motu proprio con la que se aprueba el nuevo estatuto de la Autoridad de información financiera (AIF). La Carta Apostólica con forma de Motu Proprio del 15 de noviembre de 2013, se conocía el 18 y en ella el Papa Francisco aprobaba el nuevo Estatuto de la Autoridad de Información Financiera (A.I.F.). Esta disposición pontificia entraría en vigor el 21 del mismo mes. OR, 22 de noviembre, p.3.; Ecc.nº 3703, 30 de noviembre de 2013, p.1794.

1.2. Documentos magisteriales

1.2.1. Del Papa Benedicto XVI

1.2.2. Del Papa Francisco

- El 5 de julio se publicó la primera encíclica del Papa Francisco titulada “*Lumen fidei*”. OR. 5 de julio de 2013, pp.5-14 *; Ecc. nº.3684, 20 de julio de 2013, pp.1080-1099; AAS CV, 5 *Julii* 2013, pp. 555-596.
- Exhortación apostólica “*Evangelii gaudium*”. El texto fue entregado el domingo 24 de noviembre, durante la clausura del Año de la Fe, a un grupo de 36 personas de los cinco continentes, en representación de toda la Iglesia. La Exhortación, tiene 222 páginas, está dividida en cinco capítulos y precedida de una presentación. Pese a recoger muchas de las reflexiones del último Sínodo celebrado, sin embargo no se titula “postsinodal” como venía siendo costumbre. En el número especial de Ecc. nº 3704, 7 y 14 de diciembre de 2013.

1.3. Alocuciones

1.3.1. Del Papa Benedicto XVI

- Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede El día 7 de enero en la Sala Regia del Palacio Apostólico Vaticano, Benedicto XVI pronunció su discurso anual a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede. OR., 13 de enero 2013, p.3
- Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota romana con motivo de la inauguración del año judicial. El Santo Padre recibió durante la mañana del 26 de enero en la Sala Clementina, a los miembros del Tribunal de la Rota Romana, con ocasión de la apertura del año judicial. Su discurso se centró en la relación entre fe y matrimonio y está publicado en castellano en OR., 3 de febrero de 2013, pp.6-7, anunciado con el título “El matrimonio entre fe y orden natural”. AAS CV 1 *Februarii* 2013, pp.168-172. Con el título “Algunos aspectos de la relación entre la fe y el matrimonio” se publica en Ecc.3662, 16 de febrero de 2013, pp.235-237; en *Comm.* XLV(2013)39-43.
- Discurso al término del consistorio ordinario público celebrado el 11 de febrero anuncio de la decisión de renunciar al ministerio de Obispo de Roma OR , 17 de febrero p.1. DECLARATIO SUMMI PONTIFICIS, *De muneris Episcopi Romae, Successoris Sancti Petri abdicatione* AAS CV 1 *Martii* 2013, pp.239-240; en *Comm.* XLV (2013)44-45.

1.3.2. Del Papa Francisco

- Discurso a los representantes del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede que le daban la bienvenida como nuevo Pontífice el 22 de marzo. OR., 29 de marzo 2013, p.2.
- Discurso el 12 de octubre al recibir en audiencia a los participantes en el seminario de estudios “Dios confía el ser humano a la mujer”, promovido por el Pontificio Consejo para los Laicos, con motivo del 25 aniversario de la publicación de la carta apostólica

- del beato Juan Pablo II *Mulieris dignitatem*. Publicado con el título “De la servidumbre al servicio” en OR., 18 de octubre de 2013, p.3.
- El 25 de octubre el Santo Padre recibía en Audiencia a los participantes en la XXI asamblea plenaria del Pontificio Consejo para la Familia y les habló respecto al matrimonio, un acto de amor libre y fiel. Publicado con el título “El motor del mundo” en OR., 1 de noviembre de 2013, p.3.
 - El 8 de noviembre de 2013 pronunció un discurso a los participantes en la asamblea plenaria del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica. Con el título “Para una defensa eficaz del vínculo matrimonial” se publica en OR., 15 de noviembre de 2013, p.7.
 - A lo largo de este año el Santo Padre ha realizado en varias ocasiones declaraciones a periodistas. De especial relevancia resultó la entrevista al Papa Francisco que realizó el padre Antonio Spandaro para la revista que dirige “La Civiltà Cattolica” que se publicaba el 19 de septiembre de 2013 y que fue difundida por otras dieciséis publicaciones dirigidas por los jesuitas. L’Osservatore Romano reprodujo la versión que publicó “Razón y fe”, OR. 27 de septiembre de 2013, p.2-9*. También suscitaban interés algunas de las respuestas del Papa a las preguntas de los periodistas en el viaje de regreso desde Brasil el 28 de julio, en las que se refirió al papel de la mujer en la Iglesia y a la pastoral matrimonial y el problema de la recepción de los sacramentos de los divorciados casados de nuevo OR., 2 de agosto de 2013, p.21-22*.

1.4. Escritos de carácter personal

1.4.1. Del Papa Benedicto XVI

- El 20 de febrero se anunciaba la aparición del volumen *Joseph Ratzinger in “Communio”, Anthropology and Culture* editado por de D.L. Schindler y N.J. Healy. Se trata de un libro que recoge catorce textos de argumento antropológico escritos para la Revista *Communio* por Joseph Ratzinger entre 1972 y 2005.

- El día 8 de marzo se presentó en Roma el libro “No me he sentido nunca solo”, las palabras pronunciadas por Benedicto XVI en su última audiencia como Papa el 27 de febrero y que la Librería Editrice Vaticana (LEV) ha escogido para dar título al libro que publica con las últimas intervenciones del Pontífice emérito. El libro publica también el texto del Motu Proprio *Normas nonnullas*, con las modificaciones a las normas relativas a la elección del Romano Pontífice. Este libro, editado por la LEV, concluye con un perfil biográfico de Benedicto XVI.

1.4.2. Del Papa Francisco

- El arzobispo Vincenzo Paglia, presidente del Pontificio Consejo para la Familia presentó el 10 de octubre en el curso de una conferencia de prensa en la *Sala Stampa* de la Santa Sede un volumen, en español e italiano, que contiene treinta y cinco textos del cardenal Jorge Mario Bergoglio, ahora Papa Francisco, sobre los temas de la familia y la vida, escritos entre 1999 y 2013.

1.5. Erección de Iglesias particulares

- Durante el 2013 se han erigido mediante las correspondientes constituciones apostólicas tres nuevas diócesis en el Congo, dos en Nigeria, y en India, una. Dos prelaturas territoriales brasileñas han sido elevadas a diócesis. Asimismo se han elevado a eparquías los exarcados apostólicos Ucranianos de Gran Bretaña y Francia. Un vicariato apostólico en Colombia se ha dividido en dos, mientras que dos diócesis iraquíes se han unido formando una sola. Se ha cambiado la denominación de una arquidiócesis guatemalteca. Y se ha añadido el territorio de Canadá a una eparquía de Estados Unidos.

1.5.1. Iglesia latina

- En Nigeria el 2 de enero se han erigido las diócesis de Gboko y Katsina-Ala con territorio desmembrado de la diócesis de Makurdi, haciéndolas sufragáneas de la arquidiócesis de Abuja. C.A. GBOKENSIS AAS CV, 4 *Ianuarii*, pp.9-10.

- En Brasil, el 6 de febrero 2013 el Santo Padre ha erigido como diócesis la prelatura territorial de Cametá. C.A Cametanensis AAS CV, 1 *Martii*, pp.248-249. Decreto de la Congregación de los Obispos CAMETANENSIS, AAS CV, 7 *Junii* 2013, pp.537-539
- En Colombia el 21 de febrero se desmembra del Vicariato Apostólico de San Vicente-Puerto Legízamo el nuevo Vicariato de Puerto Legízamo-Solano quedando por otro lado el de San Vicente. C.A. PORTUS LEGUIZAMENSIS-SOLANENSIS, AAS CV, 1 *Martii*, pp.251-252.
- En la República del Congo, el 22 de febrero se ha erigido la nueva diócesis de Gamboma con territorio desmembrado de la diócesis de Owando, haciéndola sufragánea de la archidiócesis de Brazzaville.C.A. Gambomensis. AAS CV, 1 *Martii*, pp.248-249
- En la República del Congo, el 24 mayo el Santo Padre ha erigido la nueva diócesis de Dolisie con territorio desmembrado de la diócesis de Nkayi haciéndola sufragánea de la archidiócesis de Brazzaville y ha nombrado al reverendo Bienvenu Manamika Bafouakoahou como primer obispo de la diócesis, que estudió Derecho Canónico en la Universidad de Salamanca.
- En Brasil, el 9 octubre 2013 El Santo Padre ha erigido como diócesis la prelatura territorial de Coari y ha nombrado como primer obispo al hasta ahora obispo prelado de Coarí.
- En India, el 28 de diciembre de 2013, se erige la diócesis de Sultanpet con territorio desmembrado de las diócesis de Calicut y Coimbatore

1.5.2. Iglesias orientales

- En Gran Bretaña, el 18 de enero de 2013, se ha elevado el Exarcado Apostólico para los fieles ucranianos de rito bizantino en ese país al rango de Eparquía, asignando a la nueva circunscripción el título de *Holy Family of London* para los bizantinos.
- En Francia el 18 de enero de 2103, se ha elevado el Exarcado apostólico para los fieles ucranianos de rito bizantino residentes en ese

país al rango de Eparquía, asignando a la nueva circunscripción el título de *Saint Wladimir-Le-Grand de Paris des Byzantins-Ukrainiens*. AAS, CV 1 *Februarii* 2013, pp.128-129.

- En Irak se agrupan en una dos eparquías de los Caldeos, a partir del 11 de julio será la de Zaku y Amadiyah (de los Caldeos).

1.6. Procesos de beatificación y canonización

1.6.1. Decretos aprobados por el Santo Padre

- El 27 de marzo de 2013, el Santo Padre recibió al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:
 - Un milagro atribuido a la intercesión a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios Maria Teresa Bonzel, alemana, fundadora de las Hermanas Pobres Franciscanas de la Adoración Perpetua, de Olpe.
 - Los martirios que han sufrido el Siervo de Dios Manuel Bausulto Jiménez, obispo de Jaén, y de cinco compañeros sacerdotes, asesinados por odio a la fe en España durante 1936 y 1937; el Siervo de Dios José Máximo Moro Briz y cuatro compañeros sacerdotes de la diócesis de Avila, asesinados por odio a la fe en 1936; el del Siervo de Dios Vladimiro Ghika, sacerdote diocesano, turco, asesinado por odio a la fe en Bucarest el 16 de mayo de 1954; el del Siervo de Dios Joaquín Juan Marín y otros 14 compañeros sacerdotes de la Sociedad Sacerdotal Obra Diocesana, asesinados por odio a la fe entre 1936-1938; del Siervo de Dios Andrés de Palazuelo (Francisco Miguel González González), sacerdote profeso de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos y otros 31 compañeros de la misma orden, asesinados por odio a la fe durante los años 1936-1937; el del Siervo de Dios Giuseppe Girotti, sacerdote profeso de la Orden de los Hermanos Predicadores, italiano y asesinado por odio a la fe en Dachau

(Alemania), en 1945; el del Siervo de Dios Stefano Sándor, profesor laico de la Sociedad de San Francisco de Sales, húngaro, asesinado el 18 de junio de 1953, asesinados por odio a la fe en Budapest; el martirio del Siervo de Dios Rolando Rivi, seminarista italiano, asesinado por odio a la fe el 13 de abril de 1945 en Piane di Monchio (Italia).

- Las virtudes heroicas del Siervo de Dios Generoso del Santísimo Crucifijo (Angelo Fontanarosa), italiano, sacerdote profeso de la Congregación de la Pasión de Jesucristo; del Siervo de Dios Olinto Marella, sacerdote diocesano italiano; las del Siervo de Dios Antonio Kowalczyk, polaco, laico de la Congregación de los Misioneros Oblatos de la Virgen María Inmaculada; de la Sierva de Dios Silvia Cardoso Ferreira da Silva, laica portuguesa.

Publicado en OR., 29 de marzo de 2013, p.2.

- El 2 de mayo de 2013, el Santo Padre recibió al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:
 - Los milagros atribuidos a la intercesión de las Venerables Siervas de Dios María Cristina de Saboya, Reina de las Dos Sicilias y la laica también italiana Maria Bolognesi.
 - Las virtudes heroicas del Siervo de Dios Joaquim Rossell i Ferra sacerdote español y fundador de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María y de la Sierva de Dios María Teresa de San José, en el siglo Janina Kierociska, polaca, religiosa y fundadora de la Congregación de las Hermanas Carmelitas del Niño Jesús.

Publicado en OR., 10 de mayo de 2013, p.2.

- El 3 de junio de 2013, el Santo Padre después de recibir en audiencia al cardenal Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, ha autorizado la promulgación de los siguientes decretos:

- El martirio sufrido por los Siervos de Dios Mauro Palazuelos Maruri y 17 compañeros, españoles, de la Orden de San Benito, asesinados por odio a la fe en España en 1936; los Siervos de Dios Juan de Jesús Vilaregut Ferrer y 3 compañeros de la Orden de los Carmelitas Descalzos, además de Pau Segalá Solé, sacerdote diocesano, todos españoles, asesinados por odio a la fe en España en 1936; los Siervos de Dios Crisanto, Aquilino, Cipriano, José y otros 63 compañeros del Instituto de los Hermanos Maristas de las Escuelas (Pequeños Hermanos de María) que junto a dos laicos fueron asesinados por odio a la fe en España entre 1936 y 1939; las Siervas de Dios Aurelia Arambarri Fuente y 3 compañeras religiosas profesas de las Siervas de María Ministras de los Enfermos, asesinadas por odio a la fe en España en 1936.
- Las virtudes heroicas del Siervo de Dios Obispo Joao de Oliveira Matos Ferreira, portugués, fundador de la Asociación “Liga dos Servos de Jesus”; el Siervo de Dios Nicola Mazza, sacerdote italiano; la Sierva de Dios María Celeste Crostara, monja italiana, fundadora de la Orden de las Hermanas del Santísimo Redentor y la Sierva de Dios Teresa de San José, española y fundadora de la Congregación de las Hermanas Carmelitas Teresianas de San José.

Publicado en OR., 7 de junio de 2013, p.9.

- El 5 de julio de 2013, el Santo Padre recibió al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:
 - Un milagro atribuido a la intercesión del Beato Juan Pablo II; un milagro atribuido a la intercesión del Venerable Siervo de Dios Álvaro del Portillo y Díez de Sollano, prelado de la Prelatura Personal de la Santa Cruz y del Opus Dei y un milagro atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios Esperanza de Jesús, española, Fundadora de las Congregaciones

de las Siervas del Amor Misericordioso y de los Hijos del Amor Misericordioso.

- El martirio sufrido por los Siervos de Dios, José Guardiet y Pujol, español, sacerdote diocesano asesinado por odio a la fe en España el 3 agosto 1936; Mauricio Íñiguez de Heredia, español y 23 compañeros de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios asesinados por odio a la fe en España entre 1936 y 1937; Fortunato Velasco Tobar y 13 compañeros, de la Congregación de la Misión asesinados por odio a la fe en España entre 1934 y 1936 y las siervas de Dios María Asunción González Trujillano y otras dos compañeras religiosas profesas de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor que fueron asesinadas por odio a la fe en España en 1936.
 - Las virtudes heroicas de los Siervos de Dios Nicola D’Onofrio, italiano, clérigo profeso de los Camilianos; Bernard Philippe, francés, Fundador de las Hermanas Guadalupanas de La Salle; y las siervas de Dios Maria Isabel da Santíssima Trindade, portuguesa, fundadora de la Congregación de las Hermanas Concepcionistas; Maria del Carmen Rendiles Martínez, venezolana, fundadora de las Siervas de Jesús de Venezuela; y del Siervo de Dios Giuseppe Lazzati, italiano, laico consagrado.
- En el mismo acto se informó que el Sumo Pontífice había aprobado igualmente los votos favorables de la sesión ordinaria de los padres cardenales y obispos acerca de la canonización del beato Juan XXIII y decidido convocar un consistorio que se ocupará también de la canonización del beato Juan Pablo II.
- Publicado en OR., 5 de julio de 2013, p.16.
- El Santo Padre después de recibir el 9 de octubre en audiencia al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:

- Los milagros atribuidos a la intercesión de la venerable Sierva de Dios Maria Assunta Caterina Marchetti, italiana, religiosa, cofundadora de la Congregación de las Hermanas misioneras de San Carlos .
 - Las virtudes heroicas de Amato Ronconi, italiano; del Siervo de Dios Pio Alberto Del Corona, italiano, arzobispo y fundador de la congregación de las Hermanas Dominicas del Espíritu Santo; las Siervas de Dios Marie Elisabeth Turgeon, canadiense; Maria of Saint Francis Wilson nacida en India; Maria Eleonora Giorgi, religiosa profesa italiana; y del Siervo de Dios Attilio Lucio Giordano, italiano, laico y padre de familia.
- En la misma Audiencia el Santo Padre comunicó su decisión de extender a la Iglesia universal el culto litúrgico en honor de la beata Angela de Foligno de la Orden secular de San Francisco, nacida en Foligno (Italia) alrededor de 1284 y fallecida en el mismo lugar en 1309 inscribiéndola en el catálogo de los santos. Se trata pues de un caso de lo que se ha denominada “canonización equivalente”.

Publicado en OR., 18 de octubre de 2013, p.2.

- El 31 octubre 2013, el Santo Padre después de recibir en audiencia al cardenal Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, ha autorizado la promulgación de los siguientes decretos:
- El martirio sufrido del Siervo de Dios Anton Durcovici, austriaco, obispo de Iai (Rumanía) y asesinado por odio a la fe en la cárcel de Sighet en Bucarest, en 1951.
 - Las virtudes heroicas de las siervas de Dios Honora Nagle, religiosa irlandesa; Celestina Böttego, estadounidense, fundadora de la Sociedad Misionera de María y de Olga de la Madre de Dios italiana, religiosa profesa de la Congregación de las Hijas de la Iglesia.

Publicado en OR., 8 de noviembre 2013, p.10

- El 9 de diciembre de 2013, el Santo Padre después de recibir en audiencia al cardenal Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, ha autorizado la promulgación de los siguientes decretos:
 - El milagro atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios Giovannina Franchi, religiosa italiana.
 - El martirio sufrido por los siervos de Dios el sacerdote italiano Mario Vergara y el laico Isidoro Ngei Ko Lat, catequista, asesinados por odio a la fe en Birmania en 1950.
 - Las virtudes heroicas de los Siervos de Dios Clemente Fuhl, sacerdote alemán muerto en Bolivia, Marcelo de la Virgen del Carmen, carmelita húngaro, Romano Bottegal, sacerdote profeso trapense, nacido en Italia y fallecido en el Líbano; Maurice Garrigou, sacerdote francés; y del laico puertorriqueño Rafael Cordero Molina. Y las siervas de Dios Rosalie Cadron-Jetté, canadiense, fundadora del Instituto de las Hermanas de la Misericordia; María Rosa Teresa Gay Tibau, española, Fundadora del Instituto de las Hermanas de San José, ahora Religiosas de San José de Gerona; María Oliva del Cuerpo Místico, italiana, fundadora del Instituto de las Hijas de la Iglesia; Orsola Mezzini, italiana que fue Religiosa profesora y Superiora General de la Congregación de las Religiosas de la Pequeña Misión para los Sordomudos y Maria Scolastica de la Divina Providencia, italiana, Religiosa profesora y Primera Superiora General de las Pías Discípulas del Divino Maestro

Publicados en OR., 9 de diciembre, p.15

- El 17 de diciembre de 2013, el Santo Padre después de recibir en audiencia al cardenal Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, ha autorizado la promulgación de los siguientes decretos:
 - El milagro atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios M^a Teresa Denjamovic religiosa estadounidense.

- Las virtudes heroicas de los siervos de Dios Manuel Herranz Establés, sacerdote español y de Jorge Ciesieleski, padre de familia polaco.

En la misma audiencia el Sumo Pontífice tras acoger el informe del Prefecto, Mons. Amato, extendió a la Iglesia universal el culto litúrgico en honor del beato Pedro Favre, sacerdote profeso de la Compañía de Jesús, inscribiéndolo en el catálogo de los santos. OR., 20-27 de diciembre de 2013, p.4.

1.6.2. Canonizaciones

- El 11 de febrero el Santo Padre presidió un consistorio ordinario público para la canonización de los beatos: Antonio Primaldo y sus compañeros mártires; Laura de Santa Catalina de Siena Montoya y Upegui, fundadora de la Congregación de las religiosas misioneras de la Bienaventurada Virgen María Inmaculada y de Santa Catalina de Siena; María Guadalupe García Zavala, cofundadora de la Congregación de las Siervas de Santa Margarita María y de los Pobres. En el curso del consistorio decretó que sus nombres se inscribieran en el Libro de los Santos el domingo 12 de mayo de 2013.
- El 30 de septiembre el Santo Padre presidió un consistorio ordinario público para la canonización de los beatos: Juan XXIII y Juan Pablo II, Papas. En el curso del consistorio el Papa ha decretado que los beatos Juan XXIII y Juan Pablo II se inscriban en el Libro de los Santos el domingo, 27 de abril de 2014, II domingo de Pascua y domingo de la Divina Misericordia.

2. COLEGIO CARDENALICIO

2.1. Composición

- Al acabar el año 2012 el Colegio cardenalicio estaba compuesto por 211 purpurados, de los que 91 superaban la edad de 80 años, por lo que el número de electores en aquel momento era de 120. Cuando se produce la Sede Vacante el 28 de febrero a las 8 de la

tarde, el Colegio cardenalicio estaba compuesto por 207 miembros, aquel mismo día había muerto el Card. Honoré. De entre estos, noventa cardenales tenía ochenta años cumplidos, el último en cumplirlos había sido el 26 Arzobispo emérito de Kiev, Card. Lubomyr Husar el 26 de febrero, por tanto eran 117 los electores. De entre estos, dos no estuvieron presentes en el Cónclave: el cardenal Julius Riyadi Darmaatmadja, arzobispo emérito de Yakarta (que no acudiría por motivos de salud) y el Card. Edward Frederick O'Brien, ex-arzobispo de Edimburgo que había comunicado motivos de índole personal que le impedían acudir, motivos que fueron aceptados por el Colegio.

Elegido Papa el Cardenal Bergoglio y fallecidos durante el 2013 los Cardenales Glemp, Cheli, Ries, Honoré, Antonetti, Nagy, Pimenta, Tonini, Mazombwe, Bartolucci y Carles, y no habiéndose creado durante el 2013 ningún nuevo cardenal, al concluirse el año el colegio cardenalicio cuenta con 199 miembros, de los cuales 107 no han cumplido los 80 años.

2.2. Consejo de Cardenales

– En abril de 2013, el Papa Francisco daba a conocer su intención de contar con un grupo de miembros del Colegio cardenalicio cuya misión sería el asesorarle de manera inmediata en el análisis de los asuntos que interesan a la Iglesia. Dos han sido las reuniones mantenidas por este grupo de Cardenales en presencia del Santo Padre durante 2013.

- 1ª Serie de reuniones del 1 al 3 de octubre
- 2ª Serie de reuniones del 3 al 5 de diciembre

La siguiente ronda de reuniones de esta Comisión quedó fijada para los días 17, 18 y 19 de febrero de 2014.

3. CURIA ROMANA

3.1. Consejo de cardenales para el estudio de los asuntos organizativos y económicos de la Santa Sede

- Del 2 al 3 de julio tuvo lugar la reunión del Consejo de cardenales para el estudio de los asuntos organizativos y económicos de la Santa Sede, presidido por el cardenal secretario de Estado. El día 3 el Papa se entrevistó con los miembros del Consejo. OR., 3 de julio p.11.

3.2. Secretaría de Estado.

3.2.1. Normas dadas en rescriptos ex audientia con el Card. Secretario de Estado

- El 10 de enero el Santo Padre suprime la asociación pública de fieles denominada “Hermanas de San Juan y Santo Domingo” que se había erigido en la diócesis de Córdoba. La supresión se hace de manera inmediata y se acompaña la prohibición de que vuelva a constituirse en cualquier otra diócesis a la vista de la grave lesión de la disciplina eclesiástica que ha cometido. Las decisiones del rescripto entrarían en vigor de forma inmediata tras ser comunicado a los interesados, se insta su publicación en el *Acta Apostolicae Sedis* donde en efecto ha sido publicado AAS CV 1 *Februarii* 2013, p.186; en *Comm.* XLV(2013)112-113.
- El 11 de febrero de 2013 en respuesta a la solicitud efectuada el 26 de enero por el Decano de la Rota Romana el Papa Benedicto XVI decidió aprobar una serie de facultades especiales de las que este tribunal podrá usar por un periodo de tres años. El texto del Rescripto fue dado a conocer por Mons. Pio Vito Pinto el 5 de marzo antes de darle publicidad en el tablón de anuncios instalado en la Sede del Tribunal de la Rota. El texto prevé su publicación en el *Acta Apostolicae Sedis* sin ninguna otra previsión respecto a la entrada en vigor de lo establecido. Las facultades son cinco y consisten en que las sentencias rotales que declaren la nulidad de un matrimonio sean declaradas ejecutivas sin que sea necesaria

una segunda decisión conforme; que no es posible el recurso a la nueva proposición de la causa ante la Rota Romana, si una de las partes ha contraído ya nuevo matrimonio; que no cabe apelación contra las decisiones rotales en cuestiones de nulidad de sentencias o de decretos; la facultad de dispensar de las normas rotales en materia procesal del decano especialmente respecto y por último la advertencia a los abogados de que las causas no deben exceder en duración de un año y medio. En varias revistas especializadas en Derecho canónico se ha reproducido y comentado este texto. Así por ejemplo “Estudios Eclesiásticos” en su último número de 2013 la publica con un interesante comentario de la Dra. Carmen Peña.

- *Regolamento particolare per il trattamento previdenziale del personale appartenente al Corpo della Gendarmeria dello Stato della Città del Vaticano*, aprobado en la Audiencia mantenida por el Santo Padre Benedicto XVI el 27 de febrero para su entrada en vigor el 1 de junio de 2013. Consta de 19 artículos. AAS CV, 1 *Martii*, 297-303.
- Rescripto *Ex audientia* de la Secretaria de Estado por el cual el Santo Padre Francisco, el 24 de junio 2013, aprueba la modificación de los artículos 10 y 11 del Reglamento del Fondo de Asistencia Sanitaria (FAS) que fue promulgado mediante *Rescriptum “Ex Audientia SS.mi”* el 10 de julio de 2010. La nueva redacción de estos artículos se observará a partir de la entrada en vigor de la norma que será el 1º día de julio de 2013. AAS CV 5 *Julii* pp.637-640. AAS CV, 2 *Augusti* 2013, pp. 713-715².
- Rescrito *Ex audientia* de la Secretaria de Estado. El Santo Padre Francisco en la Audiencia concedida al Secretario de Estado el 9 de julio de 2013, ha aprobado la modificación de los. 27, 28, 29 e 30 del “Testo Unico delle Provvidenze a favore della familia”, promulgado mediante *Rescriptum “Ex Audientia SS.mi”*, y con Prot.

² Seguramente por error el texto de este documento el Prot. N. 005869/G.N se ha publicado dos veces en el AAS.

N. 78.980/G.N., el 8 de abril de 2009. AAS CV, 2 *Augusti* 2013, pp. 715-717.

3.2.2. Comunicados y Declaraciones

- Comunicado sobre el nuevo presidente del Consejo de superintendencia del IOR, del 15 de febrero de 2013. La Comisión cardenalicia de Vigilancia del Instituto para las Obras de Religión (IOR) ha procedido al nombramiento, conforme a los Estatutos, del nuevo presidente del Consejo de Superintendencia, el abogado Ernst von Freyberg. Los otros cuatro miembros de ese consejo mantienen su encargo. (VIS 150513)
- Comunicado sobre la renovación de la Comisión cardenalicia de vigilancia del IOR, del 16 de febrero El Santo Padre ha renovado, con fecha de hoy y por un quinquenio, la Comisión Cardenalicia de Vigilancia del Instituto para las Obras de Religión (IOR), informa hoy un comunicado de la Oficina de Prensa de la Santa Sede. Componen la nueva Comisión los cardenales Tarcisio Bertone, Secretario de Estado (Presidente); Jean-Louis Tauran (Presidente del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso); Odilo P. Scherer (arzobispo de São Paulo, Brasil); Telesphore P. Toppo (arzobispo de Ranchi, India) y Domenico Calcagno (Presidente de A.P.S.A. (Administración del Patrimonio Apostólico de la Sede Apostólica) que sustituye al cardenal Attilio Nicora (Presidente de A.I.F., Autoridad de Información Financiera). (VIS 180213)
- Un comunicado de la Oficina de Prensa de 19 de febrero informó que tras la visita apostólica efectuada por el arzobispo Filippo Iannone a la Congregación de los Hijos de la Inmaculada Concepción, el 15 de febrero, el Santo Padre ha decidido confiar el gobierno de dicho Instituto religioso al cardenal Giuseppe Versaldi. (VIS 190213)
- La Secretaría de Estado emitía un comunicado el 24 de febrero sobre la libertad del Colegio cardenalicio ante la elección del Romano Pontífice. En el texto se manifiesta que “es deplorable que, con la aproximación del tiempo en que tendrá inicio el cónclave y

los cardenales electores deberán, en conciencia y ante Dios, expresar en plena libertad su propia elección, se multiplique la difusión de noticias a menudo no verificadas, o no verificables, o incluso falsas, hasta con grave perjuicio de personas e instituciones”. Comparando con la situación de un pasado en el que los Estados buscaban influenciar la elección del Pontífice hoy es como si se quisiera sustituir aquella haciendo valer el peso de la opinión pública. OR., 3 de marzo de 2013, p.2.

- Comunicado de 25 de febrero sobre la audiencia de Benedicto XVI con los miembros de la Comisión cardenalicia de investigación sobre la fuga de noticias reservadas. El Santo Padre ha decidido que los resultados de este informe, cuyo contenido conoce solamente Su Santidad, permanezcan exclusivamente a disposición del nuevo Pontífice. De modo que no está previsto que los miembros de la Comisión den entrevistas o información alguna sobre el trabajo que se les ha encomendado. OR. 3 de marzo de 2013, p.2.
- Declaración acerca de la campaña difamatoria de matriz anticlerical en contra de Jorge Mario Bergoglio (15 de marzo). OR. 22 de marzo de 2013, p.2.
- El 1 de julio un comunicado de la Oficina de Información de la Santa Sede hace pública la dimisión del Director y del Subdirector del IOR, Paolo Cipriani y Massimo Tulli, respectivamente. OR. 5 de julio de 2013, p.15*.
- Comunicado sobre las nuevas leyes y nuevas sanciones para el Estado de la Ciudad del Vaticano y la Santa Sede de 11 de julio. OR. 12 de julio de 2013, p.3.
- Comunicado sobre la publicación de la ley n. XVIII del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia de transparencia, vigilancia e información financiera. OR. 18 de octubre de 2013, p.15
- La Oficina de Prensa de la Santa Sede daba a conocer el 23 de octubre un comunicado acerca de la situación de la diócesis de Limburg en Alemania. Ecc. n° 3699, 2 de noviembre de 2013, p.1637.

3.3. Congregación para la Doctrina de la Fe

- El Prefecto de esta Congregación Gerhard L. Müller publicó un extenso artículo titulado “La fuerza de la gracia” en el que trata sobre la indisolubilidad del matrimonio y el debate sobre los divorciados vueltos a casar y los sacramentos. OR. 25 de octubre de 2013, pp.4-6.

3.4. Congregación para las Iglesias Orientales

- Un decreto del Papa Benedicto XVI de fecha 19 de enero establece que el obispo católico de rito latino de Montenegro atienda todos a los fieles de rito oriental cuando estos habiten en el territorio de este país y dejen de depender de la Exarquía con sede en territorio Serbia. Se trata de una exigencia del Acuerdo firmado entre la Santa Sede y la República de Montenegro de 2011 que entraba en vigor en junio de 2012. AAS CV 1 *Februarii* 2013, p.187; en *Comm.* XLV(2013)129.
- Carta con ocasión de la colecta anual por Tierra Santa de 26 de febrero. OR., 29 de marzo de 2013, p.8
- Comunicado sobre los secuestros en Siria de 3 de agosto. OR., 9 de agosto de 2013, p.8
- Del 19 al 22 de noviembre tuvo lugar un encuentro de Patriarcas y Arzobispos mayores de Iglesias Orientales en Roma. Tanto el discurso de salutación a los participantes como el que dirigió en su reunión con los Patriarcas y Arzobispos Mayores se publicaron en OR., 22 de noviembre de 2013, p.5.

3.5. Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos

- El 1 de mayo un decreto firmado por el prefecto de ese dicasterio, el cardenal Antonio Cañizares Llovera, dispone que también en las Plegarias eucarísticas II, III y IV del Misal Romano, después de la Bienaventurada Virgen María, se mencione el nombre de su esposo San José. Congregación del Culto Divino. *Decretum*, 1 de

mayo de 2013, O.R., 21 de junio de 2013, pp.1 y 7. Ecc. n° 3683, 13 de julio de 2013, p.1048; AAS CV 5 *Julii* pp. 641-642

3.6. *Congregación para las Causas de los Santos*

- Desde esta Congregación se han promulgado durante el año 2013 en varias ocasiones decretos, han sido los días 27 de marzo, 2 de mayo, 3 de junio, 5 de julio, 9 y 31 de octubre y los días 9 y 17 de diciembre. Sobre los contenidos de estos decretos y las personas cuyo proceso de beatificación o canonización se promueve puede verse el apartado 1.6.1.

3.7. *Congregación para los Obispos*

- Congregación para los obispos Decreto GUATIMALENSIS AAS CV, 5 *Julii* 2013, pp.643-644, de 25 de abril de 2013, denominando a la Diócesis como de Santiago de Guatemala. En Guatemala y los Altos, la principal Arquidiócesis se denominará ahora así.
- A lo largo del año 2013 se han comunicado a la Conferencia Episcopal Española los nombramientos siguientes:
 - D. Juan Antonio Menéndez Fernández, fue designado Obispo titular de Nasai y Auxiliar de Oviedo el 26 de abril de 2013. Fue ordenado el 8 de Junio de 2013.
 - D. Enrique Benavent Vidal, obispo auxiliar de Valencia fue nombrado obispo de la diócesis de Tortosa en 17 de mayo de 2013.
 - D. Angel Fernández Collado era nombrado Obispo titular de Iliturgi y Auxiliar de Toledo el 28 de junio de 2013, siendo ordenado el 15 de septiembre del mismo año.

Aparecen en BOCEE 91, 30 de junio de 2013, pp.135-137.

3.8. *Congregación para el Clero*

- Nueva edición del “Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros” El Sumo Pontífice, Benedicto XVI, aprobaba este

texto y ordenaba su publicación el 14 de enero de 2013. Está firmado en el Palacio de la Congregaciones el 11 de febrero de 2013. Se trata de una actualización del Directorio de igual título aprobado y autorizado para publicación el 31 de enero de 1994 por Juan Pablo II. Puede consultarse en el apartado dedicado a esta Congregación dentro de la página www.vatican.va.

3.9. Congregación para la Educación Católica

- Con fecha 28 de octubre, firmado por el Prefecto de esta Congregación, el Card. Zenon Grocholewski y tras ser autorizada su publicación por el Papa Francisco, vio la luz el documento “Educar al diálogo intercultural en la escuela católica. Vivir juntos para una civilización del amor” que en sus 86 puntos recoge las pautas de cuáles han de ser las posiciones que adopten los colegios católicos a la hora de afrontar la educación de los niños que acuden a estos centros y que ahora en muchas ocasiones no comparten un entorno familiar o cultural en sintonía con la Iglesia. Se hizo público en diciembre de 2013 (VIS 191213) Puede consultarse en la página web de esta Congregación para la Educación católica.

3.10. Penitenciaría Apostólica

- Benedicto XVI concedió a los fieles indulgencias especiales con motivo de la XXI Jornada Mundial del Enfermo (7-11 de febrero, Altötting, Alemania) mediante el decreto firmado el 25 de enero por el cardenal Manuel Monteiro de Castro Penitenciario Mayor AAS CV, 1 *Februarii* 2013, pp.230-232.
- Mediante un decreto de la Penitenciaría Apostólica hecho público el 9 de julio el Santo Padre Francisco concederá a los fieles indulgencias especiales con motivo de la XXVIII Jornada Mundial de la Juventud, que tendrá lugar en Río de Janeiro (Brasil) del 22 al 29 de julio. OR., 24 de junio, p.12, AAS CV, 2 *Augusti* 2013, pp. 721-722.

3.11. Pontificio Consejo para los Laicos

- El 2 de septiembre de 2013, el Card. Stanislaw Rylko, presidente del Consejo Pontificio para los Laicos, participó en el XLV Congreso Nacional de la Asociación Canonista Italiana, que abrió con la ponencia “El derecho de asociacionismo en la Iglesia – Fundamentos teológicos y canónicos”.
- El jueves 3 de octubre de 2013, en la sede del Consejo Pontificio para los Laicos, el Card. Stanislaw Rylko, presidente del dicasterio, hizo entrega del decreto con el que se aprueban los nuevos estatutos del *Mouvement International des Étudiants Catholiques* (MIEC – PAX ROMANA).
- Santiago Pérez de Camino es desde abril de 2013 el nuevo responsable de la Sección Iglesia y Deporte del Consejo Pontificio para los Laicos. Santiago, nacido en Madrid en 1986, fue el responsable de la Oficina de Visados en la Secretaría General de la JMJ Madrid 2011.

3.12. Pontificio Consejo para los textos legislativos

- Se celebró el 25 de enero de 2013 en Roma la Jornada de Estudios “El Código una reforma deseada y solicitada por el Concilio”, conmemorando el XXX aniversario de la promulgación del Código de Derecho Canónico de 1983. La jornada fue promovida por el Pontificio Consejo para los Textos Legislativos y por el Instituto Internacional de Derecho Canónico y Derecho Comparado de las Religiones, de Lugano (Suiza), y contó con el patrocinio de la Fundación Vaticana Joseph Ratzinger - Benedicto XVI y de la Fundación Juan Pablo II. (VIS 220113); publicadas las ponencias en *Comm. XLV*(2013) 61 y ss.
- Este Pontificio Consejo ha querido dar a conocer mediante su publicación en la revista *Communicationes* un decreto, *Decretum Episcopi Iacensis quo damnatis mafiae criminibus exequiae ecclesiasticae denegandae sunt*, mediante el cual el Obispo de Acireale, en Sicilia, Mons. Antonino Raspanti deniega las exequias y

la sepultura en el Cementerio católico a quienes pertenecen a la mafia. *Comm.* XLV(2013)161-167.

3.13. *Pontificio Consejo para el diálogo interreligioso*

- El 12 de noviembre el Cardenal Jean-Louis Tauran, presidente del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso junto con el padre Miguel Ángel Ayuso Guixot, secretario de este dicasterio, presentaron en la Oficina de Prensa de la Santa Sede el volumen “El diálogo interreligioso en la enseñanza oficial de la Iglesia Católica (1963-2013)”.

3.14. *Pontificio Consejo para la Familia*

- La XXI Asamblea plenaria de ese dicasterio tuvo lugar en Roma del 23 al 25 de octubre. OR., 8 de noviembre, p.6. El discurso puede leerse también en *Ecc.* n° 3701, 16 de noviembre de 2013, pp.1702-1703.

3.15. *Oficinas para las celebraciones litúrgicas pontificias*

- Mediante un rescripto *ex audientia SS.MI.* se modifica el Ritual de las ceremonias de inicio del Ministerio petrino del obispo de Roma (*Ordo Rituum pro Ministerii Petri Initio Romae Episcopi*). Fue dado en la audiencia concedida al Maestro de Celebraciones Litúrgicas Pontificias, Mons. Guido Marini, el 18 de febrero de 2013 para que fuese promulgado en el AAS y entrara en vigor el 22 del mismo mes. AAS, CV 1 *Martii* 2013, pp.329-330.

3.16. *Oficina Central de Estadística de la Iglesia*

- El *Anuario Pontificio 2013* fue presentado al Papa el día 13 de mayo de 2013. Junto al *Anuario Pontificio* se ha presentado también el *Anuario Estadístico de la Iglesia 2011*. De los datos recogidos en ambos se puede hacer un bosquejo del crecimiento de la Iglesia en el mundo. Del 2010 al 2011, el número de católicos ha aumentado un 1,5%, pasando de 1.196 a 1.214 millones, un

aumento proporcionalmente superior al de la población mundial, que está en 1,23%. El 17,5% de esta población mundial es católica. En el 2011, los católicos se distribuían por continentes de la siguiente forma: el 16% en África, el 48,8% en América, el 10,9% en Asia, el 23,5% en Europa y el 0,8% en Oceanía.

4. SÍNODO DE LOS OBISPOS

4.1. *Asamblea general*

- La Secretaría general del Sínodo de los Obispos informaba el 25 de junio que, después de haber concluido los procedimientos institucionales de la XIII Asamblea General Ordinaria, dedicada al tema “La nueva evangelización para la transmisión de la fe”, que tuvo lugar en el mes de octubre de 2012, ha comenzado a dedicarse a la preparación de la XIV Asamblea General Ordinaria prevista en el 2015.

El Papa recibió a los participantes en audiencia el 13 de junio. La reunión prosiguió en los grupos de inglés e italiano y los miembros profundizaron criterios y motivos de la decisión del tema de la próxima asamblea con el fin de elaborar algunas opciones que someterán al Santo Padre para la decisión final.

- El 8 octubre de 2013, tras la quinta reunión del Consejo ordinario del Sínodo presidida por el Papa Francisco, el Santo Padre convocaba la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos que habrá de tener lugar en el Vaticano, del 5 al 19 de octubre de 2014 y cuyo tema será “Los desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización”, según informaba la Oficina de Prensa de la Santa Sede. Los miembros de la misma presentaron los documentos elaborados y especialmente el cuestionario que se trasladará a las diócesis recabando información sobre la situación de la pastoral familiar y que habrá de ser remitido a la Secretaria del Sínodo antes de que finalice enero de 2014.
- El 5 de noviembre tuvo lugar la presentación del documento preparatorio de la tercera Asamblea general extraordinaria del Sínodo

de los Obispos. A la vista del documento se comprueba que se introduce una fórmula nueva para el trabajo de la Asamblea que será en dos etapas y de este modo habrá una primera, la Asamblea General Extraordinaria del 2014, ordenada a delinear el *status quaestionis* y a recoger testimonios y propuestas de los Obispos para anunciar y vivir de manera creíble el Evangelio de la familia; y la segunda, la Asamblea General Ordinaria del 2015, para buscar líneas operativas para la pastoral de la persona humana y de la familia. OR., 8 de noviembre, p.6; el documento preparatorio de la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos, preparado por su Secretaria General, puede leerse, incluido el cuestionario elaborado para obtener información, en Ecc. n° 3701, 16 de noviembre de 2013, pp.1708-1712.

5. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

5.1. *Establecimiento de relaciones diplomáticas*

- El 22 febrero 2013 un comunicado hizo público que la Santa Sede y la República de Sudán del Sur, deseosas de promover relaciones de amistad mutua, habían decidido, establecer entre ellas relaciones diplomáticas, a nivel de nunciatura apostólica por parte de la Santa Sede y de embajada por parte de la República de Sudán del Sur, un país prácticamente recién nacido. (VIS 220213).
- Los días 13 y 14 de junio se ha encontrado por cuarta vez el grupo de trabajo mixto entre Vietnam y la Santa Sede. La reunión ha sido presidida por monseñor Antoine Camilleri, Subsecretario para las Relaciones con los Estados y por el viceministro de Exteriores de Vietnam Bui Thanh Son. Ambas partes concuerdan en que las relaciones entre Vietnam y la Santa Sede han progresado con espíritu de buena voluntad, de intercambio constructivo y de respeto y han decidido que el quinto encuentro del Grupo de trabajo mixto entre Vietnam y la Santa Sede se celebre en Hanoi en una fecha que se establecerá. (VIS 110613 y 140613). En *Comm.* XLV(2013)126-128.

5.1.1. Reuniones bilaterales

- La Comisión Bilateral Permanente de Trabajo entre la Santa Sede y el Estado de Israel se ha reunido el 29 de enero de 2013, en sesión plenaria de alto nivel en Jerusalén, para continuar con las negociaciones relativas párrafo 2 del art. 10 del Acuerdo Fundamental. Las Partes han acordado los pasos futuros y celebrarán la próxima reunión plenaria en junio de 2013 en la Ciudad del Vaticano. (VIS 300113). El día 5 de junio se reunió de nuevo en sesión plenaria, esta vez en el Vaticano, la Comisión Bilateral Permanente para seguir negociando sobre el artículo 10, párrafo 2 del *Fundamental Agreement*. Ambas Partes se han comprometido a acelerar las conversaciones sobre las cuestiones que restan por resolver a fin de llegar pronto a un acuerdo. Se acordó entonces que la próxima reunión plenaria que tendría lugar en Jerusalén el 13 de diciembre de 2013.(VIS 060613), sin embargo la Comisión no se volvería a reunir hasta febrero de 2014.
- Siguiendo con las negociaciones bilaterales sostenidas por la Santa Sede en los últimos años con la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), se ha celebrado una reunión oficial en Ramallah el 30 de enero de 2013, en el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Autoridad de Palestina. Las delegaciones manifestaron el deseo de que se aceleren las negociaciones para llegar a una conclusión rápida. En consecuencia, se ha acordado que un grupo técnico mixto se reúna para su seguimiento. (VIS 310113). Meses más tarde la Comisión bilateral entre la Santa Sede y la Autoridad de Palestina -que está elaborando un acuerdo global tras la firma del Acuerdo básico el 15 de febrero 2000- se reunió el 27 de septiembre en sesión plenaria en el Vaticano para pasar revista al trabajo realizado, a nivel informal, por el grupo técnico conjunto tras el último encuentro oficial, que tuvo lugar en el Ministerio de Exteriores de la Autoridad Palestina en Ramallah el pasado 30 de enero, y para programar las tareas futuras de cara a la conclusión de dicho Acuerdo. La Comisión ha constatado, con satisfacción, los progresos efectuados en la elaboración del texto del Acuerdo,

que trata de los aspectos esenciales de la vida y de la actividad de la Iglesia Católica en Palestina, y ha alentado el esfuerzo del grupo técnico conjunto, exhortándolo a completar la discusión de las restantes partes del texto, cuya elaboración ya está en fase avanzada. Ambas partes han acordado que el grupo técnico conjunto prosiga el trabajo para preparar la próxima reunión plenaria de la Comisión bilateral, en programa a principios de 2014.(VIS 270913)

5.2. *Acuerdos concordatarios*

- El 14 febrero 2013 la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y el Ministerio de Cultura de la República Italiana han firmado un memorando de entendimiento para el uso del “Passetto di Borgo” (así se conoce a la parte de las murallas que une el Vaticano con Castel Sant’ Angelo) y de la “Torre de Avistamiento”. El memorando de entendimiento que consta de un preámbulo y ocho artículos ha entrado en vigor a partir de la firma. (VIS 140213)
- El 10 de junio en el Palacio del Gobierno de la República de Cabo Verde, en Praia, en presencia del primer ministro José Maria Neves, se ha firmado el “Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Cabo Verde, sobre el estatuto jurídico de la Iglesia Católica en Cabo Verde”. El Acuerdo consiste en un preámbulo y 30 artículos y entrará en vigor a los treinta días del intercambio de los instrumentos de ratificación. (VIS 110613)
- La Santa Sede y Hungría firmaron el lunes, 21 de octubre, en la sede del parlamento húngaro en Budapest el acuerdo de modificación del Acuerdo del 20 de junio de 1997 sobre la financiación de las actividades de servicio público y de otras rigurosamente religiosas (de la vida de fe) desarrolladas en Hungría por la Iglesia Católica y acerca de diversas cuestiones de tipo patrimonial. El nuevo Acuerdo, que consta de 7 artículos y 3 alegados, entrará en vigor con el intercambio de los instrumentos de ratificación. (VIS 221013)
- El 25 octubre el Santo Padre Francisco ha recibido en audiencia al Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, Teodoro Obiang

Nguema Mbasogo. Al final de la visita, el Presidente de la República de Guinea Ecuatorial y el Secretario para las Relaciones con los Estados han procedido al intercambio de los instrumentos de ratificación del “Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Guinea Ecuatorial” sobre las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado, firmado en la ciudad de Mongomo, el 13 de octubre de 2012.

- El 6 de noviembre de 2013 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores en Yamena, se ha firmado un acuerdo entre la Santa Sede y la República de Chad sobre el estatuto jurídico de la Iglesia católica en Chad. El acuerdo, que consta de 18 artículos, entrará en vigor a partir del intercambio de los instrumentos de ratificación. De esta forma se establece el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia católica y de las instituciones eclesásticas y, bajo el marco jurídico de las relaciones entre Iglesia y Estado, se afirma el valor social de su colaboración para la promoción de la dignidad de la persona humana y para la edificación de una sociedad más justa y pacífica. (VIS 071113).

5.3. *Actividad ante organismos internacionales*

- En enero de 2013 se publicaba la nota elaborada por la Representación permanente de la Santa Sede ante el Consejo de Europa con ocasión del examen en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo de dos causas que afectan a un aspecto fundamental de la libertad religiosa que es el del respeto de los estados por la autonomía normativa de las organizaciones religiosas que no deben someterse a otras normas civiles más que a las que son necesarias para el respeto del bien común y del justo orden público. La nota que se reproduce en L'Osservatore Romano íntegramente se refiere a los casos *Sindicatul 'Pastorul cel Bun'* contra Rumania y Martínez Fernández contra España. La publicación del texto con el rotulo “La libertad y la autonomía institucional para la Iglesia” aparece junto a una entrevista con Mons. Dominique

Mamberti sobre estos casos en OR., 20 de enero de 2013, p. 2. Noticia en Ecc. nº 3659, 26 de enero 2013, pp.128-129.

- A partir de enero de 2013 la Santa Sede se convierte en observador extrarregional del Sistema de integración centroamericana, conocido por las siglas SICA. La Santa Sede es ahora uno de los diez miembros que desde fuera de la región colaboran con los propósitos del Sistema que no es otro que mejorar la calidad de la democracia de los países de Centroamérica que se han adherido. OR., 21 de enero, p.11.
- El arzobispo Francis Chullikatt, Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas intervino durante la Conferencia Final de ese organismo sobre el Tratado del Comercio de Armas el 26 de marzo, expresando la necesidad de que se prohíba mediante un tratado la transferencia de armas a los países cuyos gobiernos violan los Derechos humanos. (VIS 260313)
- El obispo Mario Toso, S.D.B, secretario del Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz, intervino el 21 de mayo en la conferencia de alto nivel sobre la tolerancia y la no discriminación promovida por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Tirana (Albania). (VIS 280513).
- El Arzobispo Silvano M. Tomasi en calidad de Observador Permanente de la Santa Sede ante la Oficina de las Naciones Unidas y de las Instituciones Especializadas en Ginebra intervino durante la XXIII sesión ordinaria del Consejo de los Derechos del Hombre sobre el acceso a los fármacos que tuvo lugar el 28 de mayo de 2013. (VIS 110613); en *Comm. XLV*(2013)122-125.
- Monseñor Luigi Travaglino, Jefe de la Delegación de la Santa Sede, intervino en la XXXVIII sesión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Economía (FAO) el 19 de junio de 2013 en Roma. (VIS 190613).
- El arzobispo Dominique Mamberti, Secretario para las Relaciones con los Estados de la Santa Sede, participó al encuentro de alto nivel sobre el desarme nuclear celebrado en Nueva York el 26 de

septiembre de 2013 por la Asamblea general de las Naciones Unidas. (VIS 270913).

- El arzobispo Dominique Mamberti, Secretario para las Relaciones con los Estados, ha intervenido el 6 de diciembre de 2013 en la XX reunión del Consejo de ministros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Kiev (Ucrania). El arzobispo se ha referido a los diversos ámbitos de acción de la OSCE y de este modo en materia económica-ambiental, en relación con el tema de las migraciones y por último en lo que se refiere a las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, monseñor Mamberti ha afirmado que era “inquietante” observar que diecisiete siglos después del Edicto de Milán, que concedía a los súbditos del Imperio romano la libertad religiosa, “en la región de la OSCE son siempre numerosos los ataques contra los cristianos, motivados por prejuicios” (VIS 061213)

6. ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

6.1. *Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano*

- El 11 de julio de 2013, en la misma fecha en la que el Papa Francisco promulgaba el «Motu Proprio» sobre la jurisdicción de los órganos judiciares del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal, la Comisión Pontificia para el Estado de la Ciudad del Vaticano ha aprobado las siguientes leyes: la ley num. VIII, titulada “Reglas complementarias en materia penal”; la ley num. IX, titulada “Enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal” y la ley num. X sobre “Normas generales en tema de sanciones administrativas”.
- El 8 de octubre la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano adoptó la Ley N° XVIII, que contiene normas de transparencia, supervisión e información financiera, con la que se confirman en la legislación las disposiciones del Decreto N. XI del Presidente de la Gobernación, del 8 de agosto de 2013. De este modo y en aplicación del Motu Proprio del Papa Francisco del 8

de agosto y en continuidad con las normas ya vigentes e introducidas progresivamente a partir del Motu Proprio del Papa Benedicto XVI del 30 de diciembre de 2010, para la prevención y la lucha contra las actividades ilegales en el sector financiero y monetario, la Ley N° XVIII refuerza el actual sistema interno de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en consonancia con las normas internacionales y, en particular, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las fuentes pertinentes de la Unión Europea. Además la Ley N° XVIII aclara y consolida las funciones, poderes y responsabilidades de la Autoridad de Información Financiera en el ejercicio de sus facultades de supervisión y regulación con el fin de prevenir y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, la función de información financiera, así como, según lo establecido por el Papa Francisco con el Motu Proprio del 8 de agosto de 2013, la función de supervisión.

- El 15 de noviembre de 2013, la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano, de acuerdo con la Pontificia Comisión Referente de Estudio y Orientación para los Asuntos Económicos y Administrativos de la Santa Sede, después de un proceso de selección, ha dado el mandato a un equipo internacional de Ernst & Young para llevar a cabo un trabajo de verificación y asesoramiento sobre las actividades económicas y los procesos de gestión administrativa de la Organización.

7. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

7.1. Asamblea Plenaria

- La CI Asamblea Plenaria de la CEE. Los obispos españoles han celebrado, del 15 al 19 de abril de 2013, la CI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española. Ecc. n° 3672, 27 de abril de 2013, p.584. BOCEE, 91, 30 de junio de 2013, pp.41-83.
- La CII Asamblea Plenaria de la CEE. La Conferencia Episcopal Española celebró su CII reunión del 18 al 22 de noviembre de

2013. Durante ella se ha elegido al sacerdote Mons. D. José María Gil Tamayo como nuevo Secretario General y Portavoz de la Conferencia Episcopal Española para el quinquenio 2013-2018.

7.1.1. Textos aprobados por la Plenaria

7.1.1.1. En la CI Asamblea Plenaria

- Los obispos aprobaron en el segundo “Catecismo para la Iniciación Cristiana Testigos del Señor”. Está destinado a niños y adolescentes de entre 10 y 14 años y es continuación de “Jesús es el Señor”, primer catecismo de infancia, dirigido a niños de entre 6 y 10 años, que fue aprobado en 2008. El texto se enviará a Roma para su *recognitio* y posteriormente se editará el Catecismo y se presentará a la opinión pública.
- La Asamblea ha aprobado el documento “Iglesia Particular y Vida Consagrada. Cauces Operativos para facilitar las relaciones mutuas entre los Obispos y la Vida Consagrada en España”. Se decidió que se haría público una vez editado con las sugerencias que los obispos habían aportado durante Asamblea. De este modo y aunque con fecha 19 de abril, finalmente se publicó el 9 de julio de 2013. Ecc. n° 3692, 14 de septiembre de 2013, pp.1332-1347.
- En la Asamblea se ha informado sobre diversos asuntos de seguimiento. Entre estos de las actividades de las distintas Comisiones Episcopales y sobre las actividades del IEME (Instituto Español de Misiones Extranjeras).
- Se ha aprobado la traducción española de los Textos Litúrgicos para la celebración de la Fiesta de Nuestro Señor Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote. El Leccionario I (Dominical y Festivo A) será previsiblemente estudiado de nuevo por la Plenaria del mes de noviembre.
- La CI Asamblea Plenaria ha aprobado también la modificación de los Estatutos del Movimiento Scout Católico.

7.1.1.2. En la CII Asamblea Plenaria

- La Asamblea Plenaria ha aprobado los balances y liquidación presupuestaria del año 2013, para aprobar a continuación los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano para el año 2014 y los presupuestos de la CEE y de los organismos que de ella dependen. Al darse a conocer mediante nota de prensa estos balances y presupuestos se adjuntaba documentación al respecto. Ecc. n° 3703. 3° de noviembre de 2013, pp.1768-1771.
- Se han aprobado las Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas que habían sido presentadas por la Comisión Episcopal del Clero. Se trata de una actualización de las Normas Básicas que fueron aprobadas en enero de 2000, por un sexenio, y que era necesario renovar, teniendo en cuenta las sugerencias dadas por la Congregación para la Educación católica. Estas normas fueron presentadas en el XXVIII Encuentro Nacional del Diaconado Permanente, que tuvo lugar en Valladolid del 5 al 8 de diciembre de 2013.
- Se ha aprobado también el Reglamento sobre las Fundaciones canónicas docentes con la intención de ampliar su ámbito a las fundaciones socio-sanitarias, asistenciales y otras. Asimismo se ha aprobado la constitución en la Conferencia Episcopal Española de un único Consejo de Fundaciones para todas ellas.
- La Asamblea ha aprobado la erección canónica de la Fundación educativa del Sur “Santo Tomás de Aquino” y ha aprobado también sus Estatutos.

7.2. *Comisión Permanente*

- La CCXXVI Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española tuvo lugar el 25 de febrero de 2013, aunque en principio la reunión estaba prevista para los días 26 y 27. Sobre la reunión y sus conclusiones, Ecc. n° 3664, 2 de marzo de 2013, p.302-303. BOCEE 91, 30 de junio de 2013, pp.85-88

Durante esta reunión la Comisión estudió las enmiendas introducidas al documento “Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la trasmisión de la fe”, aprobado ya por la Plenaria. Tras este trámite y el visto bueno de la Permanente se hace público. El documento en se publica en *Ec-clesia* en tres entregas en los nn. 3679, 3680 y 3681.

Aprobó una serie de ayudas concedidas con cargo al convenio con la Fundación ENDESA en orden a mejorar la iluminación de varios templos.

Fueron aprobadas por esta Comisión Permanente las “Normas de funcionamiento de la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC)”.

- La CCXXXVII Reunión de la Comisión Permanente tuvo lugar en los días 25 y 26 de junio de 2013. Sobre las conclusiones y los nombramientos, *Ecc.* n.º.3682, p.984. Comunicado final en BO-CEE, 91, 30 de junio de 2013, pp.89-90.

Se aprobaron los balances y la liquidación presupuestaria de 2012 del Fondo Común Interdiocesano de la CEE y de los órganos que de ella dependen.

Los obispos estudiaron un informe sobre el “Proyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Educación”.

Conocieron un documento de la OMS sobre los estándares de la educación sexual para Europa y a raíz de esto decidieron trabajar en la elaboración de un documento sobre la educación afectivo-sexual.

Analizaron el borrador *Criterios básicos para el régimen de Fundaciones canónicas privadas (socio-sanitarias, asistenciales y otras) constituidas por Institutos Religiosos y erigidas por la Conferencia Episcopal Española* que presentaba la Comisión episcopal para la Vida Consagrada, aprobándose la propuesta de esta misma Comisión de que hubiese un único Consejo de Fundaciones para los temas educativos y socio-sanitarios. Esto pasará a la Plenaria.

Se estudió la sugerencia del Pontificio Consejo para la Nueva Evangelización de constituir una Comisión específica dedicada a la Nueva Evangelización y la Catequesis.

Se dio el visto bueno al calendario de reuniones de los órganos de la CEE para el 2014.

- La CCXXVIII Reunión de la Comisión Permanente de la CEE tuvo lugar los días 1 y 2 de octubre de 2013. Conclusiones y nombramientos en Ecc. n° 3696, 12 de octubre de 2013, pp. 1488-1490.

La Comisión hubo de cambiar la fecha ya establecida para la primera Plenaria de 2014 tras conocerse las fechas reservadas para la visita *ad limina Apostolorum* de los obispos españoles a Roma en 2014.

Aprobó el temario de la CII Asamblea Plenaria de la CEE.

Refrendó el proyecto de presentar a la Plenaria una Instrucción pastoral ante la próxima publicación del catecismo de iniciación cristiana “Testigos del Señor”.

Se trató el tema del régimen laboral de las personas seglares que trabajan para la Iglesia en puestos de confianza y la Permanente entendió que esta Comisión debe estudiarlo más a fondo para determinar el estatuto jurídico de la normativa que lo regule.

Se dio el visto bueno al informe elaborado por la Comisión episcopal para la Doctrina de la Fe y que será aportado al Encuentro de Presidentes de las Conferencias Episcopales Europeas que tendrá lugar en Budapest en octubre de 2014.

La Comisión Permanente, reunida el martes 19 de noviembre “ad hoc”, para elegir al nuevo de Secretario General de la CEE, nombró a D. José M^a Gil Tamayo para este cargo y aprovechó para realizar los otros nombramientos. Ecc. n° 3702, 23 de noviembre de 2013, p.1726.

7.3. Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales

- Nota de los Obispos de esta Comisión ante la semana de Oración por la Unidad de los Cristianos del 18 al 25 de enero de 2013. Ecc. n°. 3656-57, 5 y 12 de enero de 2013, pp.10-11.
- “Qué exige el Señor de nosotros”, mensaje de 2 de junio de 2013, BOCEE, 91, 30 de junio de 2013, pp.114-117.

7.4. Comisión Episcopal de enseñanza y catequesis.

- El día 23 de enero una nota de la Oficina de prensa informaba sobre las Jornadas de Pastoral de “Escuelas Católicas”. El Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, Mons. D. Casimiro López Llorente, había recibido el día 19 de enero, a D. José Alvira Duplá, Secretario General de “Escuelas Católicas”, para hablar sobre las XXII Jornadas de Pastoral de escuelas católicas que estaban programadas, y que no contaban con el visto bueno de los obispos de determinadas diócesis. Ante la incertidumbre creada se suspenderían. Ecc. n° 3660, 2 de febrero de 2013, p.144. BOCEE, 91, 30 de junio de 2013, pp.122-123.
- Aunque aprobada por la Asamblea Plenaria de la Conferencia en su 97ª reunión no fue hasta el 25 de febrero de 2013 que se hicieran públicas las “Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe”, que en día preparó esta Comisión.
- El 11 de marzo de 2013 esta Comisión emitía una “Nota sobre la formación religiosa y moral en la escuela”.

7.5. Comisión Episcopal de Apostolado Seglar (CEAS)

- “Humanos desde el principio”. Nota con ocasión de la Jornada por la vida, 8 de abril de 2013. BOCEE, 91, 30 de junio de 2013, pp.99-101.
- “Testigos de la fe en el mundo”, mensaje de los Obispos de esta Comisión con motivo del Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar en la solemnidad de Pentecostés de 2013. Ecc. n° 3675,

18 de mayo de 2013, pp.706-707. BOCEE 91, 30 de junio de 2013, pp.101-103.

7.6. Comisión Episcopal de Pastoral Social

- Mensaje de los Obispos de esta Comisión con motivo de la solemnidad del Corpus Christi, Día de la Caridad de 2013. Ecc. n° 3677, 1 de junio de 2013, pp.784-785.

7.7. Comisión Episcopal de Migraciones

- Mensaje de los Obispos de esta Comisión con motivo de la Jornada del Emigrante y del refugiado de 2013. Ecc.3658, 19 de enero de 2013, pp.62-64.

7.8. Oficina de Información

- La Oficina de prensa de la CEE hizo pública el 8 de marzo de 2013 la noticia acerca de las decisiones sobre el libro “Jesús. Aproximación histórica” de José Antonio Pagola. Se comunicaba que el Señor Obispo de San Sebastián había recibido una carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe, fechada el pasado 19 de febrero, con la que culminaba un intercambio epistolar y verbal de varios años, de él y de su predecesor, con la Congregación, acerca de esa obra de D. José Antonio Pagola. Puede consultarse en la página web de la CEE y en BOCEE 91, 30 de junio de 2013, pp.128-129

7.9. Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia

- El 21 de mayo de 2013 se presentaba el volumen “La Iglesia católica en España. Nomenclátor 2013” una obra realizada por la Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia y coordinada por la Secretaría General de la CEE. Noticia sobre el volumen en Ecc. n° 3677, 1 de junio de 2013, p.789.

7.10. Consejo de Conferencias Episcopales Europeas

Comunicado final de la Coordinadora para Tierra Santa del Consejo de Conferencias Episcopales Europeas, de 10 de enero de 2013. Traducido del original en inglés de la Oficina de prensa de la CCEE. Ecc.n.3658, 19 de enero de 2013, p.17.

II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO AÑO 2013

María Elena Olmos Ortega
Rosa María Ramírez Navalón
José Landete Casas

1. PARTE GENERAL

1.1. Principios Informadores

1.2. Derecho fundamental de libertad religiosa

- El derecho a portar símbolos religiosos. Límites.
 - Sentencia Tribunal Supremo 693/2013, de 14 de febrero, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Anulación de las disposiciones que limitaban el uso del velo integral en espacios municipales de Lérida.
 - Auto Tribunal Supremo de 29 de abril de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el incidente de nulidad de actuaciones contra la Sentencia que declaró amparado el uso del velo integral por el derecho de libertad religiosa.
- Libertad religiosa y alimentación.
 - Sentencia TEDH, asunto Vartic contra Rumanía, de 17 de diciembre de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 9 del Convenio en la negativa de suministrar comida vegetariana a un recluso conforme a sus creencias budistas.

1.3. Otros derechos fundamentales

- Igualdad en la ley. Derecho a la igualdad y no discriminación.
 - Sentencia TEDH, caso Horvart y Kiss contra Hungría, sentencia de 29 de enero de 2013. Discriminación existente en

relación con el derecho de educación y la minoría étnica de los gitanos.

- Derecho a la intimidad y a la vida familiar.
 - Sentencia TEDH, asunto Gross contra Suiza, de 14 de mayo de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 8 del Convenio en el caso de una mujer a la que se denegó el suicidio asistido.
 - Sentencia TEDH, asunto Avilkina y otros contra Rusia, de 6 de junio de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 8 del Convenio en el caso de revelación sin autorización de datos médicos de Testigos de Jehová que rechazaron transfusiones de sangre.
 - Sentencia TEDH, asunto R.M.S. contra España de 18 de junio de 2013. Declara que ha habido violación del art. 8 del Convenio en el caso de separación de un menor de sus padres por los servicios sociales.

1.4. Tutela

1.4.1. Civil

- Libertad religiosa y patria potestad.
 - Sentencia TEDH, asunto Vojnity contra Hungría, de 12 de febrero de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 14 del Convenio en relación con el 8 en el caso de un padre al que se retiraron sus derechos de visita por considerar dañinas las ideas religiosas que le transmitía.
 - Decisión de admisibilidad TEDH, asunto Rupperecht contra España, de 19 de febrero de 2013. Inadmite demanda en el caso de padre separado que consideraba vulnerado el derecho de libertad religiosa de su hija menor al no haberse tomado en cuenta su opinión en contra de su bautismo y educación religiosa.

1.4.2. Penal

- Genocidio.
 - Sentencia TEDH asunto Varela Geis contra España de 5 marzo de 2013. Declara que ha habido violación del art. 6.1 y 6.3 a) y b) del Convenio y que no procede también examinar si hubo también violación de los arts. 9 y 10 en el caso de un condenado por ideas justificadoras del genocidio.
- Ablación
 - Sentencia Tribunal Supremo 939/2013, de 16 de diciembre. El TS revoca la condena a una madre por la ablación de clítoris a su hija en Senegal, antes de su llegada a España para la reagrupación familiar.

1.4.3. Administrativa

- Normativa:
 - Orden DEF/428/2013, de 7 de marzo, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de la fuerza terrestre del ejército de tierra. BOE de 18 Marzo de 2013.
 - Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. BOE de 5 de junio 2013.
 - Orden AEC/1586/2013, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte. BOE de 30 de agosto de 2013.
 - Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. BOE de 18 Septiembre 2013.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE de 10 Diciembre 2013.
 - Real Decreto 932/2013, de 29 de Noviembre, por el que se regula la Comisión asesora de libertad religiosa. BOE de 16 de diciembre de 2013.
 - Ley 27/2013, de 27 De diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. BOE 30 Diciembre 2013. Disposición Adicional Decimoséptima. Apertura de lugares de culto.
- Jurisprudencia:
- Asilo.
 - Sentencia TEDH, asunto M. E. contra Francia, de 6 de junio de 2013. Declara que habría violación de los artículos 3 y 13 del Convenio en el caso de devolver a Egipto a cristiano copto demandante de asilo.
 - Ordenación urbana
 - Sentencia Tribunal Supremo de 11 de abril de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Nulidad de previsión de nuevo equipamiento religioso en un parque urbano.
 - Sentencia Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Ordenación urbana.

1.4.4. Laboral

- Creencias religiosas y relaciones laborales.
- Sentencia TEDH, Eweida y otros contra Reino Unido, de 15 de enero de 2013. Se tratan cuatro casos sobre la acomodación de creencias religiosas en las relaciones laborales. Admite la violación del art. 9 del Convenio en sólo uno de ellos.

2. PARTE ESPECIAL

2.1. Entidades religiosas

2.1.1. Entidades mayores

- Auto Tribunal Supremo de 17 de junio de 2013. Conflicto de competencia. Régimen jurídico de las entidades religiosas islámicas. El asunto de fondo: anulación del acuerdo de la comisión islámica de España por el que se aprueban los nuevos estatutos de la entidad.

2.1.2. Entidades menores

- Sentencia TEDH, Gran Sala, asunto Sindicatul “Pastorul Cel Bun” contra Rumanía, de 9 de julio de 2013. Declara que no ha habido violación del 11 del Convenio en la negativa de inscripción de sindicato religioso sin autorización del Arzobispo.

2.1.3. Sectas y otras organizaciones no religiosas

2.2. Culto Religioso

2.2.1. Ministros de culto.

2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- Sentencia TEDH, asunto Parroquia Greco-Católica de Bogdan Voda contra Rumanía, de 19 de noviembre de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 6.1 del Convenio por la no ejecución de una sentencia que otorgaba el derecho a realizar los servicios religiosos en una determinada iglesia.

2.3. Régimen fiscal y patrimonial

2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- Normativa:
 - Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2014. BOE de 26 de diciembre de 2013.

- Orden HAP/470/2013, de 15 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2012, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos. BOE de 26 Marzo de 2013.
 - Ley 26/2013, 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones bancarias. BOE de 28 de diciembre de 2013.
- Jurisprudencia
- Sentencia TEDH, asunto Eglise Evangélique Missionnaire y Salaün contra Francia, de 31 de enero de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 9 del Convenio en el caso de una entidad a la que se denegaron las exenciones fiscales propias de las asociaciones religiosas.
 - Sentencia TEDH, asunto Association des Chevaliers Du Lotus D’or contra Francia, de 31 de enero de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 9 del Convenio en el caso de una entidad a la que se denegaron las exenciones propias de las asociaciones religiosas.
 - Sentencia TC 207/2013, de 5 de diciembre. BOE de 8 de enero de 2014. Inconstitucionalidad del apartado 7 del artículo único de la Ley Foral 10/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de haciendas locales de Navarra, por el que se reducía el ámbito de aplicación de la exención del IBI a la Iglesia Católica y otras entidades religiosas.

2.3.2. Patrimonio religioso

– Normativa

- Real Decreto 235/2013, de 5 de Abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. BOE de 13 Abril de 2013.
- Real Decreto 816/2013, de 18 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del V centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús. BOE de 19 de octubre.

– Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 2013, Sala de lo Civil. Revocación por incumplimiento de cargas por parte del Arzobispado de Valencia.
- Sentencia Tribunal Supremo de 25 de julio de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Retasación de terrenos expropiados a congregación religiosa.

2.4. Enseñanza

2.4.1. Ordenación general

– Legislación

- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa. BOE de 19 de diciembre de 2013.

– Jurisprudencia. Educación diferenciada y conciertos educativos

- Sentencia Tribunal Supremo de 23 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.
- Sentencia Tribunal Supremo de 22 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.

- Sentencia Tribunal Supremo de 22 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.
- Sentencia Tribunal Supremo de 22 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.
- Sentencia Tribunal Supremo de 22 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.
- Sentencia Tribunal Supremo de 21 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.
- Sentencia Tribunal Supremo de 15 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Denegación de concierto a centro educativo privado de educación diferenciada.
- Sentencia Tribunal Supremo de 14 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Condiciona la renovación de concierto a centro educativo privado a la admisión de alumnos de ambos sexos.

2.4.2. Enseñanza religiosa

2.4.3. Profesorado

- Jurisprudencia. Reconocimiento de complementos
- Sentencia Tribunal Supremo de 24 de junio de 2013, Sala de lo Social. Derecho de los profesores de Religión a percibir el complemento de tutoría.
- Sentencia Tribunal Supremo de 1 de julio de 2013, Sala de lo Social. Derecho a percibir trienios de los profesores de Religión de la Comunidad de Madrid.
- Auto Tribunal Supremo de 4 de junio de 2013, Sala de lo Social. Reconocimiento de trienios a profesores de Religión.

2.4.4. Títulos académicos

- Real Decreto 634/2013, de 2 de agosto, por el que se aprueban las directrices generales de los planes de estudios de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil. BOE de 2 de septiembre de 2013.
- Real Decreto 477/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales. BOE de 13 de julio de 2013.
- Resolución de 17 de enero de 2013, de la secretaría general de Universidades, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2012, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Master y su inscripción en el Registro de Universidades, centros y títulos. BOE de 8 de Febrero de 2013.
- Resolución de 12 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. BOE de 26 de junio de 2013.
- Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. BOE de 5 de agosto de 2013.
- Resolución de 12 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de

Ministros de 7 de junio de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. BOE de 26 de junio de 2013.

- Sentencias
- Sentencia TC 131/2013, de 5 de junio. Diferencias de trato legislativo: exención de ley de reconocimiento a las Universidades privadas establecidas por la Iglesia Católica. Diferencia de trato entre universidades privadas que carece de justificación objetiva y razonable. Inconstitucionalidad.
- Sentencia TC 158/2013, de 26 septiembre. Enseñanzas universitarias: Ley Orgánica de Universidades: creación y reconocimiento de universidades, títulos universitarios, admisión de alumnos y becas y ayudas al estudio: vulneración inexistente de las competencias autonómicas de Aragón en materia de enseñanza universitarias: desestimación.
- Sentencia TC 141/2013, de 11 julio. Enseñanzas universitarias: Ley Orgánica de Universidades: creación de universidades públicas y reconocimiento de las privadas, oferta de plazas en las universidades públicas, institutos universitarios de investigación y reconocimiento de las universidades de la Iglesia Católica: vulneración inexistente de las competencias autonómicas de Navarra en materia de universidades: desestimación.

2.5. *Matrimonio*

- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, 740/2013, de 5 de diciembre de 2013. Matrimonio de personas del mismo sexo, posesión de estado. Ley de reproducción asistida.

III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2013

Alejandro Lizarraga Artola

ALMERÍA

- Decreto. Nombramiento del Juez Instructor para la dispensa de las obligaciones contraídas con la ordenación sacerdotal (Enero Marzo, p. 51).
- Decreto. Misa pro eligendo Pontífice (Enero Marzo, p. 51).
- Decreto. Convocatoria para elegir al Hermano mayor de la Hermandad (Enero Marzo, p. 51).
- Decreto. Exención de la jurisdicción parroquial (Enero Marzo, p. 53).
- Decreto. Desacralización de la capilla (Enero Marzo, p. 55).

ASTORGA

- Decreto. Aranceles 2013 (Enero Febrero, p. 63)
- Decreto. Elecciones para la presentación de Candidatos a Vicarias Episcopales (Marzo Abril, p. 154)
- Decreto. Miembros del Colegio de Consultores (Julio Agosto, p. 329)
- Decreto. Nombramiento del Canciller Secretario General del obispado (Julio Agosto, p. 330)

BARBASTRO MONZÓN

- Decreto. Normativa sobre ejecución de obras, subvenciones y presupuestos en la Diócesis (Enero Junio, p. 80)

BARCELONA

- Decretos. Modificación de Estatutos (Enero, p. 1)
- Decreto. Jubilación (Enero, p. 4)
- Decreto para asistir a la celebración de matrimonio (Enero, p. 4)
- Decreto. Hermandad N^a Señora del Rocío de Barcelona (Enero, p. 4)
- Decreto. Hermandad del Cristo de la Paz (Enero, p. 4)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Enero, p. 4)
- Decreto. Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano (Enero, p. 5)
- Decreto. Sobre la fiesta de San José (Febrero, p.70)
- Decreto. Tribunal Eclesiástico (Marzo, p. 141)
- Decreto. Modificación de Estatutos de la Fundación (Abril, p. 141)
- Decreto. Modificación de Estatutos de la Asociación (Mayo, p. 196)
- Decreto. Modificación de Estatutos de la Asociación (Mayo, p. 255)
- Decreto. Jubilaciones sacerdotes (Junio, p. 315)
- Decreto. Festividad del Apóstol Santiago (Junio, p. 318)
- Decreto. Modificación de los Estatutos de la Fundación que pasa a depender del Sr. Obispo de Tarrasa (Julio Agosto, p. 367)
- Decreto. Iglesia para la comunidad ucraniana (Julio Agosto, p. 369)
- Decreto. Renovación del Colegio de Arciprestes (Septiembre, p. 444)
- Decreto. Jubilación sacerdotal. Excardinación. (Septiembre, p. 448)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Septiembre, p. 448)

BILBAO

- Decreto. Erección de la Unidad Pastoral (Julio, p. 492)

BURGOS

- Elevación del estipendio de las misas manuales (Enero, p. 22)
- Aprobación de Estatutos (Febrero, p. 112)
- Disposiciones para el tiempo de Sede Vacante (Marzo, p. 192)
- Algunos principios comunes de acción para una pastoral bautismal en las parroquias (Abril, p. 292)
- Aprobación de Estatutos del Seminario Redemptoris Mater (Abril, p. 300)
- Aprobación de Estatutos de una parroquia (Junio, p. 476)
- Fiesta de Santiago Apóstol (julio Agosto, p. 586)
- Decreto por el que se insta a añadir el nombre de san José (julio Agosto, p. 615)

CIUDAD REAL

- Decreto. Promulgación de Estatutos del arcipreste y del arciprestazgo (Enero Febrero, p. 5)
- Decreto. Modificación de Estatutos del consejo Pastoral Diocesano (Enero Febrero, p. 12)

CORIA CÁCERES

- Decreto. Normas para la constitución del Consejo Presbiteral Diocesano (Marzo Abril, p. 243)
- Decreto. Orientaciones doctrinales y pastorales sobre algunos aspectos de la preparación y celebración del matrimonio (Marzo Abril, p. 257)
- Decreto. Nuevo Consejo Presbiteral Diocesano (Agosto Octubre, p. 697)
- Decreto. Nuevo Colegio de Consultores (Agosto Octubre, p. 699)

GERONA

- Decreto. Fiestas de San José y Santiago (Enero Febrero, p. 115)
- Decreto. Modificación de Estatutos del Consejo Pastoral diocesano (Julio Agosto, p. 345)
- Decreto. Rentas de las Pías Fundaciones (Julio Agosto, p. 346)

HUELVA

- Decreto. Patronazgo (Enero Marzo, p. 15)
- Decreto. Normas sobre medidas de seguridad y protocolo de actuación en la Iglesia (Enero Marzo, p. 17)
- Decreto. Erección canónica de la Parroquia personal (Abril Junio, p. 51)
- Decreto. Erección y aprobación de Estatutos (Abril Junio, p. 54)
- Decreto. Composición del nuevo Consejo de Presbiterado (Abril Junio, p. 54)
- Decreto. Aprobación de Estatutos (Abril Junio, p. 56)

JAÉN

- Decreto. Traslado para sacerdotes diocesanos, profesores de religión (Enero Junio, p. 167)
- Decreto. Constitución comisión estudio del nuevo complejo parroquial para destinar un solar del Centro parroquial para servicio de oratorio con Reserva de la Santísima Eucaristía (Enero Junio, p. 167)
- Decreto. Delegación ordenación presbiteral (Enero Junio, p. 178)
- Decreto. Aceptación de incardinación (Enero Junio, p. 179)
- Decreto. Obras de parroquia (Enero Junio, p. 180)
- Decreto. Creación de un fondo diocesano de comunicación cristiana de bienes (Enero Junio, p. 182)

- Decreto. Sustitución de Patronos de la Fundación (Enero Junio, p. 188)
- Decreto. Título del templo Juan Pablo II (Enero Junio, p. 189)
- Decreto. Nombramiento del capellán (Enero Junio, p. 191)
- Decreto. Prórroga de la Hermana Mayor de la Hermandad ((Enero Junio, p. 191)
- Decreto. Comisión diocesana en orden a la celebración de un convenio regulador entre Asociación Civil y la Diócesis de Jaén, sobre usos del templo (Enero Junio, p. 192)
- Decreto. Creación comisión para la Casa Museo de la Cofradía de la Virgen de la Capilla (Enero Junio, p. 194)
- Decreto. Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen interior de la Residencia sacerdotal (Enero Junio, p. 194)
- Decreto. Convenio de Cooperación en voluntariado entre la Universidad de Jaén y el obispado de Jaén (Enero Junio, p. 204)
- Decreto. Aprobación de las orientaciones pastorales y legislación diocesana sobre exequias y columbarios. N. 2 Separata

LEÓN

- Decreto. Aprobación del reglamento de la Residencia sacerdotal (Enero Febrero, p. 63)
- Decreto. Aprobación de la Normativa diocesana sobre gestión parroquial y apéndice en material sacramental (Mayo Junio, p. 441)

MADRID

- Decreto. Unión de arciprestazgos (Septiembre, p. 788, 789, 790, 792)
- Decreto. Nuevo formulario para expediente matrimonial (Septiembre, p. 794)

OSMA SORIA

- Decreto. Estipendios de misas (Enero Febrero, p. 27)
- Decreto. Disposiciones a observar tras la renuncia del Papa (Enero Febrero, p. 28)
- Decreto. Aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustento del clero 2013 (Enero Febrero, p. 29)
- Decreto. Cambio de Sede del COF (Marzo Abril, p. 116)
- Decreto. Mención de San José en las Plegarias eucarísticas (Mayo Junio, p. 205)
- Decreto. Festividades de San José y Santiago (Mayo Junio, p. 206)

ORIHUELA ALICANTE

- Decreto. Constitución del Consejo Presbiteral (Enero Febrero, p. 77)
- Decreto. Asociaciones erigidas (Enero Febrero, p. 79)
- Decreto. Hermandades y Cofradías erigidas (Marzo Abril, p. 42)
- Decreto. Hermandades y Cofradías erigidas (Mayo Junio, p. 32)
- Decreto. Hermandades y Cofradías erigidas (Julio Agosto, p. 29)

OURENSE

- Decreto. Decreto sobre la mención de San José en las Plegarias Eucarísticas (Abril Junio, p. 153)
- Decreto. Erección de los nuevos arciprestes (Abril Junio, p. 247)

TORTOSA

- Decreto. Administración diocesana en Sede Vacante (Enero, p. 9)
- Decreto. Confirmación de cargos (Julio Agosto, p. 459)
- Decreto. Missio canónica a los Profesores (Septiembre, p. 600)

PAMPLONA

- Decreto. El bautismo de niños en peligro de muerte (Enero Febrero, p. 26)
- Decreto. Convocatoria de aspirantes al orden del presbiterado (Mayo Junio, p. 306)
- Decreto. Parroquia del Padre Nuestro de Mendillorri (Mayo Junio, p. 307)

SANTANDER

- Decreto. Indulgencia año de la Fe (Enero Febrero, p. 1)
- Decreto. Estatutos de la Cofradía (Enero Febrero, p. 5)
- Decreto. Sobre la Solemnidad de San José (Enero Febrero, p. 6)
- Decreto. Convocatoria de diaconado permanente (Marzo Abril, p. 1)
- Decreto. Convocatoria de sagradas ordenes de Presbiterado (Julio Agosto, p. 1)
- Decreto. Convocatoria de sagradas ordenes de Diaconado (Julio Agosto, p. 2)
- Decreto. Profesores del Seminario e Instituto Teológico (Septiembre Octubre, p. 1)
- Decreto. Profesores del Instituto Internacional de Teológica a distancia (Septiembre Octubre, p. 3)

SANTIAGO

- Decreto. Penitenciaría Apostólica (Enero, p. 32)
- Decreto. Renuncias canónicas (Febrero, p. 211)
- Decreto. Renuncias canónicas (Agosto Septiembre, p. 446)
- Decreto. Renuncias canónicas (Octubre, p. 468)

SEGORBE CASTELLÓN

- Decreto. Indulgencia plenaria del año de la fe (Febrero, p. 89)
- Decreto. Ante la próxima elección del Romano Pontífice (Febrero, p. 91)
- Decreto. Promulgación de los Estatutos de la casa Sacerdotal (Marzo, p. 173)
- Decreto. Título de Basílica menor (Mayo, p. 307)
- Decreto. Comunión (Mayo, p. 309)

SEU DE URGEL

- Decreto. Indulgencia plenaria sobre el año de la Fe (Enero Febrero, p. 24)
- Decreto. Prorroga del Consejo Pastoral Diocesano (Enero Febrero, p. 25)
- Decreto. Festividades de San José y de Santiago (Enero Febrero, p. 25)
- Decreto. Incardinación (Marzo Abril, p. 118)

SEVILLA

- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Enero, p. 17)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Febrero, p. 55)
- Decreto. Aprobación de Reglas (Febrero, p. 55)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Marzo, p. 103)
- Decreto. Aprobación de Reglas (Marzo, p. 103)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Abril, p. 181)
- Decreto. Aprobación de Reglas (Abril, p. 181)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Mayo, p. 235)
- Decreto. Aprobación de Reglas (Mayo, p. 235)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Junio, p. 285)

- Decreto. Aprobación de Reglas (Junio, p. 285)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Julio, p. 325)
- Decreto. Aprobación de Reglas (Julio, p. 325)
- Decreto. Confirmación de Juntas de Gobierno (Agosto Septiembre, p. 401)
- Decreto. Aprobación de Reglas (Agosto Septiembre, p. 401)

TARRAGONA

- Decreto. Extinción de Fundación (Febrero, p. 59)
- Decreto. Dispensa de la solemnidad de San José y de Santiago (Febrero, p. 60)
- Decreto. Modificación de algunos artículos de Estatutos (Febrero, p. 61)
- Decreto. Estatutos del Consejo Diocesano de Pastoral (Febrero, p. 90)
- Decreto. Erección de una Asociación privada (Febrero, p. 90)
- Decreto. Integración de la parroquia (Abril, p. 168)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Abril, p. 168)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Abril, p. 168)
- Decreto. Nombramiento del presidente del Patronato (Julio, p. 305)
- Decreto. Autorización de los restos del obispo Borràs. Tribunal (julio, p. 306)

TENERIFE

- Decreto. Erección de la Ermita como Santuario (Enero Febrero, p. 43)
- Decreto. Sede Vacante (Enero Febrero, p. 44)

- Decreto. Dispensa del precepto de la solemnidad de San José (Marzo Abril, p. 137)
- Decreto. Bendición Apostólica de la Fiesta Real de Ntra. Señora de Los Reyes (Marzo Abril, p. 139)

TOLEDO

- Decreto. Erección de la asociación publica de Ciegos (Enero, p. 23)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Hermandad y Cofradía (Enero, p. 25)
- Decreto. Coronación canónica de la imagen de Ntra. Sra. de la Antigua (Enero, p. 27)
- Decreto. Estatutos aprobados por la Congregación para la Educación Católica (Enero, p. 28)
- Decreto. Coronación de canónica de Ntra. Sra. (Marzo, p. 97)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de la Hermandad (Marzo, p. 97)
- Decreto. Fiesta de San José (Marzo, p. 97)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de la Hermandades y Cofradías (Marzo, p. 100)
- Decreto. Erección canónica de la Fundación Madre de la Vida (Marzo, p. 102)
- Decreto. Reconocimiento de la Asociación pública (Abril, p. 139)
- Decreto. Aprobación de Estatutos (Abril, p. 140)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Varias Hermandades y Cofradías (Mayo, p. 165-170)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Hermandad y Cofradías (Junio, p. 199)
- Decreto. Excardinación (Julio Agosto, p. 229)
- Decreto. Fiesta del Apóstol Santiago (Julio Agosto, p. 230)

- Decreto. Aprobación de Estatutos y Hermandades (Julio Agosto, p. 230)
- Decreto. Incardinación (Julio Agosto, p. 231)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Hermandades y Cofradías (Septiembre, p. 263-4)

VIC

- Decreto. Nombramiento del Canciller (Enero, p. 192)
- Decreto. Nombramiento del Vice Canciller (Enero, p. 192)
- Decreto. Tasas sacramentales (Mayo Junio, p. 193)
- Decreto. Suplencias en la Curia diocesana (Mayo Junio, p. 196)
- Decreto. Suplencias del Vicario General, Episcopal, Moderador de la Curia (Mayo Junio, p. 196)
- Decreto. Nombramientos. Comisión de Historia. Directores del museo Episcopal (Septiembre Octubre, p. 410)

VITORIA

- Decreto. Indulgencia del año de la Fe (Enero, p. 10)
- Decreto. Modificación de los Estatutos (Julio Agosto, p. 331)
- Decreto. Erección Delegación Diocesana de Escultismo de Vitoria (Julio Agosto, p. 332)

ZARAGOZA

- Decreto. Erección de nueva parroquia (Enero, p. 11)
- Decreto. Tribunal interdiocesano (Febrero, p. 59)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Marzo, p. 87)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Mayo, p. 145)
- Decreto. Modificación de Estatutos (Junio, p. 177)
- Decreto. Ratificación de la erección (Junio, p. 178)

IV. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA

Julián Ros Córcoles

1. DISCURSO DEL PAPA AL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA (24.I.2014)

Queridos prelados auditores, oficiales y colaboradores del Tribunal apostólico de la Rota romana:

Os recibo por primera vez, con ocasión de la inauguración del año judicial. Saludo cordialmente al colegio de los prelados auditores, comenzando por el decano, monseñor Pio Vito Pinto, a quien agradezco las palabras que me dirigió en nombre de los presentes. Saludo además a los oficiales, a los abogados y demás colaboradores, así como a los miembros del estudio rotal. Este encuentro me ofrece la ocasión de agradeceros vuestro precioso servicio eclesial. Mi reconocimiento se dirige en especial a vosotros, jueces rotales, que estáis llamados a desempeñar vuestro delicado trabajo en nombre y por mandato del Sucesor de Pedro.

La dimensión jurídica y la dimensión pastoral del ministerio eclesial no se contraponen, porque ambas están orientadas a la realización de las finalidades y de la unidad de acción propias de la Iglesia. La actividad judicial eclesial, que se configura como servicio a la verdad en la justicia, tiene, en efecto, una connotación profundamente pastoral, porque pretende perseguir el bien de los fieles y la edificación de la comunidad cristiana. Tal actividad constituye un peculiar desarrollo de la potestad de gobierno, orientado a la atención espiritual del pueblo de Dios, y está, por lo tanto, insertada plenamente en el camino de la misión de la Iglesia. Se deriva de ello que la función judicial es una auténtica diaconía, es decir, un servicio al pueblo de Dios en vista de la consolidación de la plena comunión entre los fieles, y entre ellos y la coordinación eclesial. Además, queridos jueces, a través de vuestro

ministerio específico ofrecéis una aportación competente para afrontar las temáticas pastorales emergentes.

Desearía trazar ahora un breve perfil del juez eclesiástico. Ante todo el *perfil humano*: al juez se le pide una madurez humana que se expresa en la serenidad de juicio y en la distancia de los puntos de vista personales. Forma parte también de la madurez humana la capacidad de penetrar en la mentalidad y legítimas aspiraciones de la comunidad donde se realiza el servicio. De este modo, él se hará intérprete del *animus communitatis* que caracteriza la porción de pueblo de Dios destinada de su acción y podrá practicar una justicia no legalista y abstracta, sino adecuada a las exigencias de la realidad concreta. En consecuencia, no se contentará con un conocimiento superficial de la realidad de las personas que esperan su juicio, sino que advertirá la necesidad de entrar en profundidad en la situación de las partes en causa, estudiando a fondo los actos y todos los elementos útiles para el juicio.

El segundo aspecto es el *judicial*. Además de los requisitos de doctrina jurídica y teológica, en el ejercicio de su ministerio el juez se caracteriza por la pericia en el derecho, la objetividad de juicio y la equidad, juzgando con imperturbable e imparcial equidistancia. Además, en su actividad le guía la intención de tutelar la verdad, en el respeto de la ley, sin descuidar la delicadeza y la humanidad propias del pastor de almas.

El tercer aspecto es el *pastoral*. En cuanto expresión de la solicitud pastoral del Papa y de los obispos, al juez se le pide no sólo comprobada competencia, sino también genuino espíritu de servicio. Él es el servidor de la justicia, llamado a tratar y juzgar la situación de los fieles que con confianza se dirigen a él, imitando al buen Pastor que se interesa por la oveja herida. Por ello está animado por la caridad pastoral; la caridad de Dios que derramó en nuestro corazón mediante «el Espíritu Santo que se nos ha dado» (*Rm 5, 5*). La caridad —escribe san Pablo— «es el vínculo de la unidad perfecta» (*Col 3, 14*), y constituye también el alma de la función del juez eclesiástico.

Vuestro ministerio, queridos jueces y agentes del Tribunal de la Rota romana, vivido en la alegría y en la serenidad que proceden del

trabajar allí donde el Señor nos puso, es un servicio peculiar a Dios Amor, que está cerca de cada persona. Sois esencialmente pastores. Mientras desempeñáis el trabajo judicial, no olvidéis que sois pastores. Detrás de cada expediente, cada posición, cada causa, hay personas que esperan justicia.

Queridos hermanos, os agradezco y os aliento a proseguir vuestro *munus* con escrupulosidad y mansedumbre. Rezad por mí. Que el Señor os bendiga y la Virgen os proteja.

2. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

1) *Introducción*

En febrero de 2014 la Librería Editrice Vaticana publicó el volumen 97 de *Decisiones seu Sententiae*³ que recoge las sentencias del año 2005, con una notable reducción en el número de sentencias publicadas que pasan de las 73 publicadas el año pasado (de las 142 pronunciadas)—correspondientes al año 2004— a las 53 publicadas (de 127 pronunciadas) en el volumen objeto de esta exposición.

En este volumen también han sido 20 los ponentes que han publicado alguna de sus sentencias y tenemos que destacar como novedad la publicación de dos sentencias del auditor libanés Abdou Yaacoub y la jubilación en lo que a publicación se refiere de Mons. Francisco López-Illana.

2) *La única sentencia penal de la Rota Romana (c. Pinto, sent. 25 febrero de 2005)*⁴

La anunciada, y esperada, reforma del derecho penal del Código de Derecho Canónico me lleva a comenzar otra vez con el estudio de la

³ *Decisiones seu Sententiae selectae inter eas quae anno 2005 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae*, Librería Editrice Vaticana, 2014.

⁴ p. 122. Como todas las notas se refieren al mismo volumen XCVII de *Decisiones seu Sententiae*, en las notas simplemente se hace referencia a la página y al número.

única sentencia penal publicada. Es la sentencia c. Pinto de 25 de febrero de 2005. Se trata de un sacerdote, Néstor, que después de completar estudios en su nación y luego en Italia, es nombrado por su obispo primero vicario parroquial y luego párroco de la Catedral además de Canciller de la curia diocesana. El año 1992 hay un cambio de obispo en su diócesis quien en un primer momento confirma, como suele ser lo habitual, todos los cargos. Al no ser nombrado, como él esperaba, Vicario General por el nuevo obispo, renuncia a su cargo de canciller y esparce acusaciones hacía el obispo acerca de ausencias prolongadas en la diócesis, mala gestión e incluso acerca de su homosexualidad en una carta que reparte en mano a los sacerdotes de la diócesis. Ante esa actuación el obispo promueve una investigación previa sobre el delito de difamación y el abuso de potestad eclesiástica que es realizada por el arzobispo, el obispo de una diócesis vecina y el administrador apostólico de otra. El 14 de septiembre de 1994 el mismo obispo pide la intervención del Tribunal Interdiocesano que, aceptada la petición, constituye un Tribunal estableciendo como fórmula de dudas la imputación del delito de difamación y del delito de abuso de potestad eclesiástica. Ante la negativa del sacerdote Néstor de personarse, el Tribunal lo declara voluntariamente ausente del proceso por decreto de fecha 31 de enero de 1995. La sentencia dictada el 13 de junio de 1995 considera que Néstor, al que llama “parte demandada” cometió los delitos tipificados en los cánones 1373 y 1390 §2, de difamación e injuria contra su Obispo, al que denomina “parte demandante” pero que no consta que cometiera el delito de abuso de potestad eclesiástica del canon 1389 §1. Al sacerdote le es impuesta la pena de suspensión de cualquier acto de la potestad de orden, a no ser que se retracte en el plazo de quince días de serle notificada la sentencia, y se le obliga a realizar un mes de ejercicios espirituales. A Néstor se le notifica la sentencia el 6 de noviembre de 1995 y al día siguiente presenta apelación proseguida ante el Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica que el 25 de noviembre de 1995 trasmite la competencia de la causa a la Rota Romana quien fija el dubium acerca de si el sacerdote cometió el delito de difamación

e injurias contra su Obispo y, en cuanto afirmativo, acerca de qué pena debe de imponérsele. El ponente manifiesta su frustración por lo lento del proceso achacando la causa a la lentitud de los tribunales a los que se rogó la práctica de prueba supletoria. El apartado *in iure* de la sentencia, después de recordar el principio de legalidad del canon 221 §3, aborda la *fatiespecie* de la injuria y la calumnia como un daño producido a la buena fama de otro en el ámbito social a la que se corresponde una imposición de pena *ferendae sententiae* según la gravedad del daño y solamente si el reo rechazara la reparación del daño producido. El *in factis* comienza con una sentida queja por el desconocimiento del derecho eclesial que han mostrado todos los que intervinieron en el proceso, incluido el reo que fue canciller de curia. En efecto, llama en primer lugar la atención que el proceso fuera planteado como un contencioso pues es absurdo que el obispo diocesano aparezca como parte actora porque en el proceso penal el actor es el promotor de justicia. En el proceso diocesano no se tuvo en cuenta lo establecido en el canon 1720 ss y se investigaron ámbitos, como el comportamiento privado del obispo o el sacerdote, que nada tienen que ver con el objeto del proceso: la existencia de la difamación, la acción pública del reo (demostrada en el caso por una carta de su autoría) y la gravedad de la acusación (homosexualidad y el delito de instigación sexual del obispo sobre el sacerdote). La defensa del sacerdote intenta fundamentarse sobre el hecho de que la homosexualidad del obispo ya era conocida (hecho que no admite la sentencia de la Rota). El Tribunal considera que tampoco se ha producido en modo alguno la retractación y la reparación del daño debido al carácter del reo por lo que sentencia que consta la existencia del delito de difamación y lo condena a la pena de suspensión hasta el momento en el que el reo manifieste legítimamente su retractación.

3) *Sentencias referentes a la forma canónica*

Hay dos sentencias que afrontan cuestiones muy interesantes, aunque por distinto motivo, referidos a la forma canónica.

La sentencia c. De Angelis de 3 de junio de 2005⁵ tiene un interés particular tanto por su planteamiento como por su iter posterior al ser concedida por el Tribunal de la Signatura Apostólica una nueva proposición de causa. Helena, nacida el 1941, cuidaba a la madre de Horacio, juez, quince años mayor que ella se conocieron el año 1986. Helena desde 1989 cuidaba a la madre de Horacio con la que vivía en el campo en un lugar de Portugal donde Horacio (que vivía en Braga) la visitaba con frecuencia. Cuando muere la madre de Horacio comienzan una vida marital que muchos ya daban por hecho pensando que estaban casados ante lo que decidieron el año 1992 consultar con el párroco de una parroquia vecina, en territorio español, para concertar la boda en el mes de agosto de ese año durante las vacaciones conyugales. De manera inesperada el día 2 de julio de 1992 muere Horacio, quien, según Helena, manifiesta su consentimiento matrimonial ante una pareja que estaba de visita en ese momento y que creían que Horacio y Helena estaban casados civilmente. La herencia de Horacio entra en juego (de hecho los familiares de Horacio están presentes como parte en el proceso ante la Rota) y parece ser que Helena intenta convencer a tres sacerdotes para que declaren en falso sobre su presencia como testigo cualificado. Informada por el canciller de la curia de la posibilidad de que su matrimonio haya sido válido por razón de la forma extraordinaria, Helena solicita la inscripción del matrimonio celebrado en forma extraordinaria pero su petición es rechazada por el Vicario General. Recurre la esposa a la Congregación para el Culto Divino que el 25 de octubre de 1994 rechaza el decreto indicando que no se debe inscribir el matrimonio sin que antes mediante un proceso judicial ordinario conste la existencia del matrimonio. La esposa inicia el procedimiento judicial que es visto en primera instancia con el *dubium* acerca de la existencia del matrimonio de acuerdo con el canon 1116 §1, n.1. El Tribunal de primera instancia concluye declarando por sentencia que no consta de hecho la celebración del matrimonio. Apelada la sentencia la formula de dudas se apoya en este caso en el canon 1116 §2. Pero

⁵ p. 276 ss

la esposa solicita y obtiene de la Signatura apostólica que la causa sea trasladada a la Rota Romana en segunda instancia. El 23 de mayo la Rota fija el *dubium* sobre si consta la existencia del matrimonio a tenor del canon 1116. El *in iure* sitúa en primer lugar la cuestión en el ámbito de la constatación en el caso del hecho del matrimonio con los elementos previstos en el c. 124 para los actos jurídicos y no de un ámbito administrativo acerca de la inscripción del mismo. No se trata tampoco de una causa de nulidad de matrimonio, por lo que tampoco rige en el proceso el *favor iuris* del matrimonio ni la presunción que invoca el abogado de la esposa, apoyada en una instrucción del Santo Oficio para el matrimonio de no bautizados, cuando afirma que el hecho de que los demás los consideraran como marido y mujer (*possessionis status*) puede considerarse como una presunción acerca de un verdadero consentimiento matrimonial. La sentencia recuerda, desglosándolos, los elementos necesarios para la forma extraordinaria que se apoya en el derecho natural al matrimonio: presencia de dos testigos del consentimiento, imposibilidad de la presencia del párroco y peligro de muerte. Evidentemente debe haber un verdadero consentimiento matrimonial del que, según el defensor del vínculo, no tenía conciencia la mujer el día del entierro aunque la doctrina canónica admite como principio general que el saber o pensar que el matrimonio es nulo no excluye necesariamente el consentimiento matrimonial. Para el Tribunal consta con certeza moral: a) la presencia en la casa el día del fallecimiento de dos testigos (hay una verdadera labor policial para confrontar las declaraciones de los testigos y la posibilidad de la presencia); b) la ausencia del párroco que no estaba ese momento en el pueblo; c) el peligro de muerte; y d) la manifestación del consentimiento matrimonial de la mujer. Pero no consta la manifestación actual del consentimiento del varón por defecto en él de la conciencia del peligro de muerte. La intención de contraer matrimonio en España que está probada y el hecho de que ante el deseo de casarse dijera “llama a un padre” lleva a los jueces a considerar que Horacio “hinc en nunc” no tenía voluntad de contraer matrimonio sino que hizo manifestación de una voluntad de futuro y no un consentimiento de presente. Al no tener conciencia del peligro de muerte tampoco tenía una razón (*causa contrahendi*)

para una manifestación actual del consentimiento. Motivo por el cual la sentencia concluye que no existe el matrimonio. Helena solicitó a la Rota Romana un nuevo examen de la causa que fue denegado por lo que acudió al Tribunal de la Signatura Apostólica que por Decreto de fecha 17 de septiembre de 2010 sí que lo concedió. El motivo de la concesión está en que la sentencia negativa de la Rota se fundamenta en el defecto de un verdadero consentimiento matrimonial que no aparece en el *dubium* como cuestión subordinada a la celebración del matrimonio en forma extraordinaria. La Signatura considera que la sentencia de la Rota en realidad dar por probada la celebración del matrimonio por cuanto reconoce la presencia de dos testigos, el grave incómodo para la presencia del testigo cualificado, el peligro de muerte, la manifestación actual del consentimiento de la mujer y la manifestación de un consentimiento en palabras y hechos por parte del varón que pueden contener un verdadero consentimiento matrimonial que, por consiguiente, debe ser aceptado como tal. Es decir, considera la Signatura que la presunción del canon 1101 no puede aplicarse por vía negativa como ha hecho la argumentación de la Rota al deducir que porque no tenía conciencia del peligro de muerte no tenía *causa contrahendi* para emitir un consentimiento de presente. Considera por tanto la Signatura Apostólica que se ha procedido negligentemente en un acto que puede asimilarse a un *error iuris* al no distinguir la cuestión de la existencia del matrimonio según el canon 1116 §1, n.1 y la cuestión subordinada de la simulación a tenor del canon 1101 §2.

La otra sentencia que trata de la forma es la c. Verginelli de fecha 25 de febrero de 2005⁶. Por afrontar la cuestión de acerca de la repercusión en el matrimonio del abandono formal de la Iglesia considero que tiene un interés particular ante lo que en un futuro pueda depararnos las campañas de apostasía y también la aplicación *in situ* del profundo cambio legislativo introducido por la instrucción *Omnium in mentem*. La sentencia declara nulo el matrimonio de una católica bautizada contraído en una confesión no católica al considerar que la mera pertenencia

⁶ p. 113ss

cia de hecho a esa comunidad, habiendo sido bautizada en la Iglesia católica y recibido en ella la comunión y la confirmación, no cumplía los requisitos para ser considerado un abandono formal de la Iglesia y que por lo tanto seguía estando sujeta a la obligatoriedad de la forma canónica.

4) *Los capítulos de exclusión y simulación.*

Son 12 las sentencias en las que se trata acerca de la exclusión del *Bonum sacramenti*. La sentencia c. Alwan de 18 de enero⁷ recuerda que esta exclusión no incluye solamente la reserva del derecho al adulterio, sino que en sí misma es un rechazo a la donación al otro de modo exclusivo y perpetuo⁸ y que en muchas ocasiones la *causa contrahendi* puede radicar en la débil personalidad⁹ de uno de los cónyuges como ocurre en este caso. En la causa no se presentó la demandada por lo que la nulidad se concedió exclusivamente por la exclusión del varón que había confesado que en el momento de contraer no tenía ninguna intención de ser fiel a la esposa¹⁰. La c. McKay de 4 de febrero de 2005¹¹ plantea el interesante caso de un baptista casado con la hija de un pastor de su confesión. Fracasado el matrimonio desea contraer nupcias con una viuda católica y por respeto a ella solicita la nulidad de su primer matrimonio por exclusión de la indisolubilidad al tener la convicción baptista de que su matrimonio se podría disolver si uno de los cónyuges cometía adulterio cómo así sucedió por parte de su esposa. Citando una sentencia c. Stankiewicz de 25 de abril de 1991 el ponente establece el paralelismo de que el error acerca de la indisolubilidad del matrimonio pueda verse como la causa remota de la simulación, pero los hechos del caso lo niegan al demostrarse que escogió el divorcio tras una reflexión

⁷ p. 15 ss

⁸ En el mismo sentido la c. Bottone de 4 de mayo cita unas palabras de Benedicto XVI (p. 216, n.5)

⁹ “personalitas imbecillitatem”

¹⁰ p.21 n.23

¹¹ p. 75 ss

sobre los hechos posterior al matrimonio. La c. Serrano de 27 de mayo¹² ratifica en tercera instancia en la que más que las palabras son los hechos los que demuestran que la esposa contrajo matrimonio por presiones de los padres ante los que reacciona con la voluntad excluyente. La c. Turnaturi de 21 de julio¹³ nos muestra el caso de un varón al que por segunda vez se le concede la nulidad de su matrimonio por exclusión de la indisolubilidad de sus esposas...

La exclusión del *bonum prolis* es tratada como capítulo de nulidad en 7 sentencias. Se alcanza la certeza *pro nullitate* por este capítulo en estas cuatro sentencias: c. Turnatori de 20 de enero¹⁴; c. Bottone de 4 de mayo¹⁵; c. Caberletti de 21 de julio¹⁶ y c. Bottone de 13 de octubre¹⁷. La consolidada doctrina jurisprudencial distingue entre el *ius* y el *exercitum iuris* dando carácter invalidante al vínculo conyugal únicamente a la exclusión perpetua del *ius ad prolem*. Se reitera la advertencia jurisprudencial de que no se confunda el diferir la procreación con la exclusión del *bonum prolis*. Pero se reitera lo que venimos afirmando: que la voluntad unilateral de retrasar por tiempo indeterminado la procreación, hasta que surja un subjetivo *bonum coniugum* es signo de que no ha habido una entrega absoluta y perpetua. Así pues, el retraso a un futuro incierto, privando al otro cónyuge de la capacidad de decidir al respecto y sin límite temporal, convierte al cónyuge en la única fuente de derecho en lo referente a la unión conyugal constituyendo una verdadera negación del *ius*¹⁸.

¹² p. 260 ss

¹³ p.397 ss

¹⁴ p.23 ss

¹⁵ p.214 ss

¹⁶ p.420 ss

¹⁷ p.506 ss

¹⁸ C. Bottone (p. 509, n.7: "Si quis praesumat sibi reservare, pro lubitu et arbitrio, si et quatenus et quando, prolem forte generet, iuribus compartis omnino neglectis et spreto, ideo seipsum unicum fontem iuris in re coniugali tenens, etiamsi affirmet se adversum proli generationi haud esse et, immo, declaret se prolem voluisse, valide contrahere non potest, quia hoc genus agendi denegationem non solum iuris, sed etiam traditionis iuris comparti constituit"

El capítulo de la exclusión del bonum fidei es tratado en 5 sentencias. Como único capítulo de nulidad lo aborda la sentencia c. Monier de 25 de febrero¹⁹. También al igual que el capítulo anterior la jurisprudencia distingue entre el *ius* y el *exercitium iuris*, de tal manera que el simple propósito de adulterar emitido antes del matrimonio no es suficiente para hacerlo nulo sino que se requiere la exclusión del derecho mismo a la fidelidad mediante un acto positivo de la voluntad²⁰. Para probar la exclusión de la fidelidad la jurisprudencia ha desarrollado algunas presunciones según el adagio “facta eloquentiora sunt verba” como es el caso del mantenimiento de una relación extraconyugal ante et post nuptias²¹

Y ahora, una breve referencia de la única sentencia que trata como capítulo único el bonum coniugum. Se trata de la c. McKay de 19 de mayo de 2005²². Para el ponente es claro que el bien de los cónyuges es uno de los fines del matrimonio que siempre se deben distinguir de la esencia del matrimonio, de tal modo que puede darse el matrimonio sin que de hecho se alcance alguno de sus fines como sucede con el bien de la prole cuando un matrimonio no engendra hijos²³. Afirma también que no deben confundirse las obligaciones y derechos esenciales del matrimonio con sus fines con las consecuencias procesales de distinción formal entre los capítulos de incapacidad y los de simulación que no se tuvieron en cuenta las partes a la hora de exponer sus conclusiones y argumentar para la exclusión del bonum prolis con los mismos argumentos que para los capítulos de grave defecto e incapacidad para asumir²⁴, motivo por el cual el tribunal se pronuncia negativamente.

¹⁹ p.105 ss. Las otras sentencias que lo tratan son la c. Alwan de 18 de enero; c. Ferreira Pena de 6 de mayo; c.Ciani de 19 de mayo y c. Defilippi de 7 de julio.

²⁰ p.106, n.6

²¹ p.107 n.7

²² pp.233 ss

²³ “...concludere debemus matrimonium in sua essentia existere posse etiam sine fine boni coniugum, quidquid sit, attacto vel impleto” (p. 238, n.9)

²⁴ p.241, n. 13; p. 244 n.19

El capítulo la simulación total del matrimonio es abordado en otras 5 sentencias alcanzándose solamente en dos la certeza *pro nullitate*²⁵. Se suele reconocer que no es fácil la distinción entre la simulación total y la parcial cuando se refiere sobre todo a la indisolubilidad o sacramentalidad del matrimonio. También encontramos una advertencia acerca del orden subordinado de los capítulos pues si una persona excluye el matrimonio mismo no tiene sentido pedir, si no es de manera subordinada, una declaración de nulidad por una exclusión de alguno de los elementos esenciales del matrimonio, es decir, por una simulación parcial. Me ha resultado particularmente interesante la lectura de la sentencia c. Turnaturi de 21 de julio²⁶ por el análisis que realiza acerca de la exclusión de la dignidad sacramental del matrimonio como exclusión del matrimonio mismo argumentando acerca de la inseparabilidad de contrato matrimonial y sacramento planteándose la pregunta de si los cristianos no creyentes verdaderamente pueden contraer un matrimonio sacramental. Del mismo tema trata la c. Huber de 6 de abril afirmando que la sacramentalidad no es un elemento esencial del matrimonio y que para excluir la sacramentalidad un bautizado tiene que excluir el matrimonio mismo. Reconoce que es posible psicológicamente una separación entre matrimonio y sacramento que no se corresponde a la realidad ontológica y concluye que la exclusión de la dignidad sacramental debe ser tratada no bajo el prisma formal del error sino de la simulación parcial²⁷

Nada cambia en lo que se refiere al aparato probatorio de la exclusión y la simulación, y todas las sentencias sancionan el ya conocido esquema que requiere la confesión del simulante ratificada por el testimonio de los testigos y las circunstancias así como la demostración de la existencia de una suficiente y grave *causa simulandi* y *contrahendi*.

²⁵ c. Ferreira Pena, 6 de mayo (p.223 ss); c. Alwan de 31 de mayo (p. 265 ss)

²⁶ p. 397 ss

²⁷ p. 161-162 nn. 3 y 4

5) *Los capítulos de error y dolo*

Son tres las sentencias que tratan del capítulo del error y tres del dolo. En dos de ellas se tratan juntos ambos capítulos. La c. Pinto de 17 de junio²⁸ trata del error en una cualidad de la persona del canon 1097§2. Es el caso de un varón de fuertes convicciones morales que contrae matrimonio con una chica que frecuenta las discotecas y mantiene ambiguas relaciones con otros hombres. El esposo le pide un cambio de actitud que no se produce y al año y ocho meses de la boda se produce la separación. El esposo solicita la nulidad por el error sufrido acerca de una cualidad de la mujer directa y principalmente querida: la moralidad. Obtenida sentencia favorable a la nulidad en la primera instancia, sin embargo se reforma en la segunda instancia y es tratada en tercera y definitiva instancia en la Rota que se decanta *pro nullitate* venciendo las dudas que provoca el hecho de que algunas declaraciones del actor manifiesten un cierto conocimiento del comportamiento de la demandada pero que se considera probado no pudo percibir por su propia personalidad y por una cierta actitud de camuflaje de la propia realidad manifestado por los testigos respecto a la esposa. La c. Sciacca de 14 de abril²⁹ trata del error conjuntamente con el dolo no llegando a la certeza moral respecto a la nulidad por ninguno de los dos capítulos al considerar el tribunal que de ningún modo se ha probado el dolo ni el error como ya había sentenciado el tribunal de primera instancia.

Son tres las sentencias publicadas que tratan el capítulo del dolo. La c. Ciani de 4 de mayo³⁰ lo trata junto a los de error, miedo e incapacidad para asumir las obligaciones esenciales. Aún reconociendo que el esposo se pudiera sentir decepcionado por el padre de la esposa sin embargo nada aparece que pueda demostrar la finalidad de la acción dolosa que el legislador describe con la expresión *ad obtinendum consensum* (para obtener el consentimiento). Todo lo contrario de lo que

²⁸ p.321ss

²⁹ p.170 ss

³⁰ p.204 ss

sucede en los hechos descritos en la c. Ferreira Pena de 20 octubre³¹: Leticia conoce en la Universidad de Bogotá a Leonardo y entabla con él una amistad que terminados los estudios se prosigue mediante trata epistolar y más ocasionalmente telefónico pues ella se muestra remisa a darle su número de teléfono. En una visita de ella a Bogotá mantienen relaciones sexuales (la segunda vez según el varón) en las que él usa el preservativo. A los tres días ella lo llama por teléfono para informarle de que está embarazada y de que él es el padre. Un tanto sorprendido por la celeridad del proceso gestatorio Leonardo le pide que vaya al médico quien confirma 12 días después el embarazo de varias semanas. Por sus principios morales y religiosos para no dejar al niño sin apellido contrae matrimonio con ella nada más nacer el niño. El cambio de actitud de la mujer fue total una vez conseguido lo que pretendía y no tardo mucho el esposo en saber que el hijo evidentemente no era suyo, que cuando tuvieron la relación sexual ella ya sabía que estaba embarazada, que el niño era de otro hombre casado con quien convivía y con quien al poco tiempo se marchó. No resultó difícil al tribunal ante estos hechos identificar considerar probados los elementos constitutivos o esenciales del error doloso: a) la propia acción dolosa o maquinación, b) el error provocado en la víctima de la acción dolosa, c) la cualidad objeto de la maquinación que por su propia naturaleza pueda perturbar gravemente la vida conyugal y, por último, c) la finalidad de la acción dolosa que el legislador describe con la expresión *ad obtinendum consensusum*.

No aparecen publicadas en el volumen que consideramos ninguna sentencia acerca de la condición de las que se trata en el canon 1102§2.

6) *Sentencias dictadas por el capítulo del miedo.*

El capítulo de metus —“instantis vel futuri periculi causa mentis trepidatio” (Dig. 4, 2, 1)—es tratado en 4 sentencias que como es habitual coinciden en la descripción de los elementos esenciales del capítulo (gravedad objetiva o al menos subjetiva; provocada *ab extrínseco*, e

³¹ p.545 ss

indeclinable de modo que el matrimonio sea el único camino para superarlo) y en el aparato probatorio que debe mostrar la existencia de la aversión hacia la otra parte y la gravedad de la coacción demostrada por las declaraciones de las partes y los testigos si son dignos de crédito y si pueden relatar los hechos antes del matrimonio por ellos conocidos en tiempo no sospechoso. La confesión de la parte que ha sufrido el miedo se muestra de vital importancia. Y, como siempre, corresponde al juez discernir las circunstancias antecedentes, concomitantes y subsiguientes. En las dos sentencias que se pronuncian *pro nullitate* los matrimonios se contraen por la existencia de embarazos imprevistos³². La c. Stankiewicz de 25 de noviembre reafirma el principio de que la gravedad del miedo invalidante es relativa a la persona que lo sufre³³. La c. Monier de 2 de diciembre³⁴, en la que trata el capítulo del miedo junto a los de grave defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, recuerda en su n. 13 la importancia de distinguir bien el miedo (en el que sí que hay un verdadero consentimiento, pues en caso contrario se trataría de una simulación) y la falta de libertad interna que provoca que no haya un verdadero consentimiento. La c. Sable de 10 de febrero al tratar de la aversión, que tradicionalmente es necesaria para la prueba según la jurisprudencia, la desglosa en aversión a la persona con la que se contrae o al menos al matrimonio que se ha de contraer³⁵ y la ya citada c. Stankiewicz establece que esa aversión no debe ser entendida como aversión física pues es compatible la situación del miedo con una atracción física que lleve a mantener relaciones sexuales. La c. Ciani de 4 de mayo³⁶ fundamenta su respuesta negativa a la nulidad precisamente en la ausencia de prueba de estos elementos como son la coacción y la aversión.

³² c. Sable de 10 de febrero (p. 82 ss)—que trata también del miedo reverencial— y c. Stankiewicz de 25 de noviembre (p. 580 ss)

³³ “non requiritur metus absolute gravis, sed sufficit, ut sit relative gravis, scilicet relate ad illum qui metum patitur” (p. 586 n.9)

³⁴ p. 593 ss

³⁵ p. 86 n.5

³⁶ p. 204 ss

7) *El canon 1095.*

Por lo que se refiere a los capítulos del canon 1095, 2º y 3º en el volumen de sentencias que analizamos hay 19 pronunciamientos en los que entra en juego el grave defecto de discreción de juicio. Y 15 en las que se trata de la incapacidad. En 8 de ellas se tratan ambos supuestos.

El actual decano de la Rota, Mons. Pio Vito Pinto en su sentencia de 22 de julio de 2005 reivindica específicamente respecto a este canon las funciones que la legislación canónica atribuye a la Rota Romana, cuales son velar por la unidad de la jurisprudencia y servir de auxilio mediante sus sentencias a los tribunales inferiores³⁷

Respecto a la incapacidad se confirma en las sentencias la importancia del criterio clínico, es decir, la existencia de una causa de naturaleza psíquica que, sin confundirse con la incapacidad en el sentido canónico, la explique suficientemente. Expresamente se afirma: “incapacitate necessario requiritur nexus inter assertam incapacitatem et deordinationem naturae psychicae in subiecti personalitate tempore prolationis consensus”³⁸

De hecho en de las 8 sentencias en las que se falla a favor de la nulidad por el c. 1095, 3º aparecen las siguientes causas:

- c. Ferreira Pena de 27 de abril³⁹: trastornos paranoide e histérico de la personalidad.
- c. Sable de 7 de julio⁴⁰: inmadurez psicoafectiva
- c. Pinto de 22 de julio⁴¹: narcisismo
- c. Serrano de 29 de julio⁴²: pseudología fantástica

³⁷ p. 451 n.7

³⁸ p. 597 n .6

³⁹ p.190 ss

⁴⁰ p. 363 ss

⁴¹ p. 448 ss

⁴² p.474 ss

- c. Boccafolo de 20 de octubre⁴³: trastorno pasivo agresivo de la personalidad y alcoholismo
- c. Ciani de 26 de octubre⁴⁴: inmadurez y dependencia psicoafectiva
- c. Alwan de 15 de noviembre⁴⁵: trastorno de la personalidad antisocial o personalidad patológica
- c. Monier de 2 de diciembre⁴⁶: trastorno borderline

⁴³ p.525ss

⁴⁴ p.557ss

⁴⁵ p.568ss

⁴⁶ p.593ss

V. SELECCIÓN BIBLIOGRAFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS

José Luis Santos Díez

I SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

A) *Derecho canónico*

Papa Francisco *Motu Proprio*, “*La jurisdicción de los órganos judiciales del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal*”. 11 julio 2013 (www.vatican.va).

Papa Francesco, *Discorso agli ufficiali del Tribunale della Rota Romana, per l'inaugurazione dell'anno giudiziario* (24 gennaio 2014).

Acuerdo Santa Sede-República del Chad sobre el estatuto jurídico de la Iglesia católica en el país. 6 de noviembre de 2013. (www.vatican.va)

Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Camerún 13.01.2014 (www.vatican.va)

Anuario Pontificio 2013. Segreteria di Stato. Libreria Editrice Vaticana 2013

Annuarium statisticum ecclesiae. 2011. Segreteria di Stato. Libreria Editrice Vaticana 2013 pp 502.

Ambasciata della Croazia presso la Santa Sede. “*Santa Sede e Croazia*” *Venti anni di rapporti diplomatici (1992-2012)*. Libreria Editrice Vaticana, 2013 pp 126.

Arrieta Juan Ignacio, *Codice di Diritto Canonico Commentato e Leggi complementari* 3ª ed. Ampliata. Edit. Colletti a San Pietro [Terza edizione esaurita.-La quarta e in arrivo in primavera 2014]

Arroba Conde, *L'atto formale di uscita dalla chiesa nel diritto canonico*, “*Diritto e Religioni*” n. 2 (2012) 52 ss.

- Barraclough, G. *El papado en la Edad Media*. Trad.F. Miranda López. Universidad de Granada en coedición con la Editorial Almed. Granada 2012 pp 226.
- Baura, Eduardo. *Parte generale del Diritto Canonico. Diritto e sistema normativo*. Edit. Universita Santa Croce. Roma 2013 pp 439.
- Beneyto Berenguer, Remigio. (Director): *Reflexión y perspectivas de futuro de las fundaciones autónomas*. Editorial Aranzadi, S.A Pamplona 2013 pp 219.
- Beneyto Berenguer, Remigio. *La inmatriculación de los bienes eclesiásticos*. Editorial Civitas, S.A. Madrid 2014 pp 55.
- Bettetini, Andrea. *Gli enti e i beni ecclesiastici. Art.831*.Collana: *Il Codice Civile - Commentario*, Giuffrè, Milano 2013 pp 352
- Bisconti, Fabrizio. *Primi Cristiani. Le storie, i monumenti, le figure*. Librería Editrice Vaticana. 2013 pp 410.
- Buonomo, Vincenzo. “*Diplomazia pontificia in un mondo globalizzato*” di S.E.Card.Tarcisio Bertone. Librería EditricenVaticana. 2013 pp 544.
- Callejo de Paz, Rufino. *La función de enseñar en el Derecho y en la vida de la Iglesia* Biblioteca Comillas, Derecho Canónico. Madrid 2013 pp 190.
- Camassa, Erminia. *I beni culturali di interesse religioso.Principio di collaborazione e pluralita' di ordinamenti*.Giappichelli editore, Torino 2013 pp.234
- Conferencia Episcopal Española. “*La Iglesia Católica en España. Nomenclátor 2013*”
- Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia. Secretaría General de la CEE. Edit. EDICE 2013 pp 327.
- Diccionario de canonistas y eclesiasticistas Europeos y Americanos (I): 1369 semblanzas del año 1000 al 2015*. Autores: Manuel J. Peláez, Antonio Sánchez-Bayón
- Editores: Editorial académica española. Madrid 2012 pp 551.

- Ehret, Jean. *“Primato pontificio ed episcopato”*. Dal I millennio al Concilio Vaticano II. Studi in onore dell’Arcivescovo Agostino Marchetto. Librería Editrice Vaticana 2013 pp 780.
- Eterovic, Nikola. *Sinodi Continentali. I Consigli Speciali del Sinodo dei Vescovi* Librería Editrice Vaticana. 2013 pp 504
- Gerosa, Libero. *“Giovanni Paolo II: il legislatore della Chiesa” Fondamenti, innovazioni e aperture*. Atti del Convegno di studio. Lugano 22-23 marzo 2012
- Librería Editrice Vaticana 2013 pp 288.
- Gioia, Francesco. *Il dialogo interreligioso nell’insegnamento ufficiale della Chiesa Cattolica”(1963-2013)* Librería Editrice Vaticana 2013 pp 2.142.
- Ghirlanda SJ, Gianfranco. *Introduzione al Diritto Ecclesiale. Lineamenti per una teologia del diritto nella Chiesa*. il secondo volume della collana “Diritto Canonico”. Pontificia Università Gregoriana. Roma 2013
- Gnilka, Chrustian, Stefan Heid, Rainer Riesner. *La morte e il sepolcro di Pietro*. Librería Editrice Vaticana 2014 pp 248
- “Tutti i Papi da Pietro a Francesco”* Librería Editrice Vaticana. 2013 pp 48.
- Loko Theodore C., *La Diplomatie du Saint Siege. Le Dialogue structuré entre le Saint Siege et les Etats*. Librería Editrice Vaticana 2013 pp 162.
- “Lumen Fidei”*. Lettera Enciclica ai vescovi, ai presbiteri, ai diaconi, alle persone consacrate e a tutti i fedeli laici sulla Fede. di Papa Francesco. 5 luglio 2013 pp 128
- Molano, Eduardo. *Derecho constitucional canónico* Editorial: EUNSA. Pamplona. 2013 pp 395
- Petrolino, Enzo. *Il Concilio Vaticano II e il diaconato”*. La Chiesa mistero di comunione e di servizio. Librería Editrice Vaticana. 2013 pp 248.

Pontificio Consiglio della Giustizia e della Pace *Soggetti statali e non statali: etica, diritto, politica*. *Atti del III corso int.le di formazione dei cappellani militari cattolici al diritto umanitario*. Librería Editrice Vaticana. 2013 pp 126.

Pozzo Massimo del, *La giustizia nel culto. Profili giuridici della liturgia nella Chiesa*. Edit. Universita Santa Croce. Roma 2013 pp 494.

Rouco Varela, Antonio M^a. *La novedad y la necesidad eclesial de la fundamentación teológica del Derecho Canónico*. Universidad San Dámaso. Madrid 2013 pp 27.

Roy, Ph. J. "*Bibliographie du Concile Vatican II*". Libr. Edit. Vaticana 2013 pp 482.

Tribunale della Rota Romana. "*Decreta*". Vol. XX anno 2002. Libreria Editrice Vaticana. 2014 pp 170

Tribunale della Rota Romana. "*Decisiones Seu Sententiae*". Vol. XC-VII / 2005. Librería Editrice Vaticana. 2014 pp 642.

Valdrini, Patrick. *Comunità, persone, governo: lezioni sui libri I e II del CIC 1983 /*. - Roma: Libreria Editrice della Pontificia Università Lateranense, 2013 pp 340 .

Velasio de Paolis. *Consideraciones sobre los bienes temporales de la Iglesia* Universidad San Dámaso. Madrid 2013 pp 30

Varios autores *¿Somos laicos? 17 miradas sobre la laicidad* Barcelona. 2013 pp 239

B) *Derecho matrimonial*

AA.VV. *Procesos matrimoniales canónicos*: Morán, C., De Angelis, A., Heredia, F., León E., Rodríguez Chacón, R., Olmos, E., Otaduy, J., Perales, M.- Asociación Española de Canonistas . Dykinson, S.L. Madrid 2014 pp 183.

AA. VV. "*Il Bonum Fidei nel Diritto Matrimoniale Canonico*". Librería Editrice Vaticana. 2013 pp 384.

Albisetti Alexandro. *Il matrimonio delle confessioni religiose di minoranza*. Giuffre Editore. Milano 2013 pp 138

- Armentia Espigares, L. *Algunas cuestiones prácticas acerca del veto judicial en las causas de nulidad matrimonial*. “Estudios Eclesiásticos” n. 347 (2013) 753-765
- Bañares, Juan Ignacio. *La formación de la voluntad matrimonial: anomalías, patologías y normalidad*. Editor: Bosch, Jordi. Ediciones Universidad de Navarra
Pamplona 2014 pp 338.
- Biondi, Emilia. *Sterilità e ordinazione alla prole nel matrimonio canonico*. Rev. “Diritto e Religioni” (2013) 40 ss.
- Bonnet, P. A. *Il diritto ecclesiale “in signo fidei” e l’indissolubilità del matrimonio sacramento*, “Periodica de Re Canonica” n. 2 (1213) 241-277.
- Brzemia-Bonarek, A. *Une preuve obtenue d’une manière illicite selon l’instruction “dignitas connubii”*, “Periodica de Re Canonica” n. 2 (1213) 307-315
- Cebriá García, María *Casos prácticos matrimoniales canónicos*. Universidad de Extremadura. Badajoz 2013.
- Derecho matrimonial y procesal canónico. V Corso di Aggiornamento in Diritto Matrimoniale e Processuale Canonico*. (16 al 20 settembre 2013), Università della Santa Croce. Roma. Facoltà di Diritto Canonico, Destinado a miembros de tribunales eclesiásticos.
- Derecho matrimonial y procesal canónico. VIII Simposio de Derecho matrimonial y procesal canónico*. 26-28 septiembre 2013. Tribunal Metropolitano de Granada.
- Faggioni, M. *Maternità surrogata. Un nuovo impedimento?*, “Periodica de Re Canonica” (1213) n. 2. pp 279-305
- Fernández Baz, Noemí *Los menores en los procesos de separación y divorcio*
“Miscelánea Comillas” vol 70 n. 137 (2012) 533-561.
- Franceschi Hector Ortiz, Miguel Angel, *Discrezione di giudizio e capacità di assumere: la formulazione del canone 1095*. Pontificio

- Ateneo della Santa Croce. Monografie giuridice. Roma, 2013 pp 280
- Fumagalli Carulli, Ombretta *Matrimonio ed enti tra libertà religiosa e intervento dello Stato. Con un saggio di Alessandro Perego*. Milano, Vita e Pensiero Università - Diritto 2012 pp 304
- López Medina, Aurora M^a. *La preparación para el matrimonio. Aspectos jurídicos en documentos eclesiásticos*. “Estudios Eclesiásticos” n. 347 (2013) 731-752.
- Mancuso, Anna Sveva. *La rilevanza civile del matrimonio degli acattolici*. Edizioni Nuova Cultura , Roma 2013 pp 288.
- Mantuano, Ginesio. *Validità del matrimonio e crisi di fede (nell’Allocuzione di Benedetto XVI del 26 gennaio 2013)*. Rev. Diritto e Religioni (2013) 57 ss.
- Marras, Cl. *L’intervento periziale nelle cause di nullità matrimoniale*, “Diritto e Religioni” n.2 (2012) 69 ss.
- Moneta, P. *Communitas vitae et amoris. Scritti di diritto matrimoniale canonico* Editore: Pisa University Press, 2013 pp 400.
- Montini, G. Paolo *La nullità insanabile per denegato diritto di difesa (can. 1620, 7°) e il difensore del vincolo*, “Periodica de Re Canonica” n. 2 (1213) 317-350.
- Moreno Ramírez, Domingo *Relevancia de la sacramentalidad del matrimonio en relación con la nulidad del consentimiento*. Univ. E.San Dámaso. Madrid 2014, pp 486.
- Muñoz de Juana, Jose M.^a *Consentimiento matrimonial y sentido de la realidad en los trastornos psicológicos*. “Revista Española de Derecho Canónico” vol. 69 (2012) n. 173. pp. 781-832.
- Peña García, Carmen *“Facultades especiales” del Decano y novedades procesales en la Rota Romana: ¿hacia una renovación de la causas de nulidad matrimonial?*. “Estudios Eclesiásticos” n. 347 (2013) 767-813

Varios autores *Estudios sobre el matrimonio*. “Ius communionis”. Univ. San Dámaso Madrid. n. 1 (2013) U. Navarrete [cfr. infra: sumario de la revista].

Varios autores: *Estudios sobre el matrimonio*: “Ephemerides Iuris Canonici” (2013) [cfr. infra: sumario de la revista].

Varios autores *Estudios sobre el matrimonio* “Ius Canonicum” n. 105 (2013) 7-97; [cfr. infra: sumario de la revista].

Varios autores: *Estudios sobre el matrimonio*: “Revista Española de Derecho Canónico” vol. 70 nn 174-175 [cfr. infra: sumario de la revista].

Varios autores: *Estudios sobre el matrimonio*: “Revista General de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado” n 33 (2013) [cfr. infra: sumario de la revista]

C) *Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado*

Ahdar, Rex y Leigh, Ian, *Religious Freedom in the Liberal State*, 2nd ed., Oxford University Press (2013), pp 528

Alvear Téllez, Julio, *La libertad moderna de conciencia y de religión. El problema de su fundamento*. Marcial Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid 2013 pp 330.

Ambasciata della Croazia presso la Santa Sede. *Santa Sede e Croazia” Venti anni di rapporti diplomatici (1992-2012)*. Librería Editrice Vaticana 2013 pp 126.

Asensio Sánchez, Miguel Ángel, y otros, *Derecho y fenómeno religioso. Textos, supuestos prácticos y jurisprudencia*, Tecnos, Madrid (2013) pp 192

Boletín del Observatorio del Pluralismo Religioso en España. Ministerio de Justicia. [último Boletín: n. 10 diciembre 2013]

Castro Jover, Adoración (dir.). Varios autores *Interculturalidad y Derecho*. Edit. Aranzadi, Pamplona 2013 pp 384.

- Castro Jover, Adoración (dir.), *Diversidad Religiosa y Gobierno Local. Marco Jurídico y Modelos de Intervención en España y en Italia*. Thomson Reuters Aranzadi. Cizur Menor (Navarra) 2013 pp 277.
- Ceccherini Eleonora., *Pluralismo Religioso e Liberta' di Coscienza*. Editore: Giuffrè, Milano 2012 pp 333.
- Ciáurriz, María José. *Libertad, difamación, discriminación en torno a la doctrina de la International Religious Liberty Association*. Tirant lo Blanch. Valencia. 2013 pp 281.
- Combalía, Z., *La contratación del profesorado de la religión en la escuela pública. Aspectos conflictivos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013 pp 173.
- Comisión Asesora de Libertad Religiosa*. Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa (BOE de 16 de diciembre de 2013).
- Coppola, R., Ventrella, C. *Laicità e dimensione pubblica del fattore religioso. Stato attuale e prospettive*, Atti del I Convegno nazionale di Studi A.D.E.C., Bari:Cacucci, 2012.
- Cordovilla Pérez, Ángel (ed.) *Cristianismo y hecho religioso*. Universidad Pontificia Comillas. Madrid 2013 pp 302
- Corral Salvador, Carlos. *Moral Internacional*. Edit. Dykinson. Madrid 2013 pp 224
- D'Angelo. Giuseppe. *Repubblica e confessioni religiose tra bilateralità necessaria e ruolo pubblico. Contributo alla interpretazione dell'art. 117, comma 2, lett. c) della Costituzione*. Giappichelli Editore, Torino 2012 pp 346.
- Derecho y fenómeno religioso. Textos, supuestos prácticos y jurisprudencia* Editorial Tecnos, S.A. Madrid. 2013 pp 185.
- Duch, Lluís, *Religión y política* Editorial: Fragmenta Edit, S.L. Barcelona, 2014 pp 549
- Dumont, Bernard. Ayuso, Miguel. Castellano, Danilo. *Iglesia y política, cambiar de paradigma*. Edit F. Elías de Tejada. Madrid 2013 pp 323.

- Fernández-Coronado González, Ana. *Código sobre pluralismo religioso*. Editorial Tirant lo Blanch Valencia. 2013 pp 1451.
- Ferrari Silvio e Cristofori Rinaldo. *The Library of Essays on Law and Religion*. Edited by Silvio Ferrari and Rinaldo Cristofori. Volume I: *Law and Religion, An Overview*
Volume II: *Freedom of Religion and Belief*. Volume III: *Religion in the Public Space*
Volume IV: *Current Issues in Law and Religion*. Ashgate. 2013 pp 2232.
- Ferreiro Galguera, Juan, *Relaciones Iglesia-Estado en el Franquismo y en la Transición*, Thomson Aranzadi, Navarra (2013), pp 326
- Folliero, Maria Cristina - Antonio Vitale. *Diritto ecclesiastico. Elementi. Principi non scritti. Principi Scritti. Regole. Quaderno 2*. Giappichelli Editore, Torino 2013 pp 262.
- Garcimartín Montero, M^a del Carmen (ed.), *El Derecho Eclesiástico en el cine*, Universidade da Coruña (2013) pp 198.
- Gas Aixendri, Montserrat, *Apostasía y libertad religiosa. Conceptualización jurídica del abandono confesional*, Comares, Granada (2013), pp 322
- Guiora, Amos N. *Freedom from religion Rights and national security*. Oxford University Press. Oxford. 2013 pp 183.
- Hervada, Javier. *El Ordo Universalis como fundamento de una concepción cristiana del Derecho y otros escritos de la primera época*. EUNSA. Ediciones Universidad de Navarra Pamplona. 2014 pp. 257.
- Legislación eclesiástica* Editorial Aranzadi, S.A. 15^a ed. Pamplona. 2013 pp 453.
- Macrì, Gianfranco; Parisi, Marco; Tozzi, Valerio *Diritto civile e religione*. Editori Laterza. Bari. Italia 2013 pp 299.
- Licastro, Angelo. *Unione europea e "status" delle confessioni religiose. Fra tutela dei diritti umani fondamentali e salvaguardia delle identità costituzionali*. Collana Università di Messina - Publica-

- zioni della facoltà di giurisprudenza. Giuffrè editore, Milano 2014 pp 236.
- Martí Sánchez José Maria. *Paz, Derecho y religión*. Edit. Alderaban Edic. 2013 pp 198
- Martín, M^a M., Salido M., Vazquez, J.M^a. *Derecho y Religión. Lecciones introductorias de Derecho eclesiástico español*. Univ. Internacional Rioja. Edit. Comares. Granada 2014 pp 228.
- Martín Sánchez, I. y Marcos González Sánchez. (Varios autores). *Los judíos en España Cuestiones del Acuerdo de Cooperación con la FCJE de 1992*. Delta Publicaciones. Madrid 2014 pp 325
- Martínez Torrón, Javier. *Religion and Law in Spain*. International Encyclopaedia of Laws, Kluwer Law International enero 2014 pp 272 (www.IELaws.com).
- Motilla, Agustín *Contribución al estudio de las entidades religiosas en el Derecho español fuentes de relación con el Estado*. Editorial Comares. Granada. 2013 pp 203.
- Ollero, Andrés. *Religión, racionalidad y política*. Edit. Comares. Granada. 2013 pp 271.
- Olmos Ortega, María Elena, Landete Casas, José. *Legislación eclesiástica*. Editorial Civitas, S.A. Madrid, 25^a ed. 2013 pp 1077.
- Otaduy, Jorge. *Régimen legal de los lugares de culto. Nueva frontera de la libertad religiosa*. Editorial EUNSA. Pamplona. 2013 pp 475.
- Palomino Lozano, Rafael, *Manual Breve de Derecho Eclesiástico del Estado*, 2^a ed., Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid (2014). Recurso on-line.
- Pascual García, José. *La libertad religiosa y los Derechos civiles de los creyentes*. Editorial: Boletín Oficial del Est do. Madrid 2013 pp 117.
- Pérez-Madrid, Francisca. Gas Aixendri, Montserrat (Directores). Varios autores. *La gobernanza de la diversidad religiosa. Personalidad y territorialidad en las sociedades multiculturales*. Editorial Aranzadi, S.A. Pamplona 2014 pp 415.

- Polo Sabau, José Ramón. *Dimensiones de la libertad religiosa en el Derecho español*. Jose María Bosch Editor, S.A. Barcelona, 2014 pp 299.
- Pons-Estel Tugores, Catalina (Coord.). *La libertad religiosa en España y la comunidad judía balear*. Delta Publicaciones. Madrid 2013 pp 215.
- Porras Ramírez, José María *Derecho de la libertad religiosa* Editorial Tecnos, S.A. Madrid. 2ª ed. 2013 pp 280.
- Rodríguez Blanco, Miguel *Derecho y religión. Nociones de Derecho eclesiástico del Estado* Editorial Civitas, S.A. Madrid. 2013 pp 351.
- Rodríguez Blanco, Miguel. (Director). *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*. Autores: C. Figueroa Navarro, E. Sanz Delgado, S. Cámara Arroyo, P. Betrián, I. Cano Ruiz, M. Rodríguez Blanco. Edit. Comares. Granada 2013 pp 167.
- Rodriguez Blanco, M y Gonzalez Ayesta, J. (Dirs). Varios autores. *Religión y Derecho Internacional*. Edit. Comares, S.L. Granada 2013 pp 548.
- Rossell, Jaime. García García, Ricardo (coordinadores) *Cuestiones de Derecho eclesiástico del Estado*. Editorial Rasche. Madrid. 2014 pp 483.
- Valencia Candalija, Rafael *La enseñanza de la religión en el ordenamiento estatal y autonómico* Dykinson, S.L. Madrid 2013 pp 348.
- Vitali, Enrico. Antonio G. Chizzoniti. *Diritto ecclesiastico. Manuale breve. Tutto il programma d'esame con domande e risposte commentate*. Giuffrè Editore, Milano, 2013 pp 344.

II SUMARIO DE REVISTAS

- Anuario de Derecho Canónico. *Nueva revista [Univ. Católica Valencia]* nn. 1 y 2 (2012. 2013).
- Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado. n. 29 (2013)

Apollinaris n. 85, 2 (2012), 1 (2013)
Derecho y Religión. n. VIII, 2013
Ephemerides Iuris Canonici. 2013, Anno 53, Número 1
Estudios Eclesiásticos (Monográfico Derecho Canónico) n. 347 (2013)
Ius Canonikum 53, nn. 105 y 106 (2013)
Ius Communionis. *Nueva revista [Univ. San Dámaso. Madrid]* n. 1 y 2 (2013)
Ius Ecclesiae nn. 1, 2, 3 (2013)
Il Diritto Ecclesiastico vol. 123 (2012) n. 1 y 2, 3 y 4
Laicidad y libertades Num 13 vol.1 (2013)
Periodica de re canonica n.3 (2012), nn. 1 y 2 (2013).
Quaderni di diritto ecclesiale. vol. 26 (2013) nn 1 y 2. vol. 27 n. 1 (2014)
Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica nn. 1, 2 y 3 (2013)
Revista Española de Derecho Canónico . vol. 69 (2012) n. 173. vol. 70 (2013) n. 174
Revista general de derecho canónico y derecho eclesiástico del Estado 32, 33 (2013). 34 (2014)

Anuario de Derecho Canónico

Fac. Derecho Canónico. Universidad Católica Valencia
n. 1 (2012)

Artículos científicos

Relación entre las pruebas y la comprobación de la verdad en el proceso canónico. Manuel Jesús Arroba Conde. págs. 11-36

Las exequias eclesiásticas en los tanatorios. Juan Damián Gandía Barber págs. 37-74

L'incidenza della depressione nel consenso matrimoniale ai sensi del can. 1095. Michela Profita. págs. 75-93

Novedades significativas en la ordenación de la Curia Romana del motu proprio. "Quaerit Semper". María Elena Olmos Ortega. págs. 97-110

La argumentación razonable y los principios de la antropología cristiana de la pericia en el ministerio de defensa del vínculo. Jaime González Argente. págs. 111-118

El aborto provocado: especial referencia en el ordenamiento canónico. María José Redondo Andrés págs. 119-138

Anuario de Derecho Canónico

Fac. Derecho Canónico. Universidad Católica Valencia

n. 2 (2013)

Artículos científicos

Anotaciones a los cánones iniciales del libro IV del CIC: de Ecclesiae Munere Sanctificandi. Ignacio Pérez de Heredia y Valle. págs. 11-44

La licencia en el Código de Derecho Canónico. Jaime González Argente. págs. 45-96

Excommunicamus et Anathematisamus: predicación, confesión e inquisición como respuesta a la herejía medieval (1184-1233). Javier Belda Iniesta. págs. 97-128

La "Debita Relatio", consecuencias jurídicas de una interpretación literal en el Derecho Canónico de Asociación. Carlos López Segovia. págs. 129-162

La filiación en los matrimonios interreligiosos entre católicos e islámicos. Vicente Benedito Morant. págs. 163-208

Notas

El proyecto de revisión del libro VI del Código de Derecho Canónico. Juan Ignacio Arrieta. págs. 211-232.

A propósito de las expresiones “Forma Ordinaria” y “Forma Extraordinaria” de la única liturgia romana. Juan Miguel Ferrer Grenesche. págs. 233-250

La licencia para realizar exorcismos (c. 1172). Juan Damián Gandía Barber. págs. 251-268.

La homilía: algunas cuestiones canónicas. Enrique Ramón Oltra. págs. 269-284

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado

Año 2013, Número 29

Actas del Seminario “La Promoción y Estudio de la Libertad Religiosa a través de la Fundación Pluralismo y Convivencia (204-2012)”
(Universidad de Alcalá, 27 de Octubre de 2012)

Presentación del Seminario “La promoción y estudio de la libertad religiosa a través de la Fundación Pluralismo y Convivencia (2004-2012)”. Miguel Rodríguez Blanco, 21-24

Valores posmodernos y fenómeno religioso: la Fundación Pluralismo y convivencia. Jesús Megías López, 25-41

Educación intercultural y diversidad religiosa en España: Recursos didácticos. Silvia Carrascal Domínguez, 43-71

Análisis de las publicaciones (Colección Pluralismo y Convivencia) de los estudios autonómicos de Andalucía, Madrid y Castilla-La Mancha en relación con la diversidad religiosa en España. Sonia Bartol Sánchez, 73-89

Fundación Pluralismo y Convivencia y normalización de la enseñanza religiosa en las escuelas. M^a Carmen Caparrós Soler, 91-107

La financiación de las confesiones minoritarias: la Fundación Pluralismo y convivencia. Patricia Díaz Rubio, 109-137

Actas del Seminario “Neutralidad ideológica y Simbología religiosa”
(Universidad Complutense, 15 de Noviembre de 2012)

- Neutralidad religiosa y enseñanza privada en España.* Silvia Meseguer Velasco, 141-169
- La neutralidad estatal y la conducta social ante los avances de la Biología.* Nicolás Jouve de la Barreda, 171-197
- Religión civil y deísmo ceremonial en los Estados Unidos de América.* Santiago Cañamares Arribas, 199-230
- La neutralidad estatal y la formación moral en el actual contexto social.* Irene María Briones Martínez, 231-255.
- Estudios sobre Libertad Religiosa
- Autonomía de los pacientes y objeción de conciencia en el ámbito sanitario.* María Teresa Areces Piñol, 259-299
- Libertad religiosa y legislación penal: respeto debido y confianza traicionada.* Guadalupe Codes Belda, 301-330
- El convenio entre el Ministerio de Justicia y la Generalitat de Catalunya en materia de asuntos religiosos: ¿El primer paso de la reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa?* Juan J. Guardia Hernández, 331-363
- Gnosticismo y religión democrática.* José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, 365-392
- Estudios sobre relaciones entre los Estados y las Confesiones Religiosas
- Acuerdos de cooperación entre el Estado español y las confesiones religiosas minoritarias. 20 años después.* Máximo García Ruiz, 395-412
- Dos proyectos de reforma del registro de entidades religiosas. Aproximación crítica.* Enrique Herrera Ceballos, 413-442
- El caso Lautsi contra Italia.* Grégor Puppinck, 443-487
- El acuerdo entre la República Portuguesa y el Imamat Ismaili de 2010.* Fernando Santamaría Lambás, 489-520

Estudios sobre Derecho de Educación y de Familia

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en la Sentencia 133/2010 del Tribunal Constitucional, sobre Educación en familia. José María Martí Sánchez, 523-544

“Estatuto personal” y Rota Romana. (Una muy peculiar intervención del Tribunal de la Rota Romana sobre custodia de los hijos y fijación de pensión alimenticia con motivo del cambio de religión de un libanés). Rafael Rodríguez Chacón, 545-581

El régimen jurídico de la enseñanza de religión y su recepción en el Estado autonómico. Rafael Valencia Candalija, 583-687

Homeschooling o Educación en casa: Ilegalidad o derecho de los padres. M^a José Valero Estarellas, 689-710.

Estudios sobre Bioética

Una bioética desafiante. Isidoro Martín Sánchez, 713-755

Notas

A proposito della ripubblicazione di: G. Catalano. Controversie giurisdizionali tra Chiesa e Stato nell'età di Gregorio XIII e Filippo II (1578-1581). Ristampa anastatica (dell'edizione Palermo, 1953), a cura di M. Tedeschi, Cosenza, 2012. Salvatore Bordonali, 779-792

Libertad religiosa y neutralidad estatal. (A propósito de una publicación reciente). Gabriel García Cantero, 793-852

Legislación

Del Estado Español. Legislación de las Comunidades Autónomas del Estado Español.- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Juzgados

Boletín

La objeción de conciencia en la Doctrina Eclesiasticista Española. Marcos González Sánchez, 975-994

Apollinaris

n. 85, 2 (2012)

Apostolica

Cristian Begus, *Adnotationes in Decreta*, pp. 445-464

Studia

Paolo Gherri, *Linguaggi, concetti e diritto*, pp. 467-539

Daniela Tarantino, *Instrumenta publica ed instrumenta privata: la Prova documentale nel Diritto canonico codificato e nella prassi rotale*, pp. 541-584

Argumenta

Gregor Erlebach, *Nuove competenze della Rota Romana in seguito al motu proprio "Quoerit Semper"*, pp. 587-602

Matteo Nacci, *L'anima giuspubblicistica di Pietro Gasparri e le Institutiones Iuris publici*, pp. 603-622. Bibliographica

Apollinaris

n. 85, fascicolo 1/2013

Francesco Amarelli, *Il contributo dell'Institutum Utriusque Iuris allo studio del Diritto romano. In ricordo di Gian Luigi Falchi*, pp. 7-16

Studia

Elena di Bernarndo, *Modelli processuali e finalità perseguite nell'Istruttoria civile e canonica. Rilievi comparativi*, pp. 19-57

Argumenta

Vincenzo Buonomo, *Efficacia e limiti del Diritto internazionale in tema di mobilità umana. Alla ricerca di un nuovo paradigma*, pp. 61-97

Francesco Catozzella, *Una prima lettura del m.p. "Intima Ecclesiae Natura" sul servizio della carità*, pp. 99-123

Andrea Nicolssi, *Luigi Mengoni e il pensiero giuridico come conciliazione di ermeneutica e dogmatica, di Diritto e valori*, pp. 125-148

Micheli Riondino, *La Convenzione di Lanzarote. Aspetti giuridici e canonici in tema di abuso sui minori*, pp. 149-176

Excerpta

Francesco Caponnetto, *L'ignorantia Iuris poenalis sine Culpa nel CIC '83. Aspetti problematici e cenni comparativi*, pp. 179-218

Cristian Crisan, *Alcuni aspetti sull'iter redazionale relativo alla disciplina "de diebus festis et poenitentiae" nella codificazione orientale del CCEO (Cann. 880-881)*, pp. 219-256

Derecho y Religión

Num. VIII, 2013

Presentación: Marcos Gonzalez Sanchez, Universidad Autónoma de Madrid y Javier Saldaña Serrano, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.

La regulación de la libertad religiosa en España: la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio. Isidoro Martín Sanchez, Universidad Autónoma de Madrid.

La Ley de Libertad Religiosa portuguesa. Ricardo García García, Universidad Autónoma de Madrid.

Evolución del derecho de libertad religiosa en los Estados de la Unión Europea que formaron parte de la Unión Soviética. Ana Fernandez-Coronado, Universidad Complutense de Madrid.

Diversidad y libertad religiosa en los países balcánicos en proceso de adhesión a la Unión Europea. Salvador Pérez Alvarez, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Legge italiana sulla libertà religiosa: un percorso ancora incompiuto
Laura de Gregorio, Università degli Studi di Firenze.

- La ley de constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas de Chile. Ley de Cultos, N° 19.638, de 14 de octubre de 1999.* Jorge del Picó Rubio, Universidad de Talca.
- La libertad religiosa en Colombia.* David Eduardo Lara Corredor, Pontificia Universidad Javeriana-Bogotá.
- Ecuador: Siete décadas de experiencia en la aplicación de su Ley de Cultos* Marcos González Sanchez, Universidad Autónoma de Madrid.
- Una revisión crítica del modelo separatista mexicano desde la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.* Alberto Patiño Reyes, Universidad Iberoamericana-Santa Fe.
- El desarrollo legislativo de la libertad religiosa en el Perú. Breves apuntes sobre algunos aspectos de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa.* Carlos R. Santos Loyola, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- The Federal Legal Framework for Religion: freedom of religion and church-state relations in the United States.* Alberto R. Coll, DePaul College of Law. *Una ley de libertad religiosa en Argentina: asignatura pendiente.* Octavio Lo Prete, Universidad de Buenos Aires

Ephemerides Iuris Canonici

2013, Anno 53, Número 1

- Il sacramento del matrimonio e la questione dell'apporto della fede nella sua configurazione.* Benedict Ndubueze Ejeh. págs. 5-28
- Matrimonio tra battezzati e disciplina ecclesiale: quale il rilievo della fede personale dei nubendi?.* Piero Amenta págs. 29-54
- Esclusione della sacramentalità del matrimonio. Aspetti sostanziali e probatori.* Paolo Bianchi págs. 55-78
- Profili funzionali della nuova disciplina della filiazione nel sistema del diritto di famiglia.* Roberto Senigaglia págs. 79-154

Contro il Gigante che fece guerra al Cielo. Spunti per un contributo alla lettura della Réponse di Pierre Grégoire al Conseil sur le fait du Concile de Trente di Charles Du Moulin. Cecilia Pedrazza Gorlero págs. 155-178

Note sul rapporto giuridico-canonico tra il Romano Pontefice e i Patriarchi cattolici orientali. págs. 179-204

Il Popolo di Dio. I. I diritti dei fedeli. I diritti dei fedeli laici. Costantino M Fabris
págs. 205-240

Estudios Eclesiásticos

(*Monográfico Derecho Canónico*) n. 347 (2013)

Presentación J. M^a Díaz Moreno

ESTUDIOS

La religión en el lugar de trabajo. A. Rodríguez Moya

Religiosos ausentes y exclaustrados. Problemática subyacente al ejercicio de algunos derechos y obligaciones. Teodoro Bahillo Ruiz

*La expulsión de un instituto religioso en los cánones 694-700 a la luz de la normativa del CIC en materia penal.*J.L. Sánchez Girón Renedo

La preparación para el matrimonio. Aspectos jurídicos en documentos eclesiológicos. Aurora M^a López Medina

Algunas cuestiones prácticas acerca del veto judicial en las causas de nulidad matrimonial. Laura Armentia Espigares

“Facultades especiales” del Decano y novedades procesales en la Rota Romana: ¿hacia una renovación de las causas de nulidad matrimonial? Carmen Peña García

NOTAS

Renuncia de Benedicto XVI a la Sede Petrina. Aspectos canónicos. Antonio Ciudad Albertos

Acuerdos de la Santa Sede con los Estados. Pontificado de Benedicto XVI (2005-2013). José Luis Santos Diez

JORNADA DE DERECHO CANONICO

La idoneidad de los profesores de religión católica y su desarrollo jurisprudencia en España. Jorge Otaduy Guerin

La exención del IBI a la Iglesia Católica. Encuadre constitucional y marco regulador. Miguel Campo Ibáñez

JURISPRUDENCIA

Tribunal Metropolitano de Mérida-Badajoz

IN MEMORIAM

P. Luis Vela Sánchez, S.J.- J.M^a Díaz Moreno

RECENSIONES.

Ius Canonicum

vol. 53, n. 105, 2013

Estudios sobre el matrimonio

La prueba de las anomalías graves en relación con la capacidad consensual: la pericia como medio de prueba en los supuestos del canon 1095. Carlos M. Morán Bustos. Págs. 7-61

Determinación de los límites de la incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio como incapacitas ex parte voluntatis. Eloy Tejero. Págs. 63-81

La pericia super Actas: dificultades, certeza y valor objetivo. José Tomás Martín de Agar. Págs. 83-97

Otros estudios

«Quod omnes tangit, debet ab omnibus approbari». Orazio Condorelli. Págs. 101-127

La inmunidad de jurisdicción de la Santa Sede frente a reclamaciones por abusos a menores en los Estados Unidos. Nicolás Zambrana. Págs. 129-174

La promozione della tolleranza religiosa e della non discriminazione come fattore fondamentale per assicurare la Tranquillitas Ordinis. A 50 anni da Pacem in terris. Ombretta Fumagalli Carulli. Págs. 175-197

Il rapporto tra delitto e peccato nell'attualità del diritto canonico. Massimo del Pozzo. Págs. 199-224

Comentarios

Motu Proprio «Antiqua Ordinatione», por el que se promulga la Ley propia del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica Benedicto PP. XVI. Págs. 227-262 *Decisiones del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica.* Págs. 263-278

Notas a propósito de dos decretos recientes de la Signatura Apostólica. Supresión de parroquias y reducción de una iglesia a un uso profano no indecoroso. Gerardo Núñez. Págs. 279-309

Ius Canonicum

vol. 53, n. 106, 2013

ESTUDIOS

Eduardo Molano, *Sobre la Justicia y el Derecho. Principios de la teoría del derecho natural*

Juan Ignacio Arrieta, *La colegialidad en la gestión del patrimonio eclesiástico.*

Jesús Bogarín Díaz, *El favor libertatis como clave heremenéutica del canon 223*

Antonio Viana, *Posible regulación de la Sede Apostólica impedida*

Gerardo Núñez, *Procesos penales especiales. Los delicta graviora*

Nicolás Álvarez de las Asturias, *La formación del vínculo matrimonial de Gracia no a Alejandro III: ¿tan sólo una cuestión histórica?*

José A. Fuentes, *Desviaciones de la sexualidad. Parafilias y transexualismo en las causas de nulidad matrimonial canónica*

COMENTARIOS Y NOTAS

Sentencia del Tribunal de la Rota Romana. Coram Defilippi, 13 octubre de 2010.

Juan Ignacio Bañares - Jordi Bosch, *En torno a la exclusión de la sacramentalidad: Comentario a la Sentencia coram Defilippi, de 13 de octubre de 2010.*

Carta apostólica en forma de Motu Proprio Ministrorum institutio, 16-I-2013.

Valentín Gómez-Iglesias, *El Motu Proprio Ministrorum institutio (16-I-2013): anotaciones a su proemio o parte narrativa.*

María José Roca, *Régimen jurídico de la renuncia a un legado con carga modal por parte de una persona jurídica de derecho público*

CRÓNICAS

José Ignacio Rubio López, *Crónica anual de Derecho Eclesiástico en los Estados Unidos (2012-2013).*

BIBLIOGRAFÍA

Comentarios bibliográficos

Joaquín Calvo-Álvarez, *Libertad religiosa en los Estados Unidos. Comentario al libro de J. I. Rubio, La primera de las libertades. La libertad religiosa en EE.UU. durante la Corte Rehnquist (1986-2005): una libertad en tensión.*

Bibliografía. Recensiones

Ius Communionis

Nueva Revista. Publicación semestral fundada en 2013. Facultad de Derecho Canónico. Universidad San Dámaso. Madrid. Director: José Luis López Zubillaga.

n. 1 (2013)

Presentación

“*Ius Communionis*”. *Algunas reflexiones teológico-canónicas con motivo de la aparición de una nueva revista de Derecho Canónico*. Antonio María Rouco Varela p. 11

Estudios

El matrimonio canónico a la luz del Concilio Vaticano II: cuestiones fundamentales y desarrollos doctrinales. Urbano Navarrete p. 33

La enseñanza del derecho canónico en la legislación posterior al Concilio Vaticano II. Roberto Serres López de Guereñu p. 65

Jurisprudencia

Acta Tribunalium Sanctae Sedis. Romanae Rotae Tribunal. Sentencia definitiva coram Stankiewicz, 26 mayo 2006. *Nulidad de matrimonio por violencia o miedo inferido al actor* p. 87

Comentario a la Sentencia coram Stankiewicz, 26 de mayo de 2006. Alejandro Arellano Cedillo p. 123

Bibliografía

U. Navarrete, *Derecho matrimonial canónico. Evolución a la luz del Concilio Vaticano II*. (Madrid 2007) . Velasio de Paolis. p. 139

Apuntes sobre la figura y la obra del P. Navarrete, con especial referencia a la potestad vicaria de la Iglesia y al privilegio de la fe. Velasio de Paolis p.151

La colaboración del P. Navarrete en la elaboración del Código de Derecho Canónico de 1983 y de la Instrucción Dignitas connubii. Francesco Cocco Palmerio p 159

La contribución del P. Urbano Navarrete al consentimiento matrimonial, especialmente en materia del error facti et iuris. Antoni Stankiewicz p 167

Ius Communionis

n. 2 (2013)

ESTUDIOS

El derecho a la educación, ¿de nuevo a debate? Antonio M^a Rouco Varela

La función pastoral del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica en la vigilancia sobre los tribunales clesiaísticos. Agostino Vallini

El derecho matrimonial canónico en el momento presente: valoración y perspectivas. Antoni Stankiewicz

Fundamentación teológica del derecho canónico. Directrices de un planteamiento. Im prescindible. Christoph Ohly

Consideraciones ante la anunciada reforma del Derecho penal canónico. Juan Manuel Cabezas Cañavate

JURISPRUDENCIA

Acta Tribunalium Sanctae Sedis. Romanae Rotae Tribunal.

Decreto coram Erlebach, 4 mayo 2010. *Nulidad de matrimonio. Cuestiones prejudiciales: Admisión de la demanda, derecho de recurso*

Comentario al Decreto coram Erlebach, 4 mayo 2010

José Luis López Zubillaga

BIBLIOGRAFIA

Antonio M^a Rouco Varela, *Teología y Derecho. Escritos sobre aspectos fundamentales de Derecho Canónico y de las relaciones Iglesia – Estado* (Madrid 2003) Winfried Aymans

Ius Ecclesiae

Vol. XXV (1-2013)

Dottrina

- M. Del Pozzo, *I precetti della Chiesa sui sacramenti obbligo personale e vincolo sociale*
- R. Mazzola, *Pluralismo religioso in Europa e giurisprudenza della Corte di Strasburgo*
- A. S. Sánchez-Gil, *La presunzione nella vigente normativa canonica: osservazioni critiche*

Note e commenti

- A. Filipazzi, *Tre modalità di sovranità territoriale della Santa Sede: dallo Stato Pontificio alla Città del Vaticano*
- J. Mandiyil, *La situazione giuridica e pastorale dei fedeli delle Chiese cattoliche Orientali in Germania*
- J. T. Martín de Agar, *Insegnamento della religione e coerenza di vita*
- G. Versaldi, *La capacità di sposarsi nelle allocuzioni di Benedetto XVI agli uditori della Rota Romana (2006-2012).*

Ius Ecclesiae

Vol. XXV (2-2013)

Dottrina

- M. del Pozzo, *L'inadeguatezza della nozione di persona giuridica*
- F. Falcone, *Actio e ius: l'evoluzione del concetto di azione nell'ordinamento canonico tra il Codice del 1917 e il Codice del 1983*
- M. Gas Aixendri, *Apostasía y tratamiento jurídico de los datos de carácter personal. La experiencia jurídica europea*
- A. Pastwa, *Il matrimonio: comprensione personalistica e istituzionale*
- I. Zuanazzi, *Per un diritto di famiglia della Chiesa: i rapporti tra genitori e figli*

Rassegna di bibliografia - Note bibliografiche

- W. Goralski, *La dichiarazione di stato libero dei fedeli ortodossi nel foro della Chiesa cattolica. Un problema ecumenico? (a proposito*

del volume di U. Nowicka, Stwierdzenie stanu wolnego wiernych prawoslawnych na forum Kos'cio?a katolickiego [Dichiarazione di stato libero dei fedeli ortodossi nel foro della Chiesa cattolica])

- C. Minelli, *La questione del metodo nel diritto canonico. Il rinnovarsi di una sfida (a proposito del volume di L. Gerosa, Introduzione al diritto canonico)*

Recensioni

Ius Ecclesiae

Vol. XXV (3-2013)

Dottrina

H. Franceschi, *Divorziati risposati e nullità matrimoniali*

J. Llobell, *Sull'interruzione e sulla sospensione della prescrizione dell'azione penale*

Giurisprudenza

Tribunale Apostolico della Rota romana, Romana, Nullità del matrimonio, Dolo, Sentenza definitiva, 3 maggio 2012, Boccafola, Ponente (con nota di M. T. Romano, L'applicazione irretroattiva del can. 1098 CIC in una recente sentenza coram Boccafola)

Note e commenti

S. F. Aumenta, *L'indole pastorale della Curia romana*

M. del Pozzo, *Il legato di Benedetto XVI ai canonisti*

I. Martínez-Echevarría, *The Protection of the Christian Inspiration of Medical, Educational, and Charitable Institutions: the Obamacare Case*

Rassegna di bibliografia

Note bibliografiche

G. Tonello, *Un insight specifico sui decreti amministrativi singolari nel diritto canonico (a proposito del volume di A. Interguglielmi, I*

decreti singolari nell'esercizio della potestà amministrativa della Chiesa particolare)

Il Diritto Ecclesiastico

Vol 123 (2012) nn 1 y 2

Studi

Romeo Astorri, *I problemi relativi alla qualificazione professionale dei docenti di insegnamenti religiosi*

Andrea Bettetini, *Lo status giuridico degli insegnanti di religione cattolica*

Roberto Mazzola, *Attualità ed inattualità di un progetto educativo: l'insegnamento della religione cattolica nel sistema scolastico pubblico italiano*

Giuseppe Rivetti, *Diritto ecclesiastico: il futuro dipende dalle origini*

Marco Parisi, *Diversità dei valori culturali e tutela dei diritti umani fondamentali. Riflessioni sulle tecniche di gestione delle istanze identitarie delle minoranze*

Diritto vaticano

Geraldina Boni, *Il diritto penale vaticano: teoria e prassi*

Gian Luigi Gatta, *La sentenza vaticana sul caso 'Vatileaks'. Brevi note sui profili penalistici*

Alessio Sarais, *La valutazione di Moneyval nei confronti della Santa Sede e dello Stato della Città del Vaticano in materia di lotta contro il riciclaggio dei capitali ed il finanziamento del terrorismo*

Diritto canonico

Paolo Moneta, *Il contributo delle sentenze coram Sciacca alla giurisprudenza rotale*

Documenti

A intolerância religiosa na europa de hoje: realidade ou mito? L'intolleranza religiosa nell'Europa di oggi: realtà o mito? I colóquio luso-italiano sobre liberdade religiosa (Oporto, 2012)

Il Diritto Ecclesiastico

Vol 123 (2012) nn 3 y 4

Il ruolo della corte suprema di cassazione nell'evoluzione del diritto ecclesiastico dopo l'accordo del 1984 (Italia)

Nota editoriale.- Aspetti internazionalistici.- Temi e problemi della libertà religiosa.- Profili penalistici.- Ministri di culto.- Matrimonio.- Enti e beni.- Sepoltore.

Laicidad y Libertades

Num 13 vol.1 (2013)

Volumen I - Artículos e informes

El uso del velo islámico en el derecho español. Fernando Américo, 7-34

Los acuerdos del Estado español con las confesiones religiosas José María Contreras Mazarío, 35-116

Piccoli stati e fattore religioso. Antonello De Oto, 17-136

Religious Decision-Making and the Capacity of Children in the United Kingdom

Javier García Oliva, Helen Hall, 137-170

Los compromisos sobre enseñanza religiosa en los vigentes acuerdos entre los países latinoamericanos y la Santa Sede. Marcos González Sánchez, 171-200

La configuración constitucional del Estado laico en la Segunda República española. José María Cayetano Núñez Rivero, 201-240

Sobre la naturaleza jurídica del patrimonio documental de dimensión religiosa propiedad de las confesiones religiosas en Andalucía. José Antonio Parody Navarro, 241-264

Reflexiones sobre la relación entre derecho a la educación y la libertad de pensamiento, conciencia y religión. José Daniel Pelayo Olmedo, 265-296

Notas

Traité de Paix de Trianon et la protection des minorités en Hongrie.
Gábor Hamza, 425-436

Periodica de re canonica

n. 3 (2012)

Damián G. Astigueta, *R.P. Gianfranco Ghirlanda: un maestro di diritto canonico e di vita nella Pontificia Università Gregoriana*, pp. 375-396.

Yuji Sugawara, *Ordinari per i membri degli istituti religiosi*, pp. 417-440.

Janusz Kowal, *La consumazione del matrimonio tra la tradizione e il positivismo giuridico*, pp. 441-462.

Paolo Bianchi, *L'interpretazione positivistica del momento costitutivo del matrimonio*, pp. 463-476.

Aidan McGrath, *Una lettura creativa del canone 1095, 2°. Alcuni commenti ad una sentenza rotale recente*, pp. 477-490.

Linda Ghisoni, *Creatività giuridica e derive positivistiche nell'interpretazione del can. 1098 CIC*, pp. 491-500.

Damián G. Astigueta, *La pena como sanzione: un contributo su questo concetto*, pp. 501-534.

Periodica de re canonica

n. 102, fasc. 1 (2013).

Diego E. Pombo Oncins, *Il riferimento a San Tommaso nei canoni 251 E 252 (3) del CIC alla luce del magisterio della chiesa*, pp. 1-31

Roch Pagé, *La paroisse d'aujourd'hui et celle de demain*, pp. 33-53

Szuromi Szabolcs Anzelm, *Le esequie ecclesiastiche a servizio della salvezza delle anime: annotazioni circa la disciplina delle esequie ecclesiastiche cattoliche*, pp. 55-65

Periodica de re canonica

n. 102, fasc. 2 (2013).

Roch Pagé, *La paroisse d'aujourd'hui et celle de demain*, pp. 185-209

José Luis Sánchez-Girón Renedo, *La cuenta de conciencia al superior: relación entre carisma y derecho*, pp. 211-240

Piero Antonio Bonnet, *Il diritto ecclesiale "in signo fidei" e l'indissolubilità del matrimonio sacramento*, pp. 241-277

Maurizio Faggioni, *Maternità surrogata. Un nuovo impedimento?*, pp. 279-305

Aleksandra Brzemia-Bonarek, *Une preuve obtenue d'une manière illicite selon l'instruction "dignitas connubii"*, pp. 307-315

G. Paolo Montini, *La nullità insanabile per denegato diritto di difesa (CAN. 1620, 7°) e il difensore del vincolo*, pp. 317-350

Quaderni di diritto ecclesiale

Vol. 26 (2013) n 1.

Dedicado a: Il segreto

Il significato ecclesiale del segreto. Renato Coronelli. págs. 9-54

Il dovere di rispondere al giudice: la ratio dei cann. 1531 § 2 e 1548 § 2. Davide Salvatori. págs. 55-76

L'ufficio del parroco tra segreto e riservatezza. Fabio Marini. págs. 77-90.

Il segreto pontificio. Alberto Perlasca. págs. 91-104

Commento a un canone. Il giuramento delle parti nel proceso canonico (can. 1532). Paolo Bianchi. págs. 105-127

Quaderni di diritto ecclesiale

Vol. 26 (2013) n 2.

Dedicado a: Il cambio del vescovo

Figure di governo della diocesi sede vacante e applicazione del principio nihil innovetur. *Giuliano Brugnotta*. págs. 134-149

La corresponsabilità nel governo della diocesi durante la sede vacante. Pierantonio Pavanello. págs. 150-161

Arriva il nuovo vescovo: l'organizzazione del governo della diocesi all'inizio dell'episcopato. Marino Mosconi . págs. 162-193.

Documenti recenti della Sede Apostolica (2012). Giuliano Brugnotta. págs. 194-202

La cronaca e le relazioni. Gianluca Marchetti. págs. 203-205.

Ordinamento canonico e ordinamento civile in Italia: principi conciliari e costituzionali; gli accordi e la prassi. Carlo R. M. Redaelli. págs. 206-250

Quaderni di diritto ecclesiale

Vol. 27 (2014) n 1.

3 – *Editoriale*

6 - *Sommari / Abstracts*

10 - *Indemoniati ed esorcismi: alcuni chiarimenti dal punto di vista terminologico*. di Davide Salvatori

23 - *Il ministro dell'esorcismo*. di Fabio Franchetto

56 - *La liturgia dell'esorcismo* . di Fabio Marini

69 - *Commento a un canone. Nessuno può essere obbligato a riconoscere la propria colpa: il can. 1728 § 2*. di Marino Mosconi
Corso residenziale di diritto canonico applicato. Cause matrimoniali: VII anno.

90 - *Fatti circostanziati e qualità personali in relazione all'errore doloso: riscontri giurisprudenziali*. di Fabio Franchetto

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Num. 1 (2013)

Silvio Ferrari, *Tempo di cambiare...*, pp. 3-4

Diversi e uguali nella fede. Discriminazioni per ragioni religiose nella organizzazione del lavoro

Cécile Laborde, Winnifred F. Sullivan, *Religious Exemptions? A dialogue on the impossibility of religious freedom*, pp. 5-18

Silvia Angeletti, *Discriminazioni per motivi religiosi nell'ambito lavorativo: una breve analisi dei dati elaborati dall'Agenzia dell'Unione Europea per i diritti fondamentali*, pp. 19-28

Marco De Giorgi, *Osservatorio UNAR: libertà religiosa e discriminazione nell'ordinamento italiano*, pp. 29-42

Marcello Toscano, *La discriminazione religiosa del lavoratore nella giurisprudenza della Corte europea dei Diritti dell'Uomo*, pp. 43-54

Pasquale Annicchino, *Il conflitto tra il principio di autonomia dei gruppi religiosi ed altri diritti fondamentali: recenti pronunce della Corte Suprema degli Stati Uniti e della Corte europea dei Diritti dell'Uomo*, pp. 55-70

Ilia Pasquali Cerioli, *Parità di trattamento e organizzazioni di tendenza religiose nel «nuovo» diritto ecclesiastico europeo*, pp. 71-86

Katayoun Alidadi, *Out of sight, out of mind? Implications of routing religiously dressed employees away from front-office positions in Europe*, pp. 87-106

Rossella Bottoni, *Le discriminazioni religiose nel settore lavorativo in materia di alimentazione*, pp. 107-144

Stella Cogliievina, *Il divieto di molestie in materia religiosa: tra parità, libertà religiosa e altri diritti*, pp. 145-158

Antonello De Oto, *Discriminazione religiosa e contratti di lavoro nell'era della «liquidazione» del lavoro*, pp. 159-170

- Federica Botti, *Diritto sindacale e confessioni religiose alla luce della giurisprudenza della Corte di Strasburgo. Il caso rumeno: «Sindicatul P storul cel Bun c. Romania»*, pp. 171-182
- Giuseppe D'Angelo, *Dignità della persona e tendenza religiosa tra pubblico e privato: verso un diverso equilibrio?*, pp. 183-202
- Carlo Cardia, *Voci in dialogo: organizzazioni, istituzioni di tendenza religiose e diritti delle parti. Prima voce*, pp. 203-214
- Nicola Colaianni, *Voci in dialogo: organizzazioni, istituzioni di tendenza religiose e diritti delle parti. Seconda voce*, pp. 215-236
- Sara Domianello, *Conclusioni. Salutari esercizi di liberalismo nel «farsi» del diritto antidiscriminatorio in materia di religione*, pp. 237-252
- Dio e società. Spunti di riflessione* Ivàn C. Ibàn, *Dios en las constituciones y constituciones sin Dios*, pp. 253-294
- Vladimiro Zagrebelsky, *Pace sociale e margine di apprezzamento dei Governi nelle questioni di natura religiosa e morale*, pp. 295-302
- Federico Papini, *I Testimoni di Geova ancora discriminati. Un confronto fra giudici europei e amministratori italiani*, pp. 303-314

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Num. 2 (2013)

- Politica ecclesiastica e Chiesa cattolica.* Romeo Astorri, pp. 331-341
Brevi considerazioni in merito alle politiche in materia di libertà religiosa e di coscienza in Italia. Roberto Mazzola, pp. 342-356
- Lecture/notizie
- La libertà religiosa tra storia e futuro: recenti riflessioni della dottrina ecclesiasticista.* Anna Talamanca, pp. 357-368
- Política eclesiástica en América Latina: cambios y tendencias.* Juan G. Navarro Floria, pp. 369-394

L'approvazione delle intese ex art. 8, 3° comma, Cost. nella XVI legislatura: luci e ombre di una nuova «stagione». Jlia Pasquali Cerioli, pp. 395-408

Miscellanea

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Num. 3 (2013)

Persone e status nei diritti religiosi

Roberta Aluffi Beck-Peccoz, Domenico Francavilla, *Introduzione*, 5-12

Laurent Kondratuk, *Dépasser l'agissant et l'assujetti. A propos du concept de personne en droit canonique*, 13-26

Gianluca P. Parolin, *La soggettività giuridica in diritto musulmano*, 27-56

Daniel Sinclair, *Lo statuto giuridico delle persone nel diritto ebraico*, 57-78

Domenico Francavilla, *Persone e status in un contesto dharmico*, 79-96

Alessandro Pelizzon, *Relational subjectivity in the normative worlds of the first Australians*, 97-116

Raffaele Caterina, *Il caleidoscopio dei concetti. Note minime sulle categorie nel diritto delle persone*, 117-124

Luigi Lombardi Vallauri, *Su persone e status nei diritti religiosi*, 125-130

Mario Ricca, *Il soggetto rivelato. Capacità giuridica come interfaccia tra diritto e conoscenza*, 131-186.

Revista Española de Derecho Canónico

Vol. 69 (2012) n. 173

I. ARTICULOS

Actualidad de la vida consagrada

1. Raul Berzosa Martinez, *La vida de especial consagración y la sinodalidad en la iglesia particular*

2. Vicente Jimenez Zamora, *Principios para una «adecuada reorganización» de la Vida Consagrada*
3. Luis María García Domínguez, *La formación común a distintas Provincias o Institutos en la perspectiva de los formadores*
4. Manuel A. Tamargo, *Reestructuración de Organismos mediante una Confederación.*
5. José Carlos Bermejo, *Reorganización de hospitales, centros asistenciales y pastoral de la salud*
6. Luis García Matamoros, *Supresión, unión y fusión de monasterios. Aspectos jurídicos y pastorales.*

II OTROS ARTICULOS

7. Carlos Larrainzar, *Métodos para la edición de fuentes canónicas manuscritas y modernas*
8. Beatriz García Fueyo, *La restituito natalium romana, precedente de las dispensas canónicas obtenidas por Alonso Antonio de San Martín entre 1658 y 1675*
9. Federico Aznar Gil, *La Carta apostólica m.pr. «Omnium inmentem» (2009): recepción y valoración por la doctrina*
10. Silvia Meseguer Velasco, *El principio de cooperación y las donaciones a las confesiones religiosas*
11. José Ma Muñoz de Juana, *Consentimiento matrimonial y sentido de la realidad en los trastornos psicológicos*

III. DOCUMENTACION.

1. Sentencia del Tribunal Supremo de la Signatura Apostolica, de 21 de mayo de 2011, acerca de la violacion de la Ley en una causa penal
Texto en español y comentario (Federido R. Aznar Gil).
2. Decreto de la Congregacion para los Institutos de la Vida Consagrada y Sociedades de la Vida Apostolica de 8 de septiembre de 2012, sobre el Asistente Religioso de las Federaciones y Asociaciones de Monasterios de Monjas. Texto en español y comentario (Luis García Matamoros)

3. Decreto de la Congregacion para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostolica de 2 de abril de 2012 acerca de la creacion de un Instituto secular a partir de otro ya preexistente. Texto en español y comentario (Raul Román Sánchez)
4. Juzgado de 1a Instancia No 001 Barbastro. Auto 437/2010. Texto en español y comentario (Federico R. Aznar Gil)

IV. RECENSIONES

V. INDICES (F. Cantelar Rodriguez)

Revista Española de Derecho Canónico

Vol. 70 (2013) n. 174

- Por Decio contra Ripam. Note sul dibattito intorno al valore giuridico del Decreto di Graziano all'inizio dell'età moderna.* Giovanni Minnucci. págs. 13-39
- El canonista Diego de Covarrubias y Leiva (1512-1577) y la Universidad de Salamanca.* Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares. págs. 41-65.
- Cuadro de clasificación para el Archivo Diocesano de Salamanca.* Maribel Manzano García. págs. 67-80.
- La influencia de Dionisio Areopagita en la Civitate Dei.* Florencio Hubeñak. págs. 81-106
- Historia del Derecho de la Iglesia: teoría y método de la disciplina.* Eutimio Sastre Santos. págs. 107-141
- Los diez primeros informes sobre la revisión del Concordato de 1953: contribución a la historia de los Acuerdos vigentes.* José María Díaz Moreno. págs. 143-158
- El Concilio Plenario de América Latina y su proyección en la codificación del Derecho Canónico de 1917.* Carlos R. Salinas Aranedá. págs. 159-193.
- El matrimonio en el ordenamiento canónico: posibles líneas de reforma legislativa.* Carmen Peña García. págs. 195-227.

- El Derecho Eclesiástico en las universidades estadounidenses: su estudio mediante jurisprudencia y estudios de casos.* Antonio Sánchez-Bayón. págs. 229-265
- Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica. *Decreto general ejecutivo sobre la conservación de las actas judiciales.* págs. 269-288
- Discurso del Santo Padre Benedicto XVI al Cuerpo Diplomático acreditado en la Santa Sede, 7 de enero de 2013.* págs. 289-301
- Carta Apostólica en forma Motu Proprio “Latina Lingua” con la cual se instituye la Pontificia Acaemia Latiniatatis* págs. 303-310
- Normas sobre el modo de proceder en el discernimiento de presuntas apariciones y revelaciones.* págs. 311-322
- Carta circular sobre el traje eclesiástico.* págs. 323-328.
- Boletín de Legislación Canónica particular española, 2012.* págs. 329-347

Revista Española de Derecho Canónico

Vol. 70 (2013) n. 175

- La exclusión del bien de los cónyuges.* Raúl Berzosa Martínez. págs. 389-41
- Inestabilidad emocional y su repercusión en la nulidad.* Alfonso Salgado Ruiz. págs. 415-464
- Nuevas facultades de la Rota Romana sobre nulidades matrimoniales.* Enrique de León Rey págs. 465-480
- El delito contra el sexto mandamiento del decálogo cometido por un clérigo con un menor de edad.* Federico R. Aznar Gil. págs. 481-511
- La investigación previa y el proceso de administración penal.* Myriam Cortés Diéguez. págs. 513-545
- El proceso judicial penal cc. 1721-1728 CIC 83.* Luis García Matamoros. págs. 547-564

- El proceso de canonización.* Alberto Royo Mejía. págs. 565-584.
- El proceso de nulidad de la Ordenación.* José San José Prisco págs. 603-623
- Alcune osservazioni sulla natura e la rilevanza della perizia d'ufficio nelle cause di nullità matrimoniale per incapacità ex can 1095, n° 3 CIC.* Ciro Tammaro. págs. 627-635
- Ámbito de libertad y límites en las declaraciones emitidas por las Asociaciones públicas de fieles. María José Roca Fernández. págs. 637-652
- Sentencia de la Rota Romana: 158/2010 c. Erlebach, 26 de noviembre de 2010. Traducción al castellano de los profesores Doña María José Roca Fernández y Rodríguez Chacón. *Comentario del Prof. Dr. Rodríguez Chacón. Reflexión sobre la certeza moral* Prof. Dr. María J. Roca . págs. 655-693
- Anotaciones sobre las “Recomendaciones” de la Vida Apostólica realizada en Irlanda (2012). Texto y comentario.* Federico R. Aznar Gil. págs. 695-712
- Congregación para la Doctrina de la Fe. Declaración sobre el estatuto canónico de los “presuntos obispos griego-católicos de Pidhirci”, Rvdos. Sres. Elías A. Dohnal, O.S.B.M., Markian V. Hitiuk, O.S.B.M., Metodej R. Spirik, O.S.B.M. y Tobert Oberhauser (22 Febrero 2012). Texto y comentario.* Federico R. Aznar Gil. págs. 713-718
- Papa Francisco, modificación del artículo 5 de las normas complementarias a la constitución apostólica de Benedicto XVI “Anglicanorum coetibus”, 31 de Mayo 2013. Texto y comentario.* José San José Prisco. págs. 719-723

Sección monográfica: “*Objeciones de conciencia en el ámbito laboral y en espacios públicos: reciente jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo y del Tribunal Supremo español*”

Simbología Religiosa y Objeción de Conciencia en el lugar de Trabajo: Un examen de la Sentencia de Estrasburgo en Eweida y otros c. Reino Unido. Mark Hill, QC

Simbología religiosa en el ámbito laboral. A propósito del caso Chaplin y sus implicaciones en el Derecho británico. Helen Hall y Javier García Oliva

Objeción de conciencia y uniones civiles entre personas del mismo sexo: comentarios acerca del caso Ladele c. Reino Unido. Francisca Pérez-Madrid

Restricciones al velo integral en Europa y en España: la pugna legislativa para prohibir un símbolo. Ángel López-Sidro López

Objeción de conciencia al tratamiento psicológico de homosexuales. Alejandro González-Varas Ibáñez

La prohibición del velo integral islámico, a propósito de la sentencia del Tribunal Supremo. M.^a Teresa Areces Piñol

Análisis de la primera decisión del Tribunal Supremo respecto del velo integral: Sentencia 693/2013, de 6 de febrero de 2013. Victoria Camarero Suárez. *El derecho matrimonial en los “entremeses” de Cervantes.* José M.^a Castán Vázquez .

El respeto efectivo a la piadosa intención del fiel: un rasgo fundamental en la institución canónica del estipendio de Misa. Joaquín Calvo-Álvarez -

Iglesia-Estado en la España de hoy. Rafael Navarro-Valls

La simbología religiosa estática en la jurisprudencia: no sólo cuestión de principios. María Moreno Antón

Dignidad humana y libertad de expresión en una sociedad plural. Irene María Briones Martínez

Heráldica y nobiliaria Papal. Alberto Panizo y Romo de Arce –

Las leyes de libertad religiosa española y portuguesa y su influencia en las Leyes y en algunos proyectos de ley de libertad religiosa iberoamericanos. Marcos González Sánchez -

Legislación estatal. Legislación autonómica.- JURISPRUDENCIA. Tribunal Europeo de Derechos Humanos.- Tribunal Supremo.- Audiencia Nacional.- Tribunales Superiores de Justicia.- Audiencias Provinciales.- Juzgados.- Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN.- BIBLIOGRAFÍA. Bibliografía. Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS. NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Revista General de derecho canónico y derecho del Estado

n. 33. 2013

SECCIÓN MONOGRÁFICA: “*Libertad, igualdad y autonomía de las confesiones religiosas*”. Coordinadores Gary Doxey y Scott Isaacson, International Center for Law And Religion Studies, Brigham Young University (Estados Unidos)

Esta sección monográfica recoge una selección de las ponencias presentadas en el XIII Coloquio Anual del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa, Richmond, 19-21 agosto 2013

Judaism and Democracy. Asher Maoz

Las instituciones sanitarias confesionales ante la implementación de las políticas de “salud sexual y reproductiva” en Uruguay. La defensa de la autonomía de la Iglesia Católica en los casos jurisdiccionales contra el Estado. Carmen Asiaín Pereira *Libertad Religiosa, Igualdad y Autonomía de las Entidades Religiosas. Informe sobre la República Argentina.* Juan G. Navarro Floria

Autonomía de las confesiones religiosas en Colombia. Vicente Prieto.

La figura jurídica de asociación religiosa en México: cadena o instrumento para el desarrollo de libertad religiosa. María Concepción Medina González –

El derecho de los profesores de religión católica al respeto de su vida privada y familiar. María José Valero Estarellas

ESTUDIOS

Formaciones políticas Islámicas y reformas constitucionales en los países árabes tras las revoluciones: Egipto, Libia y Túnez. Alejandro González-Varas Ibáñez

Fin de una duda eterna: la constitucionalidad del matrimonio homosexual. Mar Leal Adorna

Leyes de prohibición del velo integral en el espacio público: entre juicio de constitucionalidad y juicio de convencionalidad (a propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional belga 145/2012, de 6 de diciembre de 2012). Juan José Ruiz Ruiz

Libertad de conciencia y uniones estables de pareja: su regulación en el ordenamiento jurídico español y autonómico. María Ángeles Liñán

Laicidad y respeto de la identidad cultural en el ámbito educativo. Aspectos jurídicos en relación al uso del velo Islamico en Europa.

Valentina Faggiani

Análisis crítico de la despenalización del aborto eugenésico en España. Francisco Javier Ruiz Bursón

NOTAS

Sobre el concepto de la laicidad del Estado. Igor Ponkin

Legislación estatal. Legislación autonómica.- Tribunales:

Tribunal Europeo Derechos Humanos.- T. Constitucional.-T. Supremo.- Audiencia Nacional.-T. Superiores Justicia.- Audiencias Provinciales.- Resoluciones Extranjeras.

Documentación.- Bibliografía.- Recensiones.

Noticias Académicas. Actualidad Nacional e Internacional

Revista General de derecho canónico y derecho del Estado

n. 34. 2014

Sección monográfica “Neutralidad religiosa y espacio público”. Coordinada por Santiago Cañamares

Religioni e spazio pubblico in Europa. Silvio Ferrari

Simboli religiosi e processo di mediazione. Nicola Colaianni –

La presencia de símbolos de origen religioso en el espacio público y la libertad de no declarar la propia religión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. Javier Ferrer Ortiz

Neutralidad del Estado y disposiciones testamentarias; aportaciones del eclesiástico. Daniel Tirapu

Neutralidad ideológica religiosa en Portugal: Estudio del nuevo marco jurídico legal Portugués. Alejandro Torres Gutiérrez –

Neutralidad ideológica-religiosa del Estado en el ámbito del patrimonio cultural de las confesiones religiosas. Reflexiones en torno a algunos casos controvertidos. Isabel Aldanondo

Estudios

La libertad de conciencia y el poder público. Sara Acuña Guirola

El rescriptum ex audientia SS.MI de 11 de febrero de 2013. Rafael Rodríguez Chacón -

Nuevo concepto de libertad y edicto de Milán. (Una reflexión sobre su aportación a la Historia). José M.^a Martí Sánchez

Revisiting the Protection of Individual Rights and Community Rights on the Grounds of Religious Belief in Israel-A Theoretical Criticism and Case Analysis. Hilly Moodrick-Even Khen

La regulación jurídica de la apostasía entre el derecho estatal y los ordenamientos confesionales. Montserrat Gas Aixendri

Concreción del principio de cooperación en la protección del Patrimonio Cultural eclesiástico en Cantabria. Enrique Herrera Ceballos

La Ley para la refundación de la escuela de la República y la enseñanza de la moral laica en Francia. Antonio Escudero Rodríguez
Contaminación acústica y libertad religiosa en España. Gil José Sáez Martínez

Notas

Breve nota sobre los festivos religiosos no laborables. Joaquín Mantecón

Legislación estatal. Legislación autonómica.- Tribunales:

Tribunal Europeo Derechos Humanos.- T. Constitucional.-T. Supremo.- Audiencia Nacional.-T. Superiores Justicia.- Audiencias Provinciales.- Resoluciones Extranjeras.

Documentación.- Bibliografía.- Recensiones.

Noticias Académicas. Actualidad Nacional e Internacional

VI. INFORMACIÓN GENERAL

Carmen Peña García

1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) *Jornadas de Actualidad canónica*: Del 3 al 5 de abril de 2013, se celebraron en Madrid, en la sede de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, las XXXIII Jornadas de Actualidad canónica de nuestra Asociación, con asistencia de cerca de un centenar de participantes, entre los que se encontraban vicarios judiciales, miembros de los tribunales eclesiásticos, profesores universitarios y abogados, así como representantes de la Asociación Portuguesa de Canonistas.

Inauguró las Jornadas el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, de Madrid, D. Julio Martínez, y las clausuró el Rvdmo. Sr. Cardenal D. Luis Martínez Sistach, Arzobispo de Barcelona, quien reflexionó sobre las actuales relaciones Iglesia-Estado, aprovechando que este año se celebra el decimoséptimo centenario del Edicto de Milán. La presentación de las Jornadas corrió a cargo de D^a. María Elena Olmos Ortega, Presidenta de la Asociación Española de Canonistas y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Siguiendo la línea de anteriores ediciones, se estudiaron diversas cuestiones de importancia y actualidad relacionadas con el Derecho Canónico y el Derecho Eclesiástico del Estado. Sobre cuestiones normativas canónicas versaron las ponencias *El valor de la jurisprudencia rotal*, de D. Jesús Rodríguez Torrente, Juez del Tribunal de la Rota Española y profesor en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, y *La ley canónica. Guía de uso*, desarrollada por D. Javier Otaduy Guerin, de la Universidad de Navarra. D. Paolo Bianchi, Vicario Judicial del Tribunal Eclesiástico Regional Lombardo

abordó la problemática matrimonial en su ponencia *Defecto de discreción de juicio: cuestiones abiertas*, mientras que el Prof. Rufino Callejo de Paz, de la Universidad Pontificia Comillas reflexionó sobre el derecho de religiosos en su ponencia *El estatuto jurídico de los monasterios autónomos femeninos en España*.

También estuvieron presentes en las Jornadas otros temas canónicos, como *la actividad canónica de la Conferencia Episcopal Española*, desarrollada por el Prof. Joaquín Mantecón Sancho, de la Universidad de Cantabria, y cuestiones litúrgicas relacionadas con la celebración de la Eucaristía, abordadas por el Subsecretario de la Congregación para el Culto divino y la disciplina de los Sacramentos, D. Juan Miguel Ferrer Grenesche, en su ponencia *La forma extraordinaria del Rito Romano: normativa vigente y perspectivas de futuro*. Asimismo, se trató el tema del *Régimen jurídico de los profesores de Religión y Moral católicas*, desarrollado por D. Miguel Rodríguez blanco, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Las Jornadas incluyeron además las secciones, ya habituales en ediciones anteriores, dedicadas a la actualización en Derecho canónico y eclesiástico: *Novedades de Derecho Eclesiástico del Estado* (Prof.^a D.^a Rosa Ramírez Navalón, de la Universidad de Valencia), *Novedades de Derecho canónico* (Prof.^a D.^a Aurora López Medina, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva) y *Novedades de jurisprudencia matrimonial canónica* (D. Julián Ros Córcoles, Vicario Judicial de Albacete). Tuvo también lugar el *Foro de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, donde D.^a María del Carmen Amador Gil, Notaria del Tribunal de Zaragoza expuso los resultados de una encuesta sobre el veto judicial, produciéndose un animado debate entre los asistentes; y, al hilo de la reciente renuncia de Benedicto XVI y elección del Papa Francisco, D. Antonio Ciudad, de San Dámaso, hizo una presentación de la principal normativa canónica relativa a la renuncia y elección del Pontífice.

b) *Asamblea General*: El día 4 de abril de 2013, durante la celebración de las XXXIII Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la Asamblea anual de todos los socios, bajo la presidencia de D.^a María

Elena Olmos. En dicha Asamblea se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior, se aprobó el Balance económico del ejercicio anterior y los presupuestos para el 2013. La Asamblea finalizó con un enriquecedor intercambio de sugerencias y propuestas por parte de los socios asistentes.

c) Actividades de la Presidenta y la Junta Directiva: En enero de 2013, la Presidenta de la Asociación Española de Canonistas fue invitada a la Apertura del Año Judicial en el Tribunal Eclesiástico de Albacete, impartiendo una lección inaugural sobre el tema *Relaciones entre la justicia secular y la eclesiástica*.

A lo largo del año 2013, la Junta Directiva ha celebrado tres reuniones ordinarias, en las cuales se organizaron las Jornadas de Actualidad, y se propusieron varias iniciativas para su posterior aprobación por la Asamblea.

Durante este año se ha intentado igualmente dar cumplimiento al objetivo, aprobado por la Asamblea, de crear vínculos y lazos con otras asociaciones canónicas.

Se ha continuado cuidando, de modo muy especial, la fraternal relación con la Asociación Portuguesa de Canonistas, con quien venimos intercambiando los Boletines de actualidad canónica y las actas de las Jornadas desde hace varios años, a la vez que se fomenta el conocimiento y la participación recíproca en las respectivas Jornadas organizadas por ambas Asociaciones.

Asimismo, se han mantenido contactos con el Presidente y la Junta Directiva de la Asociación Chilena de Derecho Canónico, con vistas a articular una mayor colaboración recíproca; y se han iniciado tomas de contacto con otras asociaciones, con el mismo fin.

En el mismo sentido, se ha procedido a un intercambio de los últimos volúmenes de actas de las Jornadas de la Asociación Española de Canonistas con las actas de la SADEC (Sociedad Argentina de Derecho Canónico), con sede en la Universidad Católica Argentina.

Por último, se ha cuidado especialmente la difusión y distribución de los volúmenes de actas de nuestras Jornadas por las Bibliotecas de

las Facultades de Derecho Canónico de mayor relieve, españolas y extranjeras, con el fin de difundir los resultados de nuestra actividad en ámbitos científicos.

e) *Publicaciones de la Asociación*: El Boletín de la Asociación correspondiente al año 2012 fue puntualmente distribuído a todos los socios durante el mes de mayo de 2013, conforme a lo acordado en la Asamblea del año anterior.

Debido a diversos imponderables, se ha producido un retraso en las publicación del volumen con las Actas de las Jornadas de 2012, que confiamos se solucione a la mayor brevedad posible.

2. REUNIONES CIENTÍFICAS

a) El día 16 de abril de 2013 se celebró en la sede de la Universidad Pontificia Comillas en Madrid una Jornada de estudio sobre “*Dos cuestiones polémicas en la relación Iglesia-Estado: Los profesores de religión y el IBI*”. La Jornada, organizada por la Facultad de Derecho Canónico y presidida por su Decano, Prof. Gabino Uríbarri, SJ., contó con las intervenciones de D. Jorge Otaduy Guernín, profesor de la Universidad de Navarra y anterior Presidente de nuestra Asociación, quien abordó la cuestión de *La idoneidad de los profesores de religión católica y su desarrollo jurisprudencial en España*, y D. Miguel Campo Ibañez, SJ, profesor de Comillas, con una intervención dedicada a *La exención del IBI a la Iglesia Católica. Encuadre constitucional y marco regulador*.

b) Los días 19 y 20 de septiembre de 2013 se celebraron en Salamanca las *III Jornadas de actualización canónica*, organizadas por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA). En las Jornadas, dedicadas a *Cuestiones de Derecho Matrimonial y Procesal Canónico*, se abordaron diversos temas de actualidad, como *La exclusión del bien de los cónyuges* (Mons. Raúl Berzosa Martínez, Obispo de Ciudad Rodrigo), *La inestabilidad emocional y su repercusión en la nulidad* (D. Alfonso Salgado Ruiz, Facultad de Psicología UPSA), *Nuevas facultades de la Rota Romana*

y *jurisprudencia rotal actual del c. 1095-2* (D. Enrique de León Rey, Juez de la Rota de la Nunciatura en Madrid), *El delito contra el sexto mandamiento del decálogo cometido por un clérigo con un menor de edad* (D. Federico Aznar Gil, Facultad de Derecho Canónico UPSA), *La investigación previa y el proceso administrativo penal* (Dña. Myriam Cortés Diéguez, Facultad de Derecho Canónico UPSA), *El proceso judicial penal* (D. Luis García Matamoro, Facultad de Derecho Canónico UPSA), *El proceso de canonización* (D. Alberto Royo Mejía, *Vicario judicial de Getafe*), y *El proceso de nulidad de la Ordenación* (D. José San José Prisco, Profesor de la Facultad de Derecho Canónico UPSA).

c) Los días 16 a 18 de octubre de 2013 se ha celebrado en Alcalá de Henares el *VI Simposio Internacional de Derecho Concordatario*, titulado *La enseñanza de la religión en la escuela pública*, organizado por las Áreas de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Almería, UNIR (Universidad Internacional de La Rioja) y Universidad de Alcalá de Henares. Impartió la ponencia inaugural D. Lorenzo Martín-Retortillo (Catedrático Emérito de Derecho Administrativo, Universidad Complutense de Madrid) sobre *El derecho de los padres a escoger la educación de los hijos*. Acto seguido, se abordaron cuestiones relacionadas, como *El derecho de los padres a decidir la formación religiosa y moral de sus hijos* (Dña. Maria Elena Olmos Ortega, Universidad de Valencia), *La enseñanza de la religión en Los concordatos posteriores al Concilio Vaticano II* (D. Jesús Bogarin, Universidad de Huelva), *El modelo español de enseñanza de la religión católica en la escuela pública* (Dña. Lourdes Ruano Espina, Universidad de Salamanca), *El modelo italiano de enseñanza de la religión en la escuela pública* (Dña. Erminia Camassa, Università degli Studi di Trento) y *El modelo alemán de enseñanza de la religión en la escuela pública* (Dña. María José Roca, Universidad Complutense de Madrid). En la segunda jornada, se expusieron los temas *La jurisprudencia española sobre profesores de religión* (D. Jorge Otaduy, Universidad de Navarra), *La jurisprudencia europea sobre profesores de religión* (D. José M^a Coello de Portugal, Universidad Complutense de Madrid), *La enseñanza de la religión en las Comunidades Autónomas. Desarrollo del*

Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales en la normativa autonómica (D^a Carmen Caparrós Soler, UNIR), *El desarrollo curricular de la materia de religión en la normativa autonómica* (D. José Luis Llaquet, Universitat Oberta de Catalunya) y *Los materiales de estudio de la materia de religión y sus horarios en la normativa autonómica* (D. Pedro Sánchez Llaveró, UNIR). El último día, se desarrollaron los temas relativos a *Las materias alternativas al estudio de la religión católica* (Dña. Isabel Cano Ruiz, Universidad de Alcalá), *La enseñanza de la religión no católica en la escuela pública* (Dña. María Moreno Antón, Universidad Autónoma de Madrid), finalizando el Simposio con la ponencia de clausura sobre *Análisis comparado de los modelos europeos de enseñanza de la religión en la escuela pública*, a cargo del Prof. Norman Doe, Director del Centre for Law and Religion de Cardiff University.

d) El 24 de octubre de 2013 tuvo lugar en Madrid la Jornada Académica “*Studim Codicis, Schola Concilii*”, organizada por la Facultad de Derecho Canónico de San Dámaso con ocasión del trigésimo aniversario de la promulgación del Código de Derecho Canónico. Inaugurada la Jornada por el Rector, D. Javier Prades, fue clausurada por el Cardenal Arzobispo de Madrid, Emmo.Mons. D. Antonio M^a Rouco Varela. Durante la misma, Mons. Celso Morga, Secretario de la Congregación para el Clero, desarrolló el tema de ‘*La nueva edición del Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*’. El profesor Janusz Kowal, SJ, de la Pontificia Universidad Gregoriana, de Roma, habló sobre el ‘*Influjo del Concilio Vaticano II en la renovación del derecho matrimonial canónico*’, mientras que el Cardenal Peter Erdő, Arzobispo de Esztergom-Budapest, presentó ‘*La naturaleza teológica y jurídica de las Conferencias Episcopales a la luz del Concilio Vaticano II*’.

e) Del 14 al 15 de noviembre tuvo lugar en Pamplona el XXVII Curso de Actualización en Derecho Canónico, organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, sobre “*Reformas recientes en el Derecho de la Iglesia*”. En una primera sesión,

se abordaron cuestiones como las *Reformas organizativas recientes en la curia romana y perspectivas de futuro* (Prof. D. Valentín Gómez-Iglesias, Universidad de Navarra), *Algunas cuestiones actuales sobre interpretación de ley canónica* (Prof. D. Javier Otaduy, Universidad de Navarra), *La promoción canónica del ejercicio de la caridad. El M.P. «Intima Ecclesiae natura»* (Prof. D. Jorge Otaduy, Universidad de Navarra), *Fe y sacramentalidad del matrimonio en el discurso pontificio de 2013 a la Rota Romana* (Prof. D. Juan Ignacio Bañares, Universidad de Navarra), *La reorganización económica de la Santa Sede en los últimos años. Balance y perspectivas* (Prof. D. Diego Zalbidea, Universidad de Navarra). En la segunda sesión, por su parte, se abordaron los temas *El proyecto de reforma del derecho penal canónico* (Prof. D. José Luis Sánchez-Girón, S. J., Universidad Pontificia Comillas, Madrid), *Cuestiones canónicas sobre los delitos más graves contra el sexto mandamiento del Decálogo* (Prof. D. José Bernal, Universidad de Navarra), *Procesos penales especiales. Los «delicta graviora»* (Prof. D. Gerardo Núñez, Universidad de Navarra), *Cuestiones procesales de actualidad en el Tribunal de la Rota Romana* (Prof. D. Rafael Rodríguez Chacón, Universidad Complutense de Madrid), y *Cuestiones actuales en torno a la forma del matrimonio canónico* (Prof. Dr. Miguel Ángel Ortiz, Pontificia Università della Santa Croce, Roma).

En todas y cada de las Jornadas y Simposios citados hubo una nutrida representación de miembros de la Asociación Española de Canonistas.

3. NECROLÓGICAS

Durante el año 2013 fallecieron algunos queridos compañeros de la Asociación: D. Luis Ansemil Montouto, D. Ildefonso Cases Ballesta, D. Francisco Navarro Ruiz, D. Ramón Muñoz Sánchez, D. Joseph Vall Mundó, el P. Luis Vela Sánchez, S.J., y D. Antonio Virgili Ferrer.

Descansen todos ellos en la paz del Señor.

